

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



· 2021 Año de la Salud y del Personal Sanitario ·
Decreto Nº 3/2021



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS	pág.	3
RESOLUCIONES	pág.	33
DISPOSICIONES	pág.	45
LICITACIONES	pág.	68
TRANSFERENCIAS	pág.	91
CONVOCATORIAS	pág.	92
SOCIEDADES	pág.	97
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA	pág.	97
VARIOS	pág.	101

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 1220/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente EX-2020-23471335-GDEBA-DPTRHMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de Facundo Hernán ENCALADA en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y su posterior pase a la Planta Permanente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se gestiona la designación, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta la fecha de notificación del presente acto administrativo, de Facundo Hernán ENCALADA, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3 - Personal Administrativo, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género del Ministerio de Salud;

Que, asimismo, se propicia designar a Facundo Hernán ENCALADA, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en un cargo de la Planta Permanente del organismo indicado, en el Agrupamiento 3 - Personal Administrativo, Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Código 3-0000-XIII-4, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género;

Que, a tales fines, resulta necesario efectuar la pertinente transferencia de cargos dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, como así también la modificación del Resumen del Número de Cargos del mismo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 111 inciso d), 117 y 145 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Facundo Hernán ENCALADA (DNI N° 30.397.810 - Clase 1983), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3 - Personal Administrativo, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género del citado organismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225, Sector Público Provincial no Financiero Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 12: Ministerio de Salud, la pertinente

transferencia de cargos según el detalle del Anexo Único (IF-2021-05369431-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Planilla N° 26 - Ministerio de Salud, de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN: Planta Temporaria: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN: Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Permanente en el citado organismo, a Facundo Hernán ENCALADA (DNI N° 30.397.810 - Clase 1983), en el Agrupamiento 3 - Personal Administrativo (Ayudante Administrativo), Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Código: 3-0000-XIII-4, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 6°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 1.1.1.12: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 100 - Programa: 0003 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 y 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

Anexounico IF-2021-05369431-
GDEBA-DPTEYPBMSALGP

ecf511adb92e941811bca1b846cf305fcb95368cf713a40921e660a2dae23d56 [Ver](#)

DECRETO N° 1221/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente EX-2019-34918166-GDEBA-DPTEYPBMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de Gerardo Patricio ALBARRACÍN TAUZ en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y su posterior pase a la Planta Permanente del Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VIII del citado organismo, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 588/19 se unificó el tratamiento laboral aplicable a los/as agentes que se desempeñan como choferes en el Agrupamiento Servicio de la Administración Pública Provincial, pertenecientes a las Plantas Permanente y Temporaria bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, disponiéndose que revistarán en el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

Que por el artículo 10 del citado decreto se dispuso derogar, a partir del 19 de junio de 2019, las normas preexistentes que, con carácter particular y nominado, otorgaban las bonificaciones de choferes en las diversas dependencias de la Administración Pública Provincial, para quienes desempeñaran tales tareas en el marco de la Ley N° 10.430;

Que, a su vez, la mencionada norma determina en los artículos 3° y 4° las bonificaciones remunerativas no bonificables del setenta por ciento (70 %) y del cincuenta por ciento (50 %) del sueldo básico, respectivamente, conforme a las escalas que se indican en los mentados artículos, para los/as agentes que desempeñan las tareas de chofer;

Que por el presente se gestiona la designación, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta la fecha de notificación del acto administrativo, de Gerardo Patricio ALBARRACÍN TAUZ, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 del Agrupamiento 1 - Personal Servicio, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VIII;

Que, asimismo, se propicia designar a Gerardo Patricio ALBARRACÍN TAUZ, a partir de la fecha de notificación del presente acto, como Personal de Planta Permanente, en un cargo del Agrupamiento 1, Personal Servicio, Categoría 5 (Chofer), con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VIII;

Que el agente referido se desempeñará como chofer con dedicación plena de labor, correspondiendo su inclusión en el régimen del Decreto N° 588/19, y la asignación de las bonificaciones establecidas en los artículos 3° y 4° del citado decreto;

Que, a tales fines, resulta necesario efectuar la pertinente transferencia de cargos dentro del Presupuesto General Ejercicio

2021 – Ley N° 15.225, como así también la modificación del Resumen del Número de Cargos del mismo;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y 141 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y Decreto N° 588/19;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15.225, Sector Público Provincial no Financiero – Administración Provincial – Administración Central – Jurisdicción 12: Ministerio de Salud, la pertinente transferencia de cargos según el detalle del Anexo I (IF-2021-17171301-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Gerardo Patricio ALBARRACÍN TAUZ (DNI N° 29.055.147 – Clase 1981), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1 - Personal Servicio, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VIII de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios en Salud, dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15.225, Sector Público Provincial no Financiero – Administración Provincial – Administración Central – Jurisdicción 12: Ministerio de Salud, la pertinente transferencia de cargos según el detalle del Anexo II (IF-2021-17171294-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 4°. Modificar el Resumen del Número de Cargos – Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15.225 – Planilla N° 26 – Ministerio de Salud, de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN: Planta Temporaria: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN: Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 5°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Permanente, a Gerardo Patricio ALBARRACÍN TAUZ (DNI N° 29.055.147 – Clase 1981) en el Agrupamiento 1 - Personal Servicio (Chofer), Categoría 5 – Clase 3 – Grado -XI – Código 1-0015-XI-3, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas de labor, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VIII, dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de conformidad con lo establecido por los artículos 2°, 3°, 4°, 5° y 141 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 7°. Incluir en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a Gerardo Patricio ALBARRACÍN TAUZ (DNI N° 29.055.147 Clase 1981) en el régimen del Decreto N° 588/19, y asignarle las bonificaciones establecidas en los artículos 3° y 4° del citado decreto.

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud que, a partir del 1° de enero de 2021, Gerardo Patricio ALBARRACÍN TAUZ (DNI N° 29.055.147 – Clase 1981) debe efectuar un aporte previsional obligatorio del dieciséis por ciento (16 %) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado por Decreto N° 600/94), atento a que la función inherente, entre otras, al cargo de Chofer, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 9°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 1.1.1.12: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 99 – Programa: 0006 – Subprograma: 000 – Actividad: 8 – Ubicación Geográfica: 999 – Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 – Partida Principal 1 – Parcial 0 – Régimen Estatutario 1 – Agrupamiento 1. Personal de Servicio – Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 10. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 11. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

AnexoI IF-2021-17171301-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	b15b367c61c8291284eb8b9139e3492f38ca8ce14251326d293615553e334200	Ver
AnexoII IF-2021-17171294-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	dfc5dd2ab3425e50063e18560c50a5c16f0cd327a5be4714183de119d63c2db7	Ver

DECRETO N° 1222/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-04798519-GDEBA-DPTRHMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de Flavia Berenice BELMONTE en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y su posterior pase a la Planta Permanente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género del citado organismo, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se gestiona la designación, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta la fecha de notificación del presente acto administrativo, de Flavia Berenice BELMONTE, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 8 - Agrupamiento 5 - Personal Profesional, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género del Ministerio de Salud;

Que, asimismo, se propicia designar a Flavia Berenice BELMONTE, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en un cargo de la Planta Permanente del organismo indicado, en el Agrupamiento 5 - Personal Profesional (Psicóloga) - Categoría 8 - Clase 4 - Grado -XIV - Código 5-0000-XIV-4, con un régimen de Treinta (30) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género;

Que, a tales fines, resulta necesario efectuar la pertinente transferencia de cargos dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, como así también la modificación del Resumen del Número de Cargos del mismo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 111 inciso d), 117 y 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Flavia Berenice BELMONTE (DNI N° 29.236.302 - Clase 1982), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 8 - Agrupamiento 5 - Personal Profesional, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género del citado organismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 12: Ministerio de Salud, la pertinente transferencia de cargos según el detalle del Anexo Único (IF-2021-06467870-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Planilla N° 26 - Ministerio de Salud, de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN: Planta Temporaria: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN: Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Permanente en el citado organismo, a Flavia Berenice BELMONTE (DNI N° 29.236.302 - Clase 1982), en el Agrupamiento 5 - Personal Profesional (Psicóloga) - Categoría 8 - Clase 4 - Grado -XIV - Código 5-0000-XIV-4, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, de conformidad con lo establecido por los artículos 2°, 3°, 4°, 5° y 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 6°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la

Jurisdicción 1.1.1.12: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 100 - Programa: 0003 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 5. Personal Profesional - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

Anexounico IF-2021-06467870-
GDEBA-DPTEYPBMSALGP

94954c9ffaca0dc08b68498814201414ee5a6a285b2ac4f8d11565dfb7ea77bd [Ver](#)

DECRETO N° 1223/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-03064394-GDEBA-DPTRHMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual tramita la designación de Sofía MILITO en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y su posterior pase a la Planta Permanente en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la designación, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta la fecha de notificación del acto administrativo, de Sofía MILITO, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 8 - Agrupamiento 5 - Personal Profesional, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género del Ministerio de Salud;

Que, asimismo, se gestiona designar, a partir de la fecha de notificación del acto administrativo, a Sofía MILITO, en la Planta Permanente, en el Agrupamiento 5 - Personal Profesional (Asistente Social), Categoría 8, Clase 4 - Grado XIV, Código 5-0000-XIV-4, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la subsecretaría señalada;

Que, a tales fines, resulta necesario efectuar la pertinente transferencia de cargos dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, como así también la modificación del Resumen del Número de Cargos del mismo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 111 inciso d), 117 y 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Sofía MILITO (DNI N° 32.839.329 - Clase 1987), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 8 - Agrupamiento 5. Personal Profesional, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género del citado organismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 12: Ministerio de Salud, la pertinente transferencia de cargos según el detalle del Anexo Único (IF-2021-11195782-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Modificar el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Planilla N° 26 - Ministerio de Salud, de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN: Planta Temporaria: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN: Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en la Planta Permanente, a Sofía MILITO (DNI N° 32.839.329 - Clase 1987), en el Agrupamiento 5 - Categoría 8 - Clase 4 - Grado XIV - Personal Profesional (Asistente Social) - Código 5-0000-XIV-4, con un régimen de

treinta (30) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género del citado organismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 2º, 3º, 4º, 5º y 149 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que la designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.

ARTÍCULO 6º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 1.1.1.12: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 100 - Programa: 0003 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 5. Personal Profesional - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

ARTÍCULO 7º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

Anexounico IF-2021-11195782-
GDEBA-DPTEYPBMSALGP

6b1a5af09827600d1d52f5c4442ed4b925b12db7c640c48ac9e99a6f558fc77f [Ver](#)

DECRETO Nº 1224/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-6396469-GDEBA-HZDPMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la incorporación del licenciado en enfermería Julio César REYNOSO en la Planta Permanente de la Carrera Profesional Hospitalaria - Ley Nº 10.471, de conformidad con las prescripciones de la Ley Nº 14.061, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 14.061 incorpora, con carácter de excepción y por única vez en forma automática y permanente, al régimen de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, prescindiendo de las normas que regulan su ingreso, a los y las profesionales con título universitario y/o terciario no universitario que se encuentren en las condiciones exigidas por dicha normativa, y que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 1º, incisos a) a d);

Que por el presente se gestiona la incorporación, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en la Planta Permanente de la Carrera Profesional Hospitalaria, como licenciado en enfermería, de Julio César REYNOSO, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que, con el fin de concretar la incorporación requerida, es menester convertir el cargo del cual es titular el interesado en el régimen de la Ley Nº 10.430 en un cargo de la Ley Nº 10.471, de acuerdo a lo establecido por el artículo 2º de la Ley Nº 14.061;

Que las modificaciones presupuestarias emergentes de la incorporación dispuesta por este acto administrativo se efectúan teniendo en cuenta la autorización conferida por la Ley Nº 15.225 - Presupuesto General Ejercicio 2021;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, la conversión del cargo del cual es titular Julio César REYNOSO (DNI Nº 13.900.358 - Clase 1960), de acuerdo al detalle obrante en el Anexo Único (IF-2021-13593495-GDEBA-DDDPPMSALGP), que forma parte integrante del presente, de conformidad con lo establecido por el artículo 2º de la Ley Nº 14.061.

ARTÍCULO 2º. Incorporar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la Planta Permanente de la Carrera Profesional Hospitalaria de la Ley Nº 10.471, como Licenciado en Enfermería Asistente, a Julio César REYNOSO (DNI Nº 13.900.358 - Clase 1960), con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10.678), en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 1.1.1.12: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 -

Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 707 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

Anexounico IF-2021-13593495-
GDEBA-DDDPPMSALGP

20e12e9821e5fd3d7bca494431226680d694ded77313e76bb29a4e3b6844e861 [Ver](#)

DECRETO N° 1225/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente EX-2018-26447405-GDEBA-DPTGADMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual tramita la designación de José Luis NAVARRO en un cargo de la Planta Permanente en la Dirección Provincial Instituto Biológico "Dr. Tomás Perón", y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la designación de José Luis NAVARRO, a partir de la fecha de notificación del acto, como Personal de Planta Permanente, en un cargo del Agrupamiento Personal Obrero, Categoría 5, Operador de Equipos y Máquinas Industriales y de Laboratorios, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Dirección Provincial Instituto Biológico "Dr. Tomás Perón" del Ministerio de Salud, quien actualmente revista como becario de la citada jurisdicción;

Que, a tales fines, la jurisdicción cuenta con el cargo vacante en el Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16 %) sobre la remuneración que perciba;

Que, consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que José Luis NAVARRO deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, dado que el establecimiento en el que se desempeñará es considerado insalubre;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 143 de la Ley N° 10.430;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Permanente, a José Luis NAVARRO (DNI N° 30.269.342 - Clase 1983), en el Agrupamiento 2, Personal Obrero (Operador de Equipos y Máquinas Industriales y de Laboratorios), Código 2-0081-XII-3, Categoría 5, Clase 3, Grado XII, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Dirección Provincial Instituto Biológico "Dr. Tomás Perón", de conformidad con los artículos 2°, 3°, 4°, 5° y 143 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a quien se le limita la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que el agente mencionado en el artículo 1° del presente deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16 %) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeñará es considerado insalubre.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 1.1.1.12: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 96 - Programa: 0007 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1226/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente EX-2019-27251255-GDEBA-HIGALCGMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de Maite Alejandra MARIETA en un cargo de la Planta Temporaria como Personal Transitorio Mensualizado, y su posterior pase a la Planta Permanente en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se gestiona la designación, a partir del 1º de enero de 2021 y hasta la fecha de notificación del acto administrativo, de Maite Alejandra MARIETA, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5, Agrupamiento 3, Personal Administrativo, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora;

Que, asimismo, se propicia designar a Maite Alejandra MARIETA, a partir de la fecha de notificación del acto administrativo, en un cargo de la Planta Permanente del organismo indicado, en el Agrupamiento 3 - Personal de Administrativo, Categoría 5, Clase 4, Grado XIII, Código 3-0000-XIII-4, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora;

Que, a tales fines, resulta necesario efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, la pertinente transferencia de cargos, como así también la modificación del Resumen del Número de Cargos del mismo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que el nombramiento propuesto se encuadra en los artículos 2º, 3º, 4º, 5º, 6º y 145 de la Ley N° 10.430;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1º de enero de 2021 y hasta la fecha de notificación del presente acto administrativo, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Maite Alejandra MARIETA (DNI N° 14.407.599 - Clase 1961), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3 - Personal Administrativo, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Efectuar dentro el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, Sector Público Provincial no Financiero Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 12: Ministerio de Salud, la pertinente transferencia de cargos según el detalle del Anexo Único (IF-2021-15347190-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3º. Modificar el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Planilla N° 26 - Ministerio de Salud, de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN: Planta Temporaria: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN: Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en un cargo de Planta Permanente, a Maite Alejandra MARIETA (DNI N° 14.407.599 - Clase 1961), en el Agrupamiento 3 - Personal Administrativo (Ayudante Administrativa), Categoría 5, Clase 4, Grado XIII, Código 3-0000-XIII-4, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de conformidad con lo establecido por los artículos 2º, 3º, 4º, 5º y 145 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 6º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 1.1.1.12: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal

Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martin Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

AnexoUnico IF-2021-15347190-GDEBA-DPTEYPBMSALGP f67563ff96ad1e895fb63de66bc23d3726cda799c3f07f5e23479ca9abef3419 [Ver](#)

DECRETO N° 1227/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-17939897-GDEBA-DPTRHMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de María Lila CALABRESE en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y su posterior pase a la Planta Permanente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género del citado organismo, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se gestiona la designación, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta la fecha de notificación del acto administrativo, de María Lila CALABRESE, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1 - Personal de Servicio, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género del Ministerio de Salud;

Que, asimismo, se propicia designar a María Lila CALABRESE, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en un cargo de la Planta Permanente del organismo indicado, en el Agrupamiento 1- Personal de Servicio (Ordenanza "D"), Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Código 1- 0038-XI-3, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género;

Que, a tales fines, resulta necesario efectuar la pertinente transferencia de cargos dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, como así también la modificación del Resumen del Número de Cargos del mismo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 111 inciso d), 117 y 141 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a María Lila CALABRESE (DNI N° 25.553.320 - Clase 1976), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1 - Personal de Servicio, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género del citado organismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 12: Ministerio de Salud, la pertinente transferencia de cargos según el detalle obrante en el Anexo Único (IF-2021-19672504-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Planilla N° 26 - Ministerio de Salud, de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN: Planta Temporaria: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN: Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Permanente en el citado organismo, a María Lila CALABRESE (DNI N° 25.553.320 - Clase 1976) en el Agrupamiento 1, Personal de Servicio (Ordenanza "D"), Categoría 5 - Clase 3 - Grado -XI - Código 1-0038-XI-3, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y

Violencia de Género, de conformidad con lo establecido por los artículos 2º, 3º, 4º, 5º y 141 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que la designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.

ARTÍCULO 6º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 1.1.1.12: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 100 - Programa: 0003 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

ARTÍCULO 7º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

Anexounico IF-2021-19672504-GDEBA-DPTEYPBMSALGP a242499fbf8af70d216decb245f0dfd3c50ea511c9f6fc8179a9512494a14234 [Ver](#)

DECRETO Nº 1228/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente EX-2020-28768783-GDEBA-DPTRHMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de Mariano Carlos BALMACEDA, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y su posterior pase a la Planta Permanente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género del citado organismo, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se gestiona la designación, a partir del 1º de enero de 2021 y hasta la fecha de notificación del acto administrativo, de Mariano Carlos BALMACEDA, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3 - Personal Administrativo, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género del Ministerio de Salud;

Que, asimismo, se propicia designar a Mariano Carlos BALMACEDA, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en un cargo de la Planta Permanente del organismo indicado, en el Agrupamiento 3 - Personal Administrativo (Ayudante Administrativo), Categoría 5 - Clase 4 - Grado - XIII- Código 3-0000-XIII-4, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género;

Que, a tales fines, resulta necesario efectuar la pertinente transferencia de cargos dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225, como así también la modificación del Resumen del Número de Cargos del mismo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se efectúa de conformidad con los artículos 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 111 inciso d), 117 y 145 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1º de enero de 2021 y hasta la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Mariano Carlos BALMACEDA (DNI Nº 29.661.464 - Clase 1982), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3 - Personal Administrativo - treinta (30) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género del citado organismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Efectuar dentro el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225, Sector Público Provincial no Financiero Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 12: Ministerio de Salud, la pertinente transferencia de cargos según el detalle obrante en el Anexo Único (IF-2021-19132334-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3º. Modificar el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225 - Planilla Nº 26 - Ministerio de

Salud, de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN: Planta Temporaria: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN: Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Permanente en el citado organismo, a Mariano Carlos BALMACEDA (DNI N° 29.661.464 - Clase 1982), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado -XIII - Agrupamiento 3 - Personal Administrativo (Ayudante Administrativo) - Código 3-0000-XIII-4 - treinta (30) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, de conformidad con lo establecido por los artículos 2°, 3°, 4°, 5° y 145 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 6°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 1.1.1.12: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 100 - Programa: 0003 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 y 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

Anexounico IF-2021-19132334-
GDEBA-DPTEYPBMSALGP

24eee90d2980d96ed6f144c7f01da4a7ce082352214273968e8ca7f5cb692ef0 [Ver](#)

DECRETO N° 1229/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente EX-2020-25440289-GDEBA-DPTRHMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de Gabriela del Mar KEES en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y su posterior pase a la Planta Permanente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género del citado organismo, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se gestiona la designación, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta la fecha de notificación del presente acto administrativo, de Gabriela del Mar KEES, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 del Agrupamiento Administrativo, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género del Ministerio de Salud;

Que, asimismo, se propicia designar a Gabriela del Mar KEES, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en un cargo de la Planta Permanente del citado organismo, Agrupamiento 3 - Personal Administrativo (Ayudante Administrativa) - Categoría Salarial 5 - Código 3-0000-XIII-4 y con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género;

Que, a tales fines, resulta necesario efectuar la pertinente transferencia de cargos dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, como así también la modificación del Resumen del Número de Cargos del mismo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 111 inciso d), 117 y 145 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Gabriela del Mar KEES (DNI N° 29.782.525 - Clase 1982), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3 -

Personal Administrativo, con un régimen de treinta (30) horas de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género del citado organismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 12: Ministerio de Salud, la pertinente transferencia de cargos según el detalle obrante en el Anexo Único (IF-2021-08885732-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Planilla N° 26 - Ministerio de Salud, de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN: Planta Temporaria: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN: Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Permanente en el citado organismo, a Gabriela del Mar KEES (DNI N° 29.782.525 - Clase 1982), en el Agrupamiento 3 - Personal Administrativo (Ayudante Administrativa) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado -XIII - Código 3-0000-XIII-4, con un régimen de treinta (30) horas de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, de conformidad con lo establecido por los artículos 2°, 3°, 4°, 5° y 145 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 6°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 1.1.1.12: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 100 - Programa: 0003 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

Anexounico IF-2021-08885732-
GDEBA-DPTEYPBMSALGP

41e920d9ede432d8fe720ab2068c49a0734011fccf4897f7e37a4f006d33c368 [Ver](#)

DECRETO N° 1230/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente EX-2018-29926374-GDEBA-DPTGADMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de María Daniela LAMANNA en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y su posterior pase a la Planta Permanente de la Dirección Provincial Instituto Biológico "Dr. Tomás Perón", y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se gestiona la designación, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta la fecha de notificación del presente acto administrativo, de María Daniela LAMANNA, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5, Agrupamiento Administrativo, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Dirección Provincial Instituto Biológico "Dr. Tomás Perón";

Que, asimismo, se propicia designar a María Daniela LAMANNA, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en un cargo de la Planta Permanente del citado organismo, Agrupamiento Administrativo - Categoría Salarial 5 - Código 3-0000-XIII-4 - Administrativa Ayudante - con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Dirección Provincial Instituto Biológico "Dr. Tomás Perón";

Que, a tales fines, resulta necesario efectuar la pertinente transferencia de cargos dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, como así también la modificación del Resumen del Número de Cargos del mismo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 111 inciso d), 117 y 145 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a María Daniela LAMANNA (DNI N° 25.476.151 - Clase 1976), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3 - Personal Administrativo, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Dirección Provincial Instituto Biológico "Dr. Tomás Perón", de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 12: Ministerio de Salud, la pertinente transferencia de cargos según el detalle obrante en el Anexo Único (IF-2021-15539980-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Planilla N° 26 - Ministerio de Salud, de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN: Planta Temporaria: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN: Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Permanente en el citado organismo, a María Daniela LAMANNA (DNI N° 25.476.151 - Clase 1976) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado -XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativo) - Código 3-0000-XIII-4, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Dirección Provincial Instituto Biológico "Dr. Tomás Perón", de conformidad con lo establecido por los artículos 2°, 3°, 4°, 5° y 145 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 6°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 1.1.1.12: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 96 - Programa: 0007 - Subprograma: 000 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 y 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

Anexounico IF-2021-15539980-GDEBA-DPTEYPBMSALGP 797f2d559d301efb40bd6619d9f4d040fd7988e316faa0fb091d346333f16ca1 [Ver](#)

DECRETO N° 1231/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente EX-2020-23645641-GDEBA-DPTRHMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual tramita la designación de Lucía Irene DI FINO en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y su posterior pase a la Planta Permanente en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la designación, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta la fecha de notificación del acto administrativo, de Lucía Irene DI FINO, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 8 - Agrupamiento 5 - Personal Profesional, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género del Ministerio de Salud;

Que, asimismo, se gestiona designar, a partir de la fecha de notificación del acto administrativo, a la Licenciada en Psicología Lucía Irene DI FINO en la Planta Permanente, Agrupamiento 5. Personal Profesional (Psicóloga), Categoría 8, Clase 4 - Grado XIV, Código 5-0000-XIV-4, con régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Subsecretaría citada;

Que, a tales fines, resulta necesario efectuar la pertinente transferencia de cargos dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, como así también la modificación del Resumen del Número de Cargos del mismo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas; Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente; Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con los artículos 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 111 inciso d), 117 y 149 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1º de enero de 2021 y hasta la fecha de notificación del presente acto administrativo, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Lucía Irene DI FINO (DNI Nº 28.387.627 - Clase 1980), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 8, Agrupamiento 5 - Personal Profesional, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género del citado organismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Efectuar dentro el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 12: Ministerio de Salud, la pertinente transferencia de cargos según el detalle obrante en el Anexo Único (IF-2021-09800121-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3º. Modificar el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225 - Planilla Nº 26 - Ministerio de Salud, de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN: Planta Temporaria: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN: Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a Lucía Irene DI FINO (DNI Nº 28.387.627 - Clase 1980), en un cargo de la Planta Permanente, Agrupamiento 5 - Personal Profesional (Psicóloga), Categoría 8, Clase 4 - Grado XIV, Código 5-0000-XIV-4, con régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género del citado organismo, en el marco de lo establecido por los artículos 2º, 3º, 4º, 5º y 149 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.

ARTÍCULO 5º. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.

ARTÍCULO 6º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, con imputación a la Jurisdicción 1.1.1.12: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 100 - Programa: 0003 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 y 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 5. Personal Profesional - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

ARTÍCULO 7º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

Anexounico IF-2021-09800121-
GDEBA-DPTEYPBMSALGP

b0f01a14aebbe29eed535fed9c3149eb32bdf61473117812a01292ccfc40b7b3 [Ver](#)

DECRETO Nº 1232/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente EX-2020-23837292-GDEBA-DPTRHMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de Matías Nicolás CORONEL en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y su posterior pase a la Planta Permanente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género del citado organismo, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se gestiona la designación, a partir del 1º de enero de 2021 y hasta la fecha de notificación del

presente acto administrativo, de Matías Nicolás CORONEL, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5, Agrupamiento Administrativo, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género del Ministerio de Salud;

Que, asimismo, se propicia designar a Matías Nicolás CORONEL, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en un cargo de la Planta Permanente del citado organismo, en el Agrupamiento Administrativo - Categoría Salarial 5 - Código 3-0000-XIII-4 - Administrativo Ayudante, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género;

Que, a tales fines, resulta necesario efectuar la pertinente transferencia de cargos dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, como así también la modificación del Resumen del Número de Cargos del mismo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 111 inciso d), 117 y 145 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Matías Nicolás CORONEL (DNI N° 29.595.284 - Clase 1982), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3 - Personal Administrativo, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género del citado organismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 12: Ministerio de Salud, la pertinente transferencia de cargos según el detalle del Anexo Único (IF-2021-18776960-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Planilla N° 26 - Ministerio de Salud, de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN: Planta Temporaria: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN: Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Permanente en el citado organismo, a Matías Nicolás CORONEL (DNI N° 29.595.284 - Clase 1982) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado -XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativo) - Código 3-0000-XIII-4 - con treinta (30) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, de conformidad con lo establecido por los artículos 2°, 3°, 4°, 5° y 145 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 6°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 1.1.1.12: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 100 - Programa: 0003 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; Pablo Julio López, Ministro; Martín Insaurralde, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador.

ANEXO/S

Anexounico IF-2021-18776960-
GDEBA-DPTEYPBMSALGP

86257fea2648f195f410c0847086897f6b4753bf75300d70756234962e094671 [Ver](#)

DECRETO N° 1233/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente EX-2020-23469139-GDEBA-DPTRHMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se propicia la designación de Diego Alejandro LAURIA en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y su posterior pase a la Planta Permanente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género del citado organismo, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se gestiona la designación, a partir del 1º de enero de 2021 y hasta la fecha de notificación del acto administrativo, de Diego Alejandro LAURIA, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5, Agrupamiento Administrativo, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género del Ministerio de Salud;

Que, asimismo, se propicia designar a Diego Alejandro LAURIA, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en un cargo de la Planta Permanente del citado organismo, Agrupamiento Administrativo - Categoría Salarial 5 - Código 3-0000-XIII-4 - Ayudante Administrativo - y con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género;

Que, a tales fines, resulta necesario efectuar la pertinente transferencia de cargos dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, como así también la modificación del Resumen del Número de Cargos del mismo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con los artículos 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 111 inciso d), 117 y 145 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1º de enero de 2021 y hasta la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Diego Alejandro LAURIA (DNI N° 27.313.879 - Clase 1979), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género del citado organismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Efectuar dentro el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 12: Ministerio de Salud, la pertinente transferencia de cargos según el detalle del Anexo Único (IF-2021-09055919-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3º. Modificar el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Planilla N° 26 - Ministerio de Salud, de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN: Planta Temporaria: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN: Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Permanente en el citado organismo, a Diego Alejandro LAURIA (DNI N° 27.313.879 - Clase 1979) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado -XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativo) - Código 3-0000-XIII-4, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, de conformidad con lo establecido por los artículos 2º, 3º, 4º, 5º y 145 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que la designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 6º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 1.1.1.12: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 100 - Programa: 0003 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 7º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

Anexounico IF-2021-09055919-
GDEBA-DPTEYPBMSALGP3642c3ddb5165718109ce142d01ae6e8202c3c7c0dd75d3aeb0bc08d6c4ad0eb [Ver](#)

DECRETO N° 1235/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente EX-2020-16258048-GDEBA-DPRYFMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual tramita la designación en Planta Permanente de Hernán SIGMORELLI en la Dirección de Fiscalización Sanitaria, dependiente de la Dirección Provincial de Registro y Fiscalización Sanitaria del citado organismo, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 588/19 se unificó el tratamiento laboral aplicable a los/as agentes que se desempeñan como choferes en el Agrupamiento Servicio de la Administración Pública Provincial, pertenecientes a las Plantas Permanente y Temporaria bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, disponiéndose que revistarán en el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

Que por el artículo 10 del citado decreto se dispuso derogar, a partir del 19 de junio de 2019, las normas preexistentes que, con carácter particular y nominado, otorgaban las bonificaciones de choferes en las diversas dependencias de la Administración Pública Provincial, para quienes desempeñaran tales tareas en el marco de la Ley N° 10.430;

Que, a su vez, la mencionada norma determina en los artículos 3° y 4° las bonificaciones remunerativas no bonificables del setenta por ciento (70 %) y del cincuenta por ciento (50 %) del sueldo básico, respectivamente, conforme a las escalas que se indican en los mentados artículos, para los/as agentes que desempeñan las tareas de chofer;

Que, en esta instancia, se propicia la designación de Hernán SIGMORELLI, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, como Personal de Planta Permanente, en el Agrupamiento 1 - Personal de Servicio (Chofer), Categoría 5, Clase 3 - Grado XI, Código 1-0015-XI-3, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Dirección de Fiscalización Sanitaria, dependiente de la Dirección Provincial de Registro y Fiscalización Sanitaria, quien actualmente revista como becario en la citada jurisdicción;

Que, en consecuencia, corresponde otorgarle al agente de referencia la bonificación remunerativa no bonificable prevista por el artículo 3° del citado Decreto N° 588/2019;

Que, a tales fines, la jurisdicción cuenta con el cargo vacante en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, ambas pertenecientes al Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el nombramiento propuesto encuadra en los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 141 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y Decreto N° 588/2019;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en un cargo de la Planta Permanente del citado organismo, a Hernán SIGMORELLI (DNI N° 35.343.117 - Clase 1990), en el Agrupamiento 1 - Personal de Servicio (Chofer), Categoría 5, Clase 3 - Grado XI, Código 1-0015-XI-3, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Dirección de Fiscalización Sanitaria, dependiente de la Dirección Provincial de Registro y Fiscalización Sanitaria, en el marco de lo establecido por los artículos 2°, 3°, 4°, 5° y 141 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a quien se le limita la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación, a Hernán SIGMORELLI (DNI N° 35.343.117 Clase 1990), la bonificación estipulada en el artículo 3° del Decreto N° 588/19.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 1.1.1.12: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 101 - Programa: 0005 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 Parcial 0 Régimen Estatutario 01 Agrupamiento 1. Personal de Servicio Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1236/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente EX-2020-25259105-GDEBA-DPTRHMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de Enzo Cristian DÍAZ en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y su posterior pase a la Planta Permanente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se gestiona la designación, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta la fecha de notificación del acto administrativo, de Enzo Cristian DÍAZ, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3 - Personal Administrativo, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género del Ministerio de Salud;

Que, asimismo, se propicia designar a Enzo Cristian DÍAZ, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en un cargo de la Planta Permanente del organismo indicado, en el Agrupamiento 3 - Personal Administrativo (Ayudante Administrativo), Categoría 5, Clase 4 - Grado XIII - Código 3-0000-XIII-4, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género;

Que, a tales fines, resulta necesario efectuar la pertinente transferencia de cargos dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, como así también la modificación del Resumen del Número de Cargos del mismo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 111 inciso d), 117 y 145 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Enzo Cristian DÍAZ (DNI N° 35.099.195 - Clase 1990), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3 - Personal Administrativo, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género del citado organismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 12: Ministerio de Salud, la pertinente transferencia de cargos según el detalle obrante en el Anexo Único (IF-2021-15539981-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Planilla N° 26 - Ministerio de Salud, de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN: Planta Temporaria: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN: Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Permanente en el citado organismo, a Enzo Cristian DÍAZ (DNI N° 35.099.195 - Clase 1990), en el Agrupamiento 3, Personal Administrativo (Ayudante Administrativo), Categoría 5 - Clase 4 - Grado -XIII - Código 3-0000-XIII-4, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, de conformidad con lo establecido por los artículos 2°, 3°, 4°, 5° y 145 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 6°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 1.1.1.12: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 100 - Programa: 0003 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 y 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro, **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

Anexounico IF-2021-15539981-
GDEBA-DPTEYPBMSALGP

3f4fa62b237f5a0c64b94957f5db570c3ba1e70e51553831dce92fa5a1fada36 [Ver](#)

DECRETO N° 1237/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente EX-2019-7539372-GDEBA-HZGASRMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de Diego Ángel ALLENDE en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y su posterior pase a la Planta Permanente del Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque", de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se gestiona la designación, a partir del 1º de enero de 2021 y hasta la fecha de notificación del acto administrativo, de Diego Ángel ALLENDE, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4 - Personal Técnico, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque", de Manuel B. Gonnet;

Que, asimismo, se propicia designar a Diego Ángel ALLENDE, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en un cargo de la Planta Permanente del organismo indicado, en el Agrupamiento 4 - Personal Técnico (Mecánico Dental), Categoría 5 - Clase 4 - Grado -XIV - Código 4-0000-XIV-4, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque";

Que, a tales fines, resulta necesario efectuar la pertinente transferencia de cargos dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, como así también la modificación del Resumen del Número de Cargos del mismo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con los artículos 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 111 inciso d), 117 y 147 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1º de enero de 2021 y hasta la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Diego Ángel ALLENDE (DNI N° 28.471.823 - Clase 1980), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque", de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del citado organismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Efectuar dentro el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 12: Ministerio de Salud, la pertinente transferencia de cargos según el detalle obrante en el Anexo Único (IF-2021-4822858-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3º. Modificar el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Planilla N° 26 - Ministerio de Salud, de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN: Planta Temporaria: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN: Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Permanente, a Diego Ángel ALLENDE (DNI N° 28.471.823 - Clase 1980), en el Agrupamiento 4 - Personal Técnico (Mecánico Dental), Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Código: 4-0000-XIV-4, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque", de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados

Integrales en Salud, de conformidad con lo establecido por los artículos 2º, 3º, 4º, 5º y 147 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que la designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.

ARTÍCULO 6º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 1.1.1.12: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 y 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

ARTÍCULO 7º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

Anexounico IF-2021-4822858-GDEBA-DPTEYPBMSALGP 3eb65b715e48b8f0925ea6d5512fb6a9891ab859f11e7d1f5418c2f137f027c0 [Ver](#)

DECRETO Nº 1238/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente EX-2020-25536205-GDEBA-DPTRHMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de Paula Daniela ACOSTA en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y su posterior pase a la Planta Permanente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género del citado organismo, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se gestiona la designación, a partir del 1º de enero de 2021 y hasta la fecha de notificación del acto administrativo, de Paula Daniela ACOSTA, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 8 - Agrupamiento 5 - Profesional, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género del Ministerio de Salud;

Que, asimismo, se propicia designar a Paula Daniela ACOSTA, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en un cargo de la Planta Permanente del organismo indicado, en el Agrupamiento 5 - Profesional (Psicóloga), Categoría 8 - Clase 4 - Grado -XIV- Código 5-0000-XIV-4, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género;

Que, a tales fines, resulta necesario efectuar la pertinente transferencia de cargos dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225, como así también la modificación del Resumen del Número de Cargos del mismo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con los artículos 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 111 inciso d), 117 y 149 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1º de enero de 2021 y hasta la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Paula Daniela ACOSTA (DNI Nº 29.246.201- Clase 1981), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 8 - Agrupamiento 5 - Personal Profesional, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género del citado organismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Efectuar dentro el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 12: Ministerio de Salud, la pertinente transferencia de cargos según el detalle obrante en el Anexo Único (IF-2021-10004597-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3º. Modificar el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225 - Planilla Nº 26 - Ministerio de

Salud, de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN: Planta Temporaria: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN: Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Permanente en el citado organismo, a Paula Daniela ACOSTA (DNI N° 29.246.201- Clase 1981), en el Agrupamiento 5 - Personal Profesional (Psicóloga), Categoría 8 - Clase 4 - Grado -XIV - Código 5-0000-XIV-4, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, de conformidad con lo establecido por los artículos 2°, 3°, 4°, 5° y 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 6°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 1.1.1.12: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 100 - Programa: 0003 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 y 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 5. Personal Profesional - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

Anexounico IF-2021-10004597-
GDEBA-DPTEYPBMSALGP

936fd44914cfd4a2ae364225ab03a9b3f3e509ee77810f8395ae56e3a7f69a37 [Ver](#)

DECRETO N° 1239/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente EX-2020-23469068-GDEBA-DPTRHMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de Agustín LEGUIZAMÓN en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y su posterior pase a la Planta Permanente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género del citado organismo, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se gestiona la designación, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta la fecha de notificación del presente acto administrativo, de Agustín LEGUIZAMÓN, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3 - Personal Administrativo, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género del Ministerio de Salud;

Que, asimismo, se propicia designar a Agustín LEGUIZAMÓN, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en un cargo de la Planta Permanente del organismo indicado, en el Agrupamiento 3 - Personal Administrativo (Ayudante Administrativo), Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Código: 3-0000-XIII-4, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género;

Que, a tales fines, resulta necesario efectuar la pertinente transferencia de cargos dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, como así también la modificación del Resumen del Número de Cargos del mismo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 111 inciso d), 117 y 145 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 12: Ministerio de Salud, la pertinente

adecuación de cargos según el detalle del Anexo I (IF-2021-7852846-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, a Agustín LEGUIZAMÓN (DNI N° 32.258.325 - Clase 1986), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3 - Personal Administrativo, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género del citado organismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Efectuar dentro el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 12: Ministerio de Salud, la pertinente transferencia de cargos según el detalle del Anexo II (IF-2021- 7852850-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 4°. Modificar el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Planilla N° 26 - Ministerio de Salud, de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN: Planta Temporal: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN: Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 5°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Permanente, a Agustín LEGUIZAMÓN (DNI N° 32.258.325 - Clase 1986) en el Agrupamiento 3 - Personal Administrativo (Ayudante Administrativo), Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII -- Código: 3-0000-XIII-4, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, de conformidad con lo establecido por los artículos 2°, 3°, 4°, 5° y 145 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 7°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 1.1.1.12: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 100 - Programa: 0003 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 y 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 8°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martin Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

AnexoI IF-2021-7852846-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	e1037f8d463f2bf9a0690cb455f4468094029bd421347c6a1c5d0afeb05a1c	Ver
AnexoII IF-2021-7852850-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	b62b101b11e9def03ab578866d3cd4af22d66eb8fa785a74b26238dd584ba7b5	Ver

DECRETO N° 1240/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente EX-2020-23645209-GDEBA-DPTRHMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de Laura Andrea IASI en un cargo de la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, y su posterior pase a la Planta Permanente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se gestiona la designación, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta la fecha de notificación del presente acto administrativo, de Laura Andrea IASI, en un cargo de la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría 8 - Agrupamiento 5 - Personal Profesional, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género del Ministerio de Salud;

Que, asimismo, se propicia designar a Laura Andrea IASI, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en un cargo de la Planta Permanente del organismo indicado, en el Agrupamiento 5 - Personal Profesional

(Psicóloga), Categoría 8 - Clase 4 - Grado XIV - Código 5-0000-XIV-4, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género;
Que, a tales fines, resulta necesario efectuar la pertinente transferencia de cargos dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, como así también la modificación del Resumen del Número de Cargos del mismo;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;
Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 111 inciso d), 117 y 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, a Laura Andrea IASI (DNI N° 25.224.361 - Clase 1976), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 8 - Agrupamiento 5 - Personal Profesional, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género del citado organismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 12: Ministerio de Salud, la pertinente transferencia de cargos, según el detalle obrante en el Anexo Único (IF-2021-04817563-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Planilla N° 26 - Ministerio de Salud, de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN: Planta Temporal: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN: Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Permanente en el citado organismo, a Laura Andrea IASI (DNI N° 25.224.361 - Clase 1976), en el Agrupamiento 5, Personal Profesional (Psicóloga), Categoría 8 - Clase 4 - Grado -XIV - Código 5-0000-XIV-4, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, de conformidad con lo establecido por los artículos 2°, 3°, 4°, 5° y 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 6°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 1.1.1.12: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 100 - Programa: 0003 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 y 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 5. Personal Profesional - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

Anexounico IF-2021-04817563-
GDEBA-DPTEYPBMSALGP

93213f07c637473e83de8d46669aa03547a8171859a0940b56ec7b3b6fbac2f3 [Ver](#)

DECRETO N° 1241/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente EX-2020-02604402-GDEBA-RSVIIMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de Gabriel LOBATO en un cargo de la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, y su posterior pase a la Planta Permanente, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VII, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se gestiona la designación, a partir del 1º de enero de 2021 y hasta la fecha de notificación del presente acto administrativo, de Gabriel LOBATO en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3 - Personal Administrativo, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VII, dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que, asimismo, se propicia designar a Gabriel LOBATO, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en un cargo de la Planta Permanente del organismo indicado, en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado -XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativo) - Código 3-0000-XIII-4, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VII, dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que, a tales fines, resulta necesario efectuar la pertinente transferencia de cargos dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, como así también la modificación del Resumen del Número de Cargos del mismo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con los artículos 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 111 inciso d), 117 y 145 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1º de enero de 2021 y hasta la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Gabriel LOBATO (DNI N° 32.605.283 - Clase 1986), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3 - Personal Administrativo, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VII, dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Efectuar dentro el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, Sector Público Provincial no Financiero Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 12: Ministerio de Salud, la pertinente transferencia de cargos según el detalle del Anexo Único (IF-2021-06734831-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3º. Modificar el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Planilla N° 26 - Ministerio de Salud, de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN: Planta Temporaria: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN: Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Permanente en el citado organismo, a Gabriel LOBATO (DNI N° 32.605.283 - Clase 1986) en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado -XIII - Agrupamiento 3 - Personal Administrativo (Ayudante Administrativo) - Código 3-0000-XIII-4, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VII, dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de conformidad con lo establecido por los artículos 2º, 3º, 4º, 5º y 145 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que la designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 6º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 1.1.1.12: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0008 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 y 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 7º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXOS/S

Anexounico IF-2021-06734831-
GDEBA-DPTEYPBMSALGP

c2f0af47c8ccc028215161c8946651da9f9d667c7817b136541c8b423506e3da

[Ver](#)

DECRETO N° 1242/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-26846777-GDEBA-DPTDIV del Instituto de la Vivienda, por el cual tramita la aceptación de la renuncia presentada por Eduardo Alberto IRIGOITE al cargo de Director de la Dirección Inmobiliaria Social, y la designación del arquitecto Daniel Felipe MIRANDA, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 811/2021 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Instituto de la Vivienda;
Que Eduardo Alberto IRIGOITE presentó la renuncia, a partir del 1° de octubre de 2021, al cargo de Director de la Dirección Inmobiliaria Social, quien había sido designado por Decreto N° 210/2020;
Que, consecuentemente, es procedente limitar la reserva de su cargo de revista, oportunamente dispuesta por Decreto N° 210/2020, dejando establecido que Eduardo Alberto IRIGOITE se reintegra a su cargo de revista en la Planta Permanente, en el Agrupamiento Jerárquico, Categoría 24, Clase 1, Grado I, Oficial Principal 1, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la citada jurisdicción;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el funcionario saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;
Que, en consecuencia, se gestiona la designación, a partir del 1° de octubre de 2021, del arquitecto Daniel Felipe MIRANDA, en el cargo de Director de la Dirección Inmobiliaria y Social, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los términos de los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Clasificación Institucional 1.1.214.00.042 - Instituto de la Vivienda, a partir del 1° de octubre de 2021, la renuncia presentada por Eduardo Alberto IRIGOITE (DNI N° 18.475.207 - Clase 1967) al cargo de Director de la Dirección Inmobiliaria Social, en el que había sido designado por Decreto N° 210/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción Ministerio de Infraestructura, Clasificación Institucional 1.1.2.14.00.042 - Instituto de la Vivienda, a partir del 1° de octubre de 2021, la reserva del cargo de revista del agente Eduardo Alberto IRIGOITE (DNI N° 18.475.207 - Clase 1967) en la Planta Permanente, en el Agrupamiento Jerárquico, Categoría 24, Clase 1, Grado I, Oficial Principal 1, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, que fuera oportunamente dispuesta por Decreto N° 210/2020.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Clasificación Institucional 1.1.2.14.00.042 - Instituto de la Vivienda, a partir del 1° de octubre de 2021, al arquitecto Daniel Felipe MIRANDA (DNI N° 11.455.238 - Clase 1954) en el cargo de Director de la Dirección Inmobiliaria y Social, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1243/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-24865612-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de Iván Ramón GONZÁLEZ en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la designación de Iván Ramón GONZÁLEZ en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal

Transitorio Mensualizado, a partir del 1° octubre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Proyectos Urbanos;

Que el postulante reúne los requisitos legales, de idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo en el que ha sido propuesto;

Que, en consecuencia, procede la afectación presupuestaria de un (1) cargo de la Planta Temporaria, contemplado dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que las designaciones se propician de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar, en la Jurisdicción 1.1.2.7.0.14 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, a partir del 1° de octubre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Iván Ramón GONZÁLEZ (DNI N° 33.625.394 - Clase 1988) para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Proyectos Urbanos, con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 7 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 14: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. COA - Pr 1 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 7 - Subfunción 0 - FF 11 - UG 999 - Inciso 1 - PPR 2 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo - un (1) cargo.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1244/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-28755844-GDEBA-DGAADA de la Autoridad del Agua, por el cual tramita la aceptación de la renuncia de Gonzalo Carlos FERRER al cargo de Director General de Administración, y la designación en su reemplazo del contador público Gustavo Darío HOFFMANN, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 167/18 se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Autoridad del Agua;

Que Gonzalo Carlos FERRER presentó la renuncia, a partir del 1° de noviembre de 2021, al cargo de Director General de Administración, quien había sido designado por Decreto N° 615/21;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que el funcionario saliente no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que, asimismo, se impulsa la designación, a partir del 1° de noviembre de 2021, del contador público Gustavo Darío HOFFMANN en el cargo de Director General de Administración, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarlo;

Que Gustavo Darío HOFFMANN revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 16, Clase 1, Grado VI, Código 5-0030-VI-1, Contador 'B', con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que, consecuentemente, corresponde efectuar la reserva del cargo de revista mencionado en el párrafo precedente, en virtud de la presente designación;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 23, 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.2.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Autoridad del Agua, a partir del 1º de noviembre de 2021, la renuncia presentada por Gonzalo Carlos FERRER (DNI N° 29.501.034 - Clase 1982) al cargo de Director General de Administración, quien había sido designado mediante Decreto N° 615/2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Autoridad del Agua, a partir del 1º de noviembre de 2021, en el cargo de Director General de Administración, al contador público Gustavo Darío HOFFMANN (DNI N° 21.892.491 - Clase 1971), de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.11.00.000 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 1º de noviembre de 2021, el cargo de revista del agente Gustavo Darío HOFFMANN (DNI N° 21.892.491 - Clase 1971) en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), en el Agrupamiento Profesional, Categoría 16, Clase 1, Grado VI, Código 5-0030-VI-1, Contador 'B', con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos, de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y a SINDMA. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro; **Augusto Eduardo Costa**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 1245/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Diciembre de 2021

VISTO que se propicia la aceptación de la renuncia presentada por el abogado Federico Gastón THEA al cargo de Secretario General, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la aceptación de la renuncia presentada por el abogado Federico Gastón THEA, a partir del 15 de enero de 2022, al cargo de Secretario General, en el que fuera oportunamente designado por Decreto N° 4/19B;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Aceptar la renuncia, a partir del 15 de enero de 2022, del abogado Federico Gastón THEA (DNI N° 30.223.329 - Clase 1983), al cargo de Secretario General, en el que fuera oportunamente designado por Decreto N° 4/19B.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1246/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Diciembre de 2021

VISTO que se propicia la aceptación de la renuncia presentada por la licenciada María Agustina VILA al cargo de Directora General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la licenciada María Agustina VILA presentó la renuncia al cargo de Directora General de Cultura y Educación, a partir del 28 de diciembre de 2021, en el que fuera oportunamente designada por Decreto N° 5/19B

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 28 de diciembre de 2021, la renuncia presentada por la Licenciada María Agustina VILA (DNI N° 27.942.576 - Clase 1980), en el cargo de Directora General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1253/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-21814284-GDEBA-DGIHOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se gestiona la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia designar a dieciocho (18) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, en las condiciones que en cada caso se indican, en el ámbito del Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que las personas citadas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos en que han sido propuestas;

Que dichos/as agentes fueron oportunamente designados/as en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, para el Ejercicio Fiscal 2020;

Que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha verificado la concurrencia de los requisitos exigidos en el artículo 2° inciso b) de la citada norma, propiciando las excepciones de incompatibilidad de diversos/as profesionales;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión encuadra en lo dispuesto en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se indican en el Anexo I (IF-2021-31679271-GDEBA-DRHIOMA), que forma parte integrante del presente acto, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Hacer lugar a las solicitudes de excepción de incompatibilidad efectuadas por los y las profesionales que se indican en el Anexo II (IF-2021-31679516-GDEBA-DRHIOMA), que forma parte integrante del presente, por los cargos que ocupan en los establecimientos que se mencionan en cada caso, de conformidad con la verificación efectuada por la Dirección Provincial de Hospitales de la concurrencia de los requisitos exigidos en el artículo 2° inciso b) del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Planta Temporaria Transitoria Mensualizada Profesional: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 5 - UG 999 - Actividad 743. Dieciocho (18) cargos.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

AnexoI IF-2021-31679271-GDEBA-DRHIOMA

34df8bc366accfa601f1852af924927d5e1650c17200095fd17e8c73b82f76e5

[Ver](#)

AnexoII IF-2021-31679516-GDEBA-DRHIOMA [ce66ca760acd301c2daa15573847ddb1aba8eba550dd8589a7b1a08c14997c94](#) [Ver](#)

DECRETO N° 1254/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-28284512-GDEBA-DGAADA de la Autoridad del Agua, por el cual tramita la aceptación de la renuncia de Yésica Estela LORENZO al cargo de Directora Provincial de Calidad y Control Técnico y la designación en su reemplazo de Javier Eduardo CORONEL, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 167/18 se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Autoridad del Agua;

Que Yésica Estela LORENZO presentó la renuncia, a partir del 1° de noviembre de 2021, al cargo de Directora Provincial de Calidad y Control Técnico, quien había sido designada por Decreto N° 651/21;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la funcionaria saliente no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que, asimismo, se impulsa la designación, a partir del 1° de noviembre de 2021, de Javier Eduardo CORONEL en el cargo de Director Provincial de Calidad y Control Técnico, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarlo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.2.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Autoridad del Agua, a partir del 1° de noviembre de 2021, la renuncia presentada por Yésica Estela LORENZO (DNI N° 34.112.879 - Clase 1988) al cargo de Directora Provincial de Calidad y Control Técnico, quien había sido designada mediante Decreto N° 651/21, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Autoridad del Agua, a partir del 1° de noviembre de 2021, en el cargo de Director Provincial de Calidad y Control Técnico, a Javier Eduardo CORONEL (DNI N° 23.333.775 - Clase 1973), de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1256/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-12672111-GDEBA-DPTDIV del Instituto de la Vivienda, por el cual se gestiona la designación de Julián Andrés BOTASSO en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se gestiona la designación de Julián Andrés BOTASSO en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 15 de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo (Administrativo Ayudante), Grado XIII, Código 3-0000-XIII-4, para desempeñar funciones en el Instituto de la Vivienda, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que el postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarse en tal carácter;

Que resulta pertinente efectuar la adecuación presupuestaria de un (1) cargo dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, 1. Sector Público Provincial No Financiero, 1. Administración Provincial, 2. Organismos Descentralizados, Jurisdicción 14, Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 042: INSTITUTO DE LA VIVIENDA, la transferencia de un (1) cargo, según se indica en el Anexo Único (IF-2021-19722083-GDEBA-DPTDPIV), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo precedente, el resumen del número de cargos de la Administración Central, Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Planilla Anexa N° 26, de acuerdo con el siguiente detalle:

DISMINUCIÓN: Organismo Descentralizado - Instituto de la Vivienda - Planta Permanente: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN: Organismo Descentralizado - Instituto de la Vivienda - Planta Temporaria: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 3º. Designar en la Jurisdicción, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Clasificación Institucional 11.2.14.00.042 - Instituto de la Vivienda, a Julián Andrés BOTASSO (DNI N° 37.386.610 - Clase 1994), en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 15 de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, Grado XIII, Clase 4, Código 3-0000-XIII- 4, Inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, conforme con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 42: Instituto de la Vivienda - Unidad Ejecutora 267- Categoría de Programa PRG 1 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 7 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 3 - Unidad Geográfica 999.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

Anexounico IF-2021-19722083-
GDEBA-DPTDPIV

e00a128cf1be13adc73ab88af52edef89b39c134b7d6e6150ccae9b08d5f33aa [Ver](#)

DECRETO N° 1257/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente EX-2020-26053636-GDEBA-SDTADPLB del Patronato de Liberados Bonaerense, por el cual se gestiona el traslado definitivo, juntamente con su cargo de revista, de Flavio Alfredo David LARA, con destino a Fiscalía de Estado, y

CONSIDERANDO:

Que Flavio Alfredo David LARA revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada mediante Decreto N° 4161/96, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 13, Código 5-0003-IX-2, Abogado "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el Patronato de Liberados Bonaerense;

Que se gestiona el traslado definitivo del agente citado, juntamente con su cargo de revista, con destino a Fiscalía de Estado, a partir de la fecha de notificación;

Que tanto el Fiscal de Estado como el Presidente del Patronato de Liberados Bonaerense han prestado el aval correspondiente;

Que, asimismo, corresponde dejar establecido que la jurisdicción cedente gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la adecuación presupuestaria correspondiente al cargo del agente que se traslada;

Que, asimismo, corresponde dejar establecido que las jurisdicciones intervinientes realizarán las modificaciones a los planteles básicos a las que hubiere lugar, en virtud del presente movimiento;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de

Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas; Que Contaduría General de la Provincia y Asesoría General de Gobierno han dictaminado favorablemente; Que la presente gestión se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Trasladar a la Jurisdicción 1.1.1.03, Fiscalía de Estado, a partir de la fecha de notificación del presente, al abogado Flavio Alfredo David LARA (DNI N° 17.796.857 - Clase 1965), juntamente con su cargo de revista en la Planta Permanente con Estabilidad, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 13, Código 5-0003-IX-2, Abogado "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, proveniente del Patronato de Liberados Bonaerense, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.1.03, Fiscalía de Estado, UE 3, PRG 001, Act 1, Finalidad 1, Función 2, Subfunción 0, Inciso 1, Partida Principal 1, UG 999, Régimen Estatutario 01, Agrupamiento Ocupacional 05, del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la jurisdicción cedente gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la adecuación presupuestaria correspondiente al cargo del agente que se traslada.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que las jurisdicciones intervinientes realizarán las modificaciones a los planteles básicos a las que hubiere lugar, en virtud del presente movimiento.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 2001-MIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Diciembre de 2021

VISTO el EX-2021-11168714-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 125/21 para la adjudicación de la obra: "Casa de la Provincia - Municipalidad de Florencio Varela", en el partido de Florencio Varela, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante RESO-2021-157-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 26 de julio de 2021, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos doscientos treinta y nueve millones ciento ochenta mil trescientos catorce con ocho centavos (\$239.180.314,08) con un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al quince por ciento (15%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 19 de agosto de 2021, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: FENBER INGENIERÍA S.A., Oferta N° 2: BETONHAUS S.A., Oferta N°3: INSA S.A., Oferta N°4: GAME S.A., y Oferta N°5: EBCON S.A.;

Que obran informes técnicos de Dirección Ejecutiva dependiente de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa INSA S.A. por un monto total de Pesos Ciento Noventa y Nueve Millones Trescientos Ochenta Mil Novecientos Doce (\$199.380.912) por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas: FENBER INGENIERÍA S.A.; BETONHAUS S.A.; GAME S.A. y EBCON S.A. por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225,

y realiza la imputación del gasto;

Que, asimismo, informa que ha comunicado a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, perteneciente al Ministerio de Hacienda y Finanzas, el cronograma de inversión mensual del ejercicio y diferidos estimada por la repartición;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública;

Que la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones toma conocimiento y presta conformidad a la documentación agregada en las presentes actuaciones;

Que la Subsecretario de Obras Públicas ha tomado conocimiento y prestado conformidad a lo actuado;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° y 23° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA, el artículo 26 de la Ley N° 15.164, la Ley de Emergencia N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165 y por el Decreto N° 1176/20;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 125/21 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Casa de la Provincia - Municipalidad de Florencio Varela", en el partido de Florencio Varela, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa INSA S.A. por la suma de Pesos Ciento Noventa y Nueve Millones Trescientos Ochenta Mil Novecientos Doce (\$199.380.912) para obra, a la que agregándole la suma de Pesos Un Millón Novecientos Noventa y Tres Mil Ochocientos Nueve con Doce Centavos (\$1.993.809,12) para dirección e inspección, la suma de Pesos Cinco Millones Novecientos Ochenta y Un Mil Cuatrocientos Veintisiete con Treinta y Seis Centavos (\$5.981.427,36) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, y la suma de Pesos Un Millón Novecientos Noventa y Tres Mil Ochocientos Nueve con Doce Centavos (\$1.993.809,12) para embellecimiento, reserva establecida en el artículo 3° Ley N° 6.174, hace un total de Pesos Doscientos Nueve Millones Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Siete con Sesenta Centavos (\$209.349.957,60), estableciéndose un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de Pesos Treinta Millones Cuatrocientos Setenta y Seis Mil Ciento Noventa con Cuarenta y Ocho Centavos (\$30.476.190,48) para obra, a la que agregándole la suma de Pesos Trescientos Cuatro Mil Setecientos Sesenta y Uno con Noventa Centavos (\$304.761,90) para dirección e inspección, la suma de Pesos Novecientos Catorce Mil Doscientos Ochenta y Cinco con Setenta y Dos Centavos (\$914.285,72) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos trescientos cuatro mil setecientos sesenta y uno con noventa centavos (\$304.761,90) para embellecimiento, reserva establecida en el artículo 3° Ley N° 6.174, hace un total de Pesos Treinta y Dos Millones (\$32.000.000).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - JU 14 - PR 8 - SP 7 - PY 13811 - OB 59 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11/13 - UG 274 - CTA ESCRITURAL 710/1411932 - MON 1.

ARTÍCULO 5°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección, para embellecimiento y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica la correspondiente a Embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a realizar las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en los diferidos 2022 y 2023 la suma de Pesos Ochenta Millones (\$80.000.000) y pesos noventa y siete millones trescientos cuarenta y nueve mil novecientos cincuenta y siete con sesenta centavos (\$97.349.957,60) respectivamente, como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del quince por ciento (15%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: FENBER INGENIERÍA S.A.; BETONHAUS S.A.; GAME S.A. y EBCON S.A.

ARTÍCULO 9°. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de afianzamiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo precedente, bajo debida constancia en caso de que las mismas hayan sido entregadas en formato papel.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCIÓN N° 151-SSRHHMISP-GP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 20 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-10453962-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 119/2021 para la adjudicación de la obra: "Cisterna de Agua Potable - Localidad de 9 de Julio", en jurisdicción del partido de 9 de Julio, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165 y por el Decreto N° 1176/20;

Que mediante RESO-2021-94-GDEBA-SSRHMIYSPGP de fecha 19 de julio de 2021 se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos noventa y ocho millones seiscientos cincuenta mil ochocientos setenta y uno (\$98.650.871), con un plazo de ejecución de cuatrocientos cincuenta (450) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 11 de agosto de 2021, se recibió la siguiente oferta: Oferta N° 1: TECMA S.A.;

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Agua y Cloacas;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa TECMA S.A. por la suma de pesos ciento dieciocho millones seiscientos setenta y un mil ochocientos veinticinco con setenta y tres centavos (\$118.671.825,73), por considerar su propuesta conveniente al interés fiscal;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto - General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225, y realiza la imputación del gasto;

Que en virtud de lo observado por la Contaduría General de la Provincia en su informe de fecha 12 de noviembre de 2021, respecto de la razonabilidad de la firma Tecma S.A. para ejecutar la obra con el monto ofertado *"que representa un veinte con veintinueve por ciento (20,29%) de aumento en relación al presupuesto oficial"*, la Dirección Técnica de Programas y Proyectos de la Dirección Provincial de Agua y Cloacas procedió a actualizar el presupuesto oficial a la fecha de la apertura, estableciéndose en la suma de pesos ciento dos millones novecientos noventa y nueve mil cuatrocientos quince (\$102.999.415);

Que conforme esta actualización, y según lo indicado por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas, *"la Oferta de la Empresa Tecma S.A. (\$118.671.825,73) supera en un 15,22 % el Presupuesto actualizado a la fecha de Apertura"*, con lo cual *"habiéndose reducido el porcentaje de diferencia de la Oferta con respecto al Presupuesto Oficial..., se considera que la Oferta N° 1 correspondiente a la empresa Tecma S.A. es razonable."*;

Que han tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, y Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° y 23 de la Ley N° 6.021, artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165 y por el Decreto N° 1176/20;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 119/2021 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Cisterna de Agua Potable - Localidad de 9 de Julio", en jurisdicción del partido de 9 de Julio, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa TECMA S.A. por la suma de pesos ciento dieciocho millones seiscientos setenta y un mil ochocientos veinticinco con setenta y tres centavos (\$118.671.825,73) para obra, a la que agregándole la suma de pesos once millones ochocientos sesenta y siete mil ciento ochenta y dos con cincuenta y siete centavos (\$11.867.182,57) para ampliaciones e imprevistos, la suma de pesos un millón ciento ochenta y seis mil setecientos dieciocho con veintiséis centavos (\$1.186.718,26) para dirección e inspección y la suma de pesos tres millones quinientos sesenta mil ciento cincuenta y cuatro con setenta y siete centavos (\$3.560.154,77) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos ciento treinta y cinco millones doscientos ochenta y cinco mil ochocientos ochenta y uno con treinta y tres centavos (\$135.285.881,33), estableciéndose un plazo de ejecución de cuatrocientos cincuenta (450) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos treinta y tres millones seiscientos cincuenta y tres mil ochocientos cuarenta y seis con dieciséis centavos (\$33.653.846,16) para obra, a la que agregándole la suma de pesos trescientos treinta y seis mil quinientos treinta y ocho con cuarenta y seis centavos

(\$336.538,46) para dirección e inspección y la suma de pesos un millón nueve mil seiscientos quince con treinta y ocho centavos (\$1.009.615,38) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos treinta y cinco millones (\$35.000.000).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - JU 14 - PR 9 - SP 2 - PY 13271 - OB 75 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 588 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas se llevarán a cabo las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Agua y Cloacas deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2022 la suma de pesos cien millones doscientos ochenta y cinco mil ochocientos ochenta y uno con treinta y tres centavos (\$100.285.881,33), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 9°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Guillermo Jelinski, Subsecretario

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 5113-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 20 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-31406409-GDEBA-DSTAMJGM, mediante el cual se propicia la designación de la Ingeniera Analía Matilde BIE, en el cargo de Directora de Proyectos y Administración, en el ámbito del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el DECRE-2020-31-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que se impulsa la designación de la Ingeniera Analía Matilde BIE, en el cargo de Directora de Proyectos y Administración, a quien se le acepta la renuncia como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Gobierno Digital, a partir del 1° de diciembre del 2021, designada oportunamente mediante RESO-2021-4848-GDEBA-MJGM.

Que la agente propuesta reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función.

Que, asimismo, se propicia aceptar la renuncia de Agustín Eduardo SIMER, en el cargo de Director de Proyectos y Administración, a partir del 1° de diciembre de 2021, designado mediante RESO-2020-65-GDEBA-MJGM.

Que ha tomado intervención la Dirección de Sumarios Administrativos, certificando que los antes mencionados no registran actuaciones sumariales pendientes de resolución.

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17E y de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N°10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.07, MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a partir del 1° de diciembre de 2021, la renuncia de Agustín Eduardo SIMER, (DNI N° 32.641.082, Clase 1986), en el Cargo de Director de Proyectos y Administración, dependiente de la Dirección Provincial de Mejora Administrativa, de la Subsecretaría de Gobierno Digital, designado por RESO-2020-65-GDEBA-MJGM, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.07, MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a partir del 1° de diciembre de 2021, la renuncia de Analía Matilde BIE, (DNI N°24.891.888, Clase 1976), en el cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Gobierno Digital, designada por RESO-2021-4848-GDEBA-MJGM, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N°1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.07 MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a partir

del 1º de diciembre de 2021, a la Ingeniera Analía Matilde BIE (DNI N°24.891.888, Clase 1976), en el cargo de Directora de Proyectos y Administración, dependiente de la Dirección Provincial de Mejora Administrativa, de la Subsecretaría de Gobierno Digital, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 4903-MSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 20 de Diciembre de 2021

VISTO las Leyes N° 15.165 y N° 15.174, los Decretos N° 272/17 E, N° 132/20, N° 434/20, N° 771/20, N° 106/21 y N° 733/21, N° 1176/20, N° 1470/04 y el expediente N° EX-2021-15632603-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona la aprobación del Convenio de subvención, celebrado entre este Ministerio de Salud, el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación de la Nación y la Universidad Nacional de La Plata, con el fin de llevar a cabo las acciones tendientes a la constitución de la Unidad Coronavirus, cuyo objeto es la creación de una "Plataforma de Estudios Serológicos de la Provincia de Buenos Aires";

Que el artículo 1º del Decreto N° 132/2020, ratificado por ley 15.174, modificado por Decreto N° 434/20 y prorrogado por los Decretos N° 771/20, N° 106/21 y N° 733/21, dispone, "Declarar el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del dictado del presente Decreto, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19)";

Que dicha gestión es propiciada a orden N° 12, por la Jefatura de Gabinete de este Ministerio;

Que por la cláusula primera se establece que el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación de la Nación otorgara a la Universidad Nacional de La Plata un subsidio a los fines de llevar a cabo los objetivos de la Unidad Coronavirus, para la creación de una "Plataforma de Estudios Serológicos de la Provincia de Buenos Aires" el cual será coordinado por el Ministerio de Salud con la participación del instituto de Estudios Inmunológicos y Fisiopatológicos, el centro de Investigaciones Cardiovasculares, la facultad de ciencias médicas y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas - Centro Científico de La Plata (CONICET), el cual tendrá un presupuesto asignado de cinco millones trescientos mil pesos (\$5.300.000,00) para ser aplicado en la ejecución, equipamiento e insumos;

Que por la cláusula segunda se pactan las tareas que serán llevadas a cabo por el Ministerio de Salud, en su carácter de coordinador, como requerir información que estime pertinente, datos, informes, articular la relación entre las partes, trasladar muestras desde los hospitales hasta los sitios de procesamiento, entre otras;

Que por la cláusula tercera se establece que el tiempo de ejecución del proyecto será de veinticuatro meses (24), que de incurrir en demoras el mismo deberá ser reformulado con un nuevo plan de trabajo y la presentación de los informes parciales y final se ajustara al cronograma que como ANEXO I integra la presente;

Que por la cláusula cuarta se establece que la información será de carácter confidencial quedando a discreción del Ministerio los modos de comunicación, difusión y alcance de los resultados;

Que a orden N° 18 ha prestado su conformidad la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal;

Que han tomado intervención de su competencia, la Asesoría General de Gobierno (orden 30), la Contaduría General de la Provincia (orden 39) y Fiscalía de Estado (orden 45);

Que el referido Convenio, celebrado en el marco del Acuerdo Marco suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y las Universidades Nacionales radicadas en su territorio aprobado por Decreto N° 1470/04, que fuera aprobado por Resolución N° 381 de fecha 30 de diciembre de 2009;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º incisos 5) y 9) del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO 272/17 E EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio de subvención suscripto entre este Ministerio de Salud y el Ministerio de Ciencia Tecnológica e Innovación y la Universidad Nacional de La Plata, el cual como documento N° CONVE-2021-15627233-GDEBA-DPTGAMSALGP, pasa a formar parte integrante de la presente, con el objeto de llevar a cabo las acciones de la Unidad Coronavirus, cuya meta es la creación de una "Plataforma de Estudios Serológicos de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del estado de emergencia sanitaria declarada en el ámbito de la provincia de Buenos Aires por Decreto N° 132/20 ratificado por Ley N° 15.174, modificado por Decreto N° 434/20 y prorrogado por los Decretos N° 771/20, N° 106/21 y N° 733/21.

ARTÍCULO 2º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar y publicar. Incorporar al sistema SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2021-15627233-GDEBA-DPTGAMSALGP

Od19d220103d8f46b5ca1f16831dee6aa916a8b2f3cf6f7285754a3ea88c23b2 [Ver](#)**MINISTERIO DE SEGURIDAD****RESOLUCIÓN N° 2100-MSGP-2021**LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 21 de Diciembre de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2021-27473679-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y Expedientes tramitados en forma simultánea N° EX-2021-29474203-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y N° EX-2021-29474443-GDEBA-DDPRYMGEMSGP mediante los cuales se gestiona la autorización del llamado a la Licitación Pública N° 23/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0330-LPU21), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de municiones de diversos calibres, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Licitación Pública la solicitud obrante en orden 2/5, mediante la cual la Dirección de Arsenales propicia la provisión citada en el exordio de la presente con destino a este Ministerio de Seguridad, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con entregas parciales de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Particulares (Anexo III), y un presupuesto oficial estimado de pesos setecientos ochenta y dos millones ochocientos dos mil quinientos (\$782.802.500,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Licitación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que en orden 21 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-1262-SG21, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2021-28939193-GDEBA-DPREMSGP y DOCFI-2021-28941362-GDEBA-DPREMSGP -orden 22/23-;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público, sin tener objeciones que formular -orden 25-;

Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra PBAC N° 170-0330-LPU21 -orden 30-;

Que en virtud de la observación efectuada por Contaduría General de la Provincia en orden 47, se expidió al respecto la Dirección de Arsenales -orden 51-;

Que la Tesorería General de la Provincia procedió a registrar el compromiso de pago del cincuenta por ciento (50%) anticipado y cincuenta por ciento (50%) restante conforme artículo 23, punto III, apartados 2 y 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19 -orden 61-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Licitación, la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100%);

Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, la intervención de Contaduría General de la Provincia y la vista del señor Fiscal de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20);

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 23/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0330-LPU21), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión de municiones de diversos calibres, propiciada por la Dirección de Arsenales y con destino a este Ministerio de Seguridad, con entregas parciales de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Particulares (Anexo III), y un presupuesto oficial estimado de pesos setecientos ochenta y dos millones ochocientos dos mil quinientos (\$782.802.500,00).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Licitación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Resolución como PLIEG-2021-29673573-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Licitación Pública N° 23/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0330-LPU21) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1 - Actividad 5 - Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 9 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 (\$391.401.250,00). Diferido Ejercicio 2022: Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 9 (\$391.401.250,00).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Licitación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Licitación Pública N° 23/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0330-LPU21), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación

ARTÍCULO 7º. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva de los bienes objeto de la Licitación Pública N° 23/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0330-LPU21), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II), apartado 2 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Jorge Alberto Gastón GIL	26.428.747	Dirección de Armamento y Vestimenta
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Bautista BURRIEZA	36.777.872	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 8º. Dejar establecido que la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100%), de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N°59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Licitación.

ARTÍCULO 9º. Establecer que la Dirección de Arsenales será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 10. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración (Dirección de Compras y Contrataciones). Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro

ANEXO/S

PLIEG-2021-29673573-GDEBA-
DCYCMSGP

e563a649a2fe1a6dd8fe980d7a848233893cb8b127807fd1ef5df1880edd8e83 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 2107-MSGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 21 de Diciembre de 2021

VISTO el EX-2021-3650492-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato, suscripto entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Escobar, y

CONSIDERANDO:

Que el aludido Contrato de Comodato se celebró con fecha 16 del mes de diciembre del 2021, entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Dr. SERGIO ALEJANDRO BERNI y la Municipalidad de Escobar, representada por su Intendente Municipal, ARIEL SUJARCHUK;

Que a través de dicho instrumento la Municipalidad entrega al Ministerio, en comodato treinta y cinco (35) vehículos de su propiedad, marca TOYOTA modelo Hilux 4x2 D/C X 2,4 TDI 6 M/T PICK-UP, que serán destinados como móviles policiales, en tareas de seguridad pública, en el ámbito del distrito;

Que el plazo del presente comodato será de cinco (5) años, a partir de su aprobación, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico período;

Que mediante la cláusula cuarta, se establece que la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el

mantenimiento, combustible, ploteo, equipamiento adicional o autorizado por seguridad y reparación de dichas unidades y seguros contra todo riesgo, y la cobertura del comodatario.

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno (orden 57), Contaduría General de la Provincia (orden 63) y Fiscalía de Estado (orden 73), no encontrando obstáculos para su convalidación;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIAS EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Dr. SERGIO ALEJANDRO BERNI y la Municipalidad de Escobar, representada por su Intendente Municipal, ARIEL SUJARCHUK, cuyo objeto material resultan ser treinta y cinco (35) vehículos de su propiedad, marca TOYOTA modelo Hilux 4x2 D/C X 2,4 TDI 6 M/T PICK- UP, que serán destinados como móviles policiales, en tareas de seguridad pública, en el ámbito del distrito, cuyo texto (IF-2021-33017782-GDEBA-DRIYCMSGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, a la Municipalidad de Escobar, comunicar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración, a la Dirección de Automotores Oficiales, a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro

ANEXO/S

IF-2021-33017782-GDEBA-
DRIYCMSGP

9d9da67a88ab6d7a02ad35b9983effa8f2448096b230c2c1399c9f41289723b9 [Ver](#)

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 86-SSTAYLMSGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 21 de Diciembre de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2021-25162332-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y expedientes tramitados en forma simultánea N° EX-2021-31080942-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y N° EX-2021-31080985-GDEBADDPRYMGEMSGP mediante los cuales se gestiona la autorización del llamado a la Licitación Privada N° 16/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0139-LPR21), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de televisores, tablets y accesorios, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Licitación Privada la solicitud obrante en orden 2/6 mediante la cual la Dirección de Seguridad Informática e Infraestructura propicia la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a distintas Dependencias de este Ministerio de Seguridad, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un plazo de entrega de sesenta (60) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos veintiún millones novecientos sesenta y cuatro mil quinientos ochenta y nueve con cincuenta centavos (\$21.964.589,50);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Licitación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que tomó intervención de su competencia la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros -orden 15/19-;

Que en orden 34 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-1254-SG21, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2021-29715769-GDEBA-DPREMSGP y DOCFI-2021-29715899-GDEBA-DPREMSGP -orden 40/41-;

Que tomó intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público, sin tener objeciones que formular -orden 43-;

Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra PBAC N° 170-0139-LPR21 -orden 48-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Licitación, la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien (100%) por ciento;

Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, la intervención de Contaduría General de la Provincia y la vista del señor Fiscal de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20);

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 16/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0139-LPR21), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión de televisores, tablets y accesorios, propiciada por la Dirección de Seguridad Informática e Infraestructura, y con destino a distintas Dependencias de este Ministerio de Seguridad, con un plazo de entrega de sesenta (60) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos veintiún millones novecientos sesenta y cuatro mil quinientos ochenta y nueve con cincuenta centavos (\$21.964.589,50).

ARTÍCULO 2°. Aprobar los documentos que regirán la presente Licitación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Resolución como PLIEG-2021-33421458-GDEBA-DCYCMSSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3°. Establecer que en el marco de la Licitación Privada N° 16/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0139-LPR21) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1 - Actividad 5 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 5 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$2.026.484,75). Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 6 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$82.814,50). Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 6 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$7.488.823,50). Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 2 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$1.384.172,00). Diferido Ejercicio 2022: Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 5 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$2.026.484,75). Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 6 - Subparcial 0 Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$82.814,50). Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 6 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$7.488.823,50). Inciso 2 - Principal 9 Parcial 2 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$1.384.172,00).

ARTÍCULO 5°. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Licitación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6°. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Licitación Privada N° 16/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0139-LPR21), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación

ARTÍCULO 7°. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva de los bienes objeto de la Licitación Privada N° 16/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0139-LPR21), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II), apartado 2 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Alejandro Javier BURAKOWSKI	28.273.897	Dirección de Seguridad Informática e Infraestructura
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Bautista BURRIEZA	36.777.872	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100%), de acuerdo a lo normado por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Licitación.

ARTÍCULO 9°. Establecer que la Dirección de Seguridad Informática e Infraestructura será la unidad orgánica que actuará

como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 10. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración (Dirección de Compras y Contrataciones). Cumplido, archivar.

Fernando Roberto Alvarez, Subsecretario

ANEXO/S

PLIEG-2021-33421458-GDEBA-
DCYCMSGP

1bd27d7f06e0c641c4fa9e194962fc49668de8068cc6b9a0a3df9bc1d9a94440 [Ver](#)

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 2104-MJYDHGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-30878504-GDEBA-SSTIMJYDHGP, por el cual tramita la aprobación de un Convenio de Colaboración de fecha 4 de agosto de 2021, suscripto por el Municipio de Moreno de la provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que por DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, modificado por su similar DECRE-2020-1153-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico-funcional de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos estableciéndose, entre las acciones de la Subsecretaría de Transparencia Institucional, la de asistir al Ministro en cuestiones vinculadas a políticas de transparencia institucional, ética pública y políticas de anticorrupción;

Que, en ese contexto, RESO-2020-583-GDEBA-MJYDHGP aprobó el Programa "Construyendo Transparencia PBA" con la finalidad de fomentar y construir políticas de transparencia transversal y necesaria para la buena gestión en el interior de las organizaciones;

Que, asimismo, mediante RESO-2020-1096-GDEBA-MJYDHGP se aprobó el Programa "Red de Oficinas de Transparencia PBA", con el fin de implementar políticas activas de transparencia, integridad, ética pública y anticorrupción en forma conjunta y colaborativa con los gobiernos locales;

Que el Convenio de Colaboración cuya aprobación se propicia, se celebró con la finalidad de llevar adelante dichas políticas, teniendo en cuenta las necesidades y particularidades del Municipio de Moreno;

Que, en ese orden, esta cartera ministerial, a través de la Subsecretaría de Transparencia Institucional, se compromete a brindar la asistencia técnica, asesoramiento, capacitación y cooperación necesaria;

Que dicho instrumento no implica erogación presupuestaria para los organismos suscribientes;

Que la vigencia del Convenio referido se estableció en tres (3) años a partir de su firma, pudiéndose renovar automáticamente en la forma suscripta y por períodos iguales, salvo voluntad en contrario de alguno de los organismos suscriptores, quienes podrán denunciarlo, con una anticipación de treinta (30) días, por medio fehaciente;

Que han tomado intervención, dentro del marco de sus respectivas competencias, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS
MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Colaboración suscripto con fecha 4 de agosto de 2021, entre el Municipio de Moreno de la provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y que como CONVE-2021-30886794-GDEBA-SSTIMJYDHGP forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos instrumentos que eventualmente se celebren como consecuencia del Convenio de Colaboración aprobado en el artículo 1°, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2021-30886794-GDEBA-
SSTIMJYDHGP

05ebf371d07aef8661d30b5250f1bf4e406d2b5f55716703347ac6106ed2941e [Ver](#)

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 159-SGG-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Diciembre de 2021

VISTO el EX-2021-07695167-GDEBA-DSTASGG mediante el cual se propicia la aprobación el Convenio de Préstamo de Uso celebrado con la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 establece en su artículo 33, entre las competencias propias de la Secretaría General, la de intervenir y ejecutar las políticas que se establezcan en materia de bienes y servicios, automotores y embarcaciones, en coordinación con las distintas jurisdicciones provinciales;

Que, en ese marco, el Decreto N° 4/2020 dispone que le corresponde a la Dirección Provincial de Bienes y Servicios, dependiente de la Subsecretaría de Administración, llevar adelante la gestión de los automotores oficiales de las distintas áreas que integran la Secretaría General;

Que el entonces Presidente de la Suprema Corte de Justicia solicitó la transferencia temporaria de vehículos para uso del Tribunal de Casación Penal;

Que la Dirección de Automotores Oficiales verificó que los vehículos automotores con Registro Oficial N° 51440, N° 51437, y N° 34422 se encuentran disponibles para impulsar su transferencia temporaria;

Que obran copias de los títulos de propiedad de los automotores, emitidos por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y de las fichas estante emitidas por el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que, en virtud de ello, se suscribió con el Máximo Tribunal el Convenio de Préstamo de Uso de tres vehículos automotores;

Que por Acuerdo N° 4014 SCBA se comunica que el Juez Dr. Luis Esteban GENOUD ejerce la Presidencia del Tribunal desde el 19 de abril de 2021 y hasta el 18 de abril de 2022;

Que se han expedido la Subsecretaría de Administración, la Dirección Provincial de Bienes y Servicios y la Dirección General de Administración, propiciando sin objeciones el dictado de la presente medida;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 47 inc. b) del Decreto-Ley N° 7.764/71 y modificatorios; el artículo 26 de la Ley N° 13.981 y complementarias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL SECRETARIO GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio de Préstamo de Uso celebrado con la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, que como Anexo Único (CONVE-2021-33388540-GDEBA-DROFISGG) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la Dirección de Automotores Oficiales será la unidad orgánica que tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio aprobado por el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Federico Gastón Thea, Secretario General

ANEXO/S

CONVE-2021-33388540-GDEBA-
DROFISGG

f3f5fc9ed184a2896e7ae75354f30f2852bebbc5a2d351d4be0839e80dcd50ff [Ver](#)

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

RESOLUCIÓN INTERNA N° 330/2021

LA PLATA, 23/12/2021

VISTO el expediente N° 22700-4758/2021 y su similar EX-2021-33561045- GDEBA-SDEAYTARBA, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 31 del Decreto N° 954/08 se creó el Sistema de Unidad Operativa Complementaria (UOC) como bonificación no remunerativa no bonificable para ser asignado por el Director Ejecutivo al personal de la Agencia y de otras

jurisdicciones que sea afectado a la realización de operativos;

Que mediante Resolución Interna N° 250/2021 se aprobó el "Procedimiento del Sistema de Unidad Operativa Complementaria -UOC- de ARBA" que reconoce el rol fundamental de los/as Subdirectores/as y de los/as Gerentes/as Generales que dependen directamente de la Dirección Ejecutiva en la gestión de los operativos de la Agencia;

Que, en virtud de ello, a través del artículo 3° de la citada Resolución Interna, se delega en las Subdirecciones Ejecutivas y unidades dependientes de la Dirección Ejecutiva la facultad para disponer la realización de los operativos, incluyendo la liquidación de las UOC que correspondan a cada agente por las tareas realizadas;

Que atento a ello deviene necesario prever que, en caso de uso de licencia prolongada por parte de alguna de las autoridades de las Subdirecciones Ejecutivas o de las Gerencias Generales que dependen directamente de la Dirección Ejecutiva, la respectiva autoridad de aquellas reparticiones pueda, en forma previa al inicio de la misma, designar por resolución interna o disposición interna, según sea el caso, a la persona que se considere -en el caso de las Subdirecciones Ejecutivas en una autoridad con rango no inferior a gerente/a general y en el caso de las Gerencias Generales en una autoridad con rango no inferior a gerente/a- a los fines de ejercer la facultad anteriormente mencionada por el tiempo que se determine al efecto;

Que, asimismo, en caso de vacancia temporal o definitiva de la Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología, corresponde delegar a la Gerencia General de Administración la solicitud de liquidación de UOCs prevista en el punto III del anexo único de la mencionada Resolución Interna;

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9°, inc. h) de la Ley N° 13.766 y el artículo 33 del Decreto N° 954/08;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Modificar el artículo 3° de la Resolución Interna N° 250/21, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 3º. Delegar en las Subdirecciones Ejecutivas y unidades dependientes de la Dirección Ejecutiva la facultad de disponer la realización de operativos, debiendo cumplir con el procedimiento de liquidación de UOC aprobado por el artículo precedente.

En caso de uso de licencia prolongada por parte de alguna de las autoridades de las dependencias citadas precedentemente, la respectiva autoridad, en forma previa al inicio de la misma, podrá designar por resolución interna o disposición interna, según sea el caso, a la persona que se considere -en el caso de las Subdirecciones Ejecutivas en una autoridad con rango no inferior a gerente/a general y en el caso de las Gerencias Generales en una autoridad con rango no inferior a gerente/a- a los fines de ejercer la facultad aquí prevista por el tiempo que se determine al efecto".

ARTÍCULO 2º. Aprobar el "Procedimiento del Sistema de Unidad Operativa Complementaria - UOC- de ARBA", que, como Anexo Único, integra la presente y reemplaza al aprobado por la Resolución Interna N° 250/21.

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución comenzará a regir a partir de la fecha de su dictado.

ARTÍCULO 4º. Registrar, publicar en el Boletín Oficial, comunicar al SINDMA y a la Gerencia General de Administración. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo

ANEXO/S

AnexoUnico 14b8163d53ec725794b5ba210500539e3dd9515e04d17a98e6f36cd48df29681

[Ver](#)

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD

RESOLUCIÓN N° 10/2021

VISTO El Expediente N° EX-2021-387-CGPDS-PRES - Reglamento de Ocupación, Aprovechamiento y Explotación de bienes y espacios portuarios del Puerto de Dock Sud -, por medio del cual tramita la aprobación del Reglamento de Ocupación, Aprovechamiento y Explotación de bienes y espacios portuarios del Puerto de Dock Sud, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el DECTO-2019-13-GDEBA-GPBA se creó el Consorcio del Puerto de Dock Sud, bajo la naturaleza de ente de derecho público no estatal y se aprobó el Estatuto que lo rige (en el marco de las Leyes Nros. 11.206 -Transferencia de Espacios Portuarios de la Nación a la Provincia de Buenos Aires-, 11.535 - Ratificación del Convenio de Transferencia de los puertos de Coronel Rosales y Dock Sud- y 14.630 - Delimitación Jurisdiccional Terrestre del Puerto de Dock Sud-);

Que el art. 3° el referido Decreto N°13/2019 establece que los permisos de uso y las concesiones en vigor en Jurisdicción Portuaria continuarán bajo el régimen vigente -Decreto N° 185/07, Decreto N° 981/14 y contratos de concesión- hasta su correspondiente vencimiento estipulado en las actas, contratos y adendas. Con posterioridad a ello, se registrarán por las disposiciones del Reglamento que emitirá el Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud relativo a los Permisos de Uso y Concesiones de Uso de los espacios portuarios ubicados dentro de su ámbito territorial de competencia, cuya administración y explotación le corresponde, sin perjuicio de las estipulaciones que se establezcan con carácter adicional.

Que al efecto, se constituyó una mesa de trabajo integrada por representantes del Directorio, sus asesores técnicos-jurídicos y el cuerpo gerencial de este Consorcio, arribando a un proyecto Reglamento de Ocupación, Aprovechamiento y Explotación de Bienes y Espacios Portuarios que se encuentren bajo su jurisdicción, el cual ha sido elevado a tratamiento y aprobado por unanimidad por los miembros del Directorio, a tenor de la Reunión Ordinaria, correspondiente al Acta N° 37, de fecha 14/09/21;

Que tomó intervención Fiscalía de Estado, mediante VT-2021- 28218422-GDEBA-FDE, manifestando que teniendo en consideración el carácter de ente de derecho público no estatal que reviste el Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud en virtud de lo establecido en el DECTO-2019-13-GDEBA-GPBA, toma conocimiento del Reglamento oportunamente aprobado, sin perjuicio de lo cual, señala que deberán extremarse los recaudos al analizar los supuestos previstos en los arts. 16 (Solicitud de Conversión), 17 (Usos preferenciales o exclusivos de muelles) y 37.1.c (Otorgamiento directo por iniciativa privada), contemplando la igualdad de trato entre los actores involucrados en la actividad portuaria, asegurándose que las decisiones a adoptarse cuenten con suficiente motivación y razonabilidad.

Que dispuesta la toma de intervención, esta Gerencia Legal, manifestó “que vista la intervención del Sr. Fiscal de Estado y conforme sus consideraciones (...), corresponde a la Gerencia Legal - en relación a las misiones y funciones aprobadas por ante punto A del Acta de Directorio N°36 correspondiente a la Reunión Ordinaria convocada y celebrada el 11.VIII.2021, rubricada a folio N° 140 y ss. del Libro de Actas del Directorio - velar por el máximo apego a los principios jurídicos de igualdad, motivación y razonabilidad en todos aquellos expedientes consorciales por ante los que se dé curso a los supuestos previstos en los arts. 16 (Solicitud de Conversión), 17 (Usos preferenciales o exclusivos de muelles) y 37.1.c (Otorgamiento directo por iniciativa privada), extremando los recaudos que hagan a su verificación, (...) por lo que al efecto y con carácter previo a la notificación del Reglamento aprobado, recomienda poner en conocimiento de los Sres. Directores lo expresado por el Sr. Fiscal de Estado, así como la tesitura expuesta en la referida intervención”;

Que luce anudada Acta de Directorio N°39, de fecha 9 de diciembre de 2021, en la cual se resolvió por unanimidad: tomar conocimiento de lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Estado, dictándose los actos consorciales de correspondencia;

Que la Gerencia Legal ha dictaminado sobre la cuestión formal del presente acto, a tenor de las misiones y funciones de la estructura orgánico funcional aprobada por ante punto A del Acta de Directorio N° 36 correspondiente a la Reunión Ordinaria convocada y celebrada el 11.VIII.2021 (rubricada a folio N°140 y ss. del Libro de Actas del Directorio);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por Decreto N° 13/2019 y Decreto N° 600/20; y de la manda encomendada en la reunión de Directorio correspondiente al Acta N° 39, convocada y celebrada el 9.XII.2021.

Por ello.

**LA PRESIDENTA DEL CONSORCIO DE GESTIÓN
DEL PUERTO DE DOCK SUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Reglamento de Ocupación, Aprovechamiento y Explotación de bienes y espacios portuarios del Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud.

ARTÍCULO 2º: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º: Notificar a cada uno de Permisarios con Permiso de Uso vigente, como asimismo a los que se encontraren con expediente de solicitud y/o renovación en trámite.

ARTÍCULO 4º: Registrar bajo la identificación Resolución N°10, inscripta en el libro de Resoluciones del Presidente. Comunicar a los interesados. Cumplido, archivar

Carla Monrabal, Presidenta.

ANEXO/S

Reglamento de Ocupacion

Aprovechamiento y Explotacion de bienes y espacios portuarios [f09f4b36b267cf261e8058b4eb2b51830b032df311d9f3057ab9d352209635a2](#) **Ver**

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

DISPOSICIÓN N° 321-DPCYCMYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-12158776-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública Internacional en el marco del “Proyecto de implementación del Plan de Manejo Integral de la Cuenca del Río Luján”, para la contratación de la obra: “Mejoramiento del Tramo Medio del Río Luján Etapa II B”, en jurisdicción del partido de Luján, a financiarse por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) a través del Préstamo CAF 11342, y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la Resolución N° RESO-2021-1827-GDEBA-MIYSPGP de fecha 19 de noviembre del 2021, del señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, se aprobó la documentación licitatoria de la Licitación Pública Internacional para la obra: "Mejoramiento del Tramo Medio del Río Luján – Etapa II - B", en jurisdicción del partido de Luján;

Que por medio de la Resolución mencionada se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que proceda a efectuar el llamado a Licitación Pública Internacional para la ejecución de la obra de referencia;

Que mediante Disposición N° DISPO-2021-295-GDEBA-DPCYCMYSPGP de fecha 23 de noviembre del 2021, la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones convocó a licitación pública internacional, con fecha límite de presentación de ofertas para el día 30 de diciembre de 2021 a las 11:30 horas, y fecha de apertura de ofertas para el día 30 de diciembre del 2021 a las 12:00 horas;

Que en función a que se encuentra en trámite el proceso de aprobación la incorporación y modificación de documentación licitatoria, resulta necesario, por cuestiones operativas, prorrogar la fecha de apertura prevista; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/2020, RESO-2021-1827-GDEBA-MIYSPGP y artículo 13 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares; Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la prórroga del llamado PLIEG-2021-33659134-GDEBA-DCOPMIYSPGP de la Licitación Pública Internacional 12/21 (CAF) para la contratación de la obra "Mejoramiento del Tramo Medio del Río Luján – Etapa II - B", en jurisdicción del partido de Luján, trasladando la fecha límite de recepción de ofertas para el día 10 de enero de 2022 a las 11:30 horas, y la fecha de apertura de ofertas para el día 10 de enero de 2022 a las 12:00 horas.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente prórroga de la presentación y apertura de ofertas no conlleva prórroga del plazo previsto en el artículo 13 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares para formular consultas.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública publique la prórroga de la fecha límite para la presentación y apertura de ofertas por el término de un (1) día en el Boletín Oficial, y por un (1) día en dos (2) diarios de circulación nacional, y en el sitio de internet del Organismo Ejecutor <http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones>, conforme lo establecido en los Lineamientos de Contratación y Adquisición para Prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos al Sector Público de la CAF y, hasta la fecha de la apertura, en el sitio de internet de gobernación <http://www.gba.gov.ar>, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16.

ARTÍCULO 4°. Comunicar, incorporar en el sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública.

Luis Hidalgo, Director

ANEXO/S

PLIEG-2021-33659134-GDEBA-
DCOPMIYSPGP

7fdbddd02325177c58470090fa5fa0c5ed55c2ec4642503949bb528b2498c69a **Ver**

DISPOSICIÓN N° 322-DPCYCMYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-12177973-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública Internacional en el marco del "Proyecto de implementación del Plan de Manejo Integral de la Cuenca del Río Luján", para la contratación de la obra: "Mejoramiento del Tramo Medio del Río Luján - Etapa II - A", en jurisdicción del partido de Luján, a financiarse por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) a través del Préstamo CAF 11342, y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la Resolución N° RESO-2021-1826-GDEBA-MIYSPGP de fecha 19 de noviembre del 2021, del señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, se aprobó la documentación licitatoria de la Licitación Pública Internacional para la obra: "Mejoramiento del Tramo Medio del Río Luján - Etapa II - A", en jurisdicción del partido de Luján;

Que por medio de la Resolución mencionada se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que proceda a efectuar el llamado a Licitación Pública Internacional para la ejecución de la obra de referencia;

Que mediante Disposición N° DISPO-2021-294-GDEBA-DPCYCMYSPGP de fecha 23 de noviembre del 2021, la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones convocó a licitación pública internacional, con fecha límite de presentación de ofertas para el día 30 de diciembre de 2021 a las 9:30 horas, y fecha de apertura de ofertas para el día 30 de diciembre del 2021 a las 10:00 horas;

Que en función a que se encuentra en trámite el proceso de aprobación la incorporación y modificación de documentación técnica, resulta necesario, por cuestiones operativas, prorrogar la fecha de apertura prevista;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/2020, RESO-2021-1826-GDEBA-MIYSPGP y artículo 13 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la prórroga del llamado PLIEG-2021-33659091-GDEBA-DCOPMIYSPGP de la Licitación Pública Internacional 11/21 (CAF) para la contratación de la obra "Mejoramiento del Tramo Medio del Río Luján - Etapa II - A", en jurisdicción del partido de Luján, trasladando la fecha límite de recepción de ofertas para el día 10 de enero de 2022 a las 09:30 horas, y la fecha de apertura de ofertas para el día 10 de enero de 2022 a las 10:00 horas.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente prórroga de la presentación y apertura de ofertas no conlleva prórroga del plazo previsto en el artículo 13 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares para formular consultas.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública publique la prórroga de la fecha límite para la presentación y apertura de ofertas por el término de un (1) día en el Boletín Oficial, y por un (1) día en dos (2) diarios de circulación nacional, y en el sitio de internet del Organismo Ejecutor <http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones>, conforme lo establecido en los Lineamientos de Contratación y Adquisición para Prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos al Sector Público de la CAF y, hasta la fecha de la apertura, en el sitio de internet de gobernación <http://www.gba.gov.ar>, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16.

ARTÍCULO 4°. Comunicar, incorporar en el sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública.

Luis Hidalgo, Director

ANEXO/S

PLIEG-2021-33659091-GDEBA-
DCOPMIYSPGP

ac08bfad48ecc32d376cc9040c3d8bf881a60dce2767a36ac64a74ba870cd3d6 [Ver](#)

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

DISPOSICIÓN N° 557-DGAMPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Diciembre de 2021

VISTO las Leyes N° 15.164 y N° 13.981, los Decretos N° 59/2019, N° 54/2020, N° 605/2020, y el expediente electrónico N° EX-2021-33375434-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el que tramita la adquisición de computadoras notebook, a través de la modalidad de Convenio Marco (N° 58-8-CM21), y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 3, obra la nota N° NO-2021-33195250-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal dependiente de esta Cartera Ministerial, a través de la cual solicita la adquisición de treinta y cinco (35) computadoras tipo notebook, conforme el detalle allí contenido y a fin de contar con equipamiento para reforzar el parque informático de este Ministerio;

Que en el orden 5 luce el Pliego de Especificaciones Técnicas para la adquisición de PC DE ESCRITORIO CON MONITOR LED Y NOTEBOOKS mediante la modalidad de Convenio Marco N° PLIEG-2021-22935027-GDEBA-DGCCGP, oportunamente aprobado por Resolución N° 226/2021 de la Contaduría General de la Provincia;

Que en el orden 7 la Jefatura de Departamento de la Dirección de Informática -Delegación I- informa que no existen equipos en stock con las características solicitadas e indica los renglones que pueden brindar mejores prestaciones (PV-2021-33405158-GDEBA-DIDLIMPCEITGP);

Que en el orden 10, mediante providencia N° PV-2021-33464101-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal manifiesta su interés y conformidad para que, en caso de existencia de stock, se proceda a la compra de los equipos que allí detalla, por ajustarse a los requerimientos del Ministerio y ser modelos completos;

Que en órdenes 12 y 13 -respectivamente- la Dirección de Compras y Contrataciones -Delegación I- adjunta el detalle de los proveedores con ofertas aceptadas de acuerdo a los bienes y renglones requeridos, y la solicitud de compra N° 60-1637-SC21 (IF-2021-33468029-GDEBA-DCYCDLIMPCEITGP) de la que surgen los renglones de productos del Proceso de Compra, a saber: a) COMPUTADORAS TIPO PORTATIL BÁSICA - CODIGO ETAP PC-006-00 - VERSION ETAP 24.0 - Renglón 12 - Código Catalogo PBA: 43.170000.170000.6160.248, a un precio unitario de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$182.890,74) por treinta (30) unidades, es decir, un monto total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS CON VEINTE CENTAVOS (\$5.486.722,20), y b) COMPUTADORAS; TIPO PORTATIL DELGADA Y LIVIANA - CODIGO ETAP PC-008-00 - VERSION ETAP 24.0 - Renglón 22 - Código Catalogo PBA: 43.170000.170000.6160.233, a un precio unitario de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$281.225,19), por cinco (5) unidades, es decir, la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SEIS MIL CIENTO VEINTICINCO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1.406.125,95);

Que, finalmente, en el orden 16 la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- acompaña el detalle de la Imputación Presupuestaria con la que se atenderá el gasto, correspondiente al ejercicio 2021, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON QUINCE

CENTAVOS (\$6.892.848,15);

Que, por lo expuesto, procede autorizar la compra de computadoras tipo portátiles a través del Convenio Marco N° 58-8-CM21, a favor de la firma TE FITI S.A. (CUIT 30-71650585-1), de acuerdo al detalle indicado en la solicitud de compra N° 60-1637-SC21;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, el Decreto N° 54/2020 y el ANEXO II "Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios" aprobado por el artículo 1° del Decreto N° 605/2020, y conforme con lo establecido en la Ley N° 13.981, y el artículo 17, apartado 3, inciso f del Decreto Reglamentario N° 59/2019.

Por ello,

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE
PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones -Delegación I- a emitir la Orden de Compra para la adquisición de computadoras portátiles a través del Convenio Marco N° 58-8-CM21, a favor de la firma TE FITI S.A. (CUIT 30-71650585-1), por un importe total de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON QUINCE CENTAVOS (\$6.892.848,15), de acuerdo al detalle indicado en la solicitud de compra N° 60-1637-SC21 y bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la propician.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 11 - Unidad Ejecutora 60 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - FF Rentas Generales - Objeto del Gasto EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES - Código 4-3-6-0 - Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225, IMPORTE TOTAL: PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON QUINCE CENTAVOS (\$6.892.848,15).

ARTÍCULO 3º. Registrar, publicar en el Boletín Oficial, comunicar al SINDMA y remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones -Delegación I-, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Karina Alejandra Rojas, Directora

**MINISTERIO DE TRABAJO
DELEGACIÓN REGIONAL CAMPANA**

DISPOSICIÓN N° 658-DLRTYECAMMTGP-2021

CAMPANA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente administrativo N° 2021-11029774, lo dispuesto en el artículo 248 de la Ley N° 20.744, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del exp. de referencia vienen a promover el procedimiento tendiente a abonar la indemnización por fallecimiento de quien fuese empleado de LINEA SESENTA SA cuit 30-68679471-3. Sr. SAURA DUARTE ALVARO JOSE, fallecido en fecha 12/04/2021.

Que el trabajador, SAURA DUARTE ALVARO JOSE, DNI N° 92.873.946 ingresó a trabajar con fecha 02/05/2018, como maniobrista, mejor remuneración: \$51.716,06.-, CCT N° 460/73, fecha de egreso: 12/04/2021, causal: FALLECIMIENTO.

Que LA EMPLEADORA, sin reconocer hechos ni derecho alguno y al sólo efecto conciliatorio, ofrece abonar la suma de Pesos ciento treinta y nueve mil trescientos setenta y dos con 07/100 (\$139.372,07), y de dicho monto percibirá cada uno de los derechohabientes la Sra - LORENA SOLEDAD SAURA CROSSA DNI N° 35.431.491, y los Sres. ALVARO MARTIN SAURA CROSSA, DNI N° 37.768.770, y ENZO GABRIEL SAURA CROSSA DNI N° 38.918.603 la suma de \$46.457,35.

Que los causahabientes del trabajador, LORENA SOLEDAD SAURA CROSSA DNI N° 35.431.491, ALVARO MARTIN SAURA CROSSA, DNI N° 37.768.770, y ENZO GABRIEL SAURA CROSSA DNI N° 38.918.603, acreditando ser hijos de también de la sra. HILDA MABEL CROSSA ANNUNZIATTO CI. 1682685-6, todas mayores de edad aceptan el ofrecimiento realizado en este acto, al igual que la forma de pago detallada, dejando aclarado que una vez percibido el monto ofrecido en su totalidad, nada más tendrá que reclamar al empleador por los rubros consignados en la liquidación practicada en el presente acuerdo.

Que se acompaña en el orden 2 del respectivo exp. La siguiente documentación: DNI y certificado de defunción de nacimiento de ALVARO MARTIN SAURA CROSSA, DNI y certificado de nacimiento de ENZO GABRIEL SAURA CROSSA, DNI y certificado de nacimiento de LORENA SOLEDAD SAURA CROSSA, certificado de defunción de SAURA DUARTE ALVARO JOSE y de HILDA MABEL CROSSA ANNUNZIATTO, baja de afip y tasa retributiva.

Que en esto acto las partes manifiestan que el pago del presente acuerdo importa la cancelación total, definitiva y solicitan conjuntamente al Sr. Delegado Regional la homologación del presente

Que, previo a resolver sobre lo actuado, a fin de no vulnerar derechos quienes pudieran revestir el carácter de beneficiarios de la indemnización establecida en el artículo 248 de la Ley N° 20.744,

**EL DELEGADO REGIONAL DE CAMPANA DEL
MINISTERIO DE TRABAJO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Citar y emplazar a los/as derechohabientes de Saura Duarte Alvaro Jose, por el término de cinco (5) días a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial, para que comparezcan ante esta Delegación Regional Campana del Ministerio de Trabajo y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N°20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

ARTÍCULO 2º: Publicar la presente medida en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días.

Dario Mario Cingolani, Delegado

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 1686-HZGASRMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Diciembre de 2021

VISTO que EX-2021-32840834-GDEBA-HZGASRMSALGP mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a Licitación Privada N° 28/2022 para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO FINAL DE RESIDUOS PATOGENICOS para uso del servicio de MANTENIMIENTO de este Hospital por el período comprendido entre ENERO-JUNIO DE 2022;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de no contar con lo solicitado, el Servicio de MANTENIMIENTO solicita la gestión de la compra.

Que la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de pesos NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL Y 00/100 (\$9.504.000,00).- conforme surge del SIPACH N° 558505.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que en el Art. 1° de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Prov. de Bs As. delega la competencia prevista en el Anexo 1 del decreto 59/19 para la autorización del llamado de la LICITACIÓN PRIVADA y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que conforme lo expuesto el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Art. N° 17 Anexo 1 del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS SAN ROQUE DE MANUEL B. GONNET
EN USO DE LAS FACULTADES QUE
EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el presente llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Art. N° 17 Anexo I del Decreto 59/19, artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 4º. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7° Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 5º. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

María Josefina Saintout, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1871-HZGMLVMSALGP-2021

MORENO, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Diciembre de 2021

VISTO el Expediente N° 2021-30731383-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 555573/2022, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 26/2022 tendiente a la compra de descartables para el servicio de Farmacia, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el

marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la oficina de compras y contrataciones ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios", en el marco de la ley N° 13981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 711/16 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y del decreto N° 59/19.

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76- GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, y en el art. 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:

Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de esta repartición;

Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL
GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar al HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 26/2022 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 ley 13981/09 y Art. 17 del Anexo 1 del Decreto reglamentario 59/19, tendiente a la compra de Descartables para el servicio de Farmacia . El "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por Decreto N° 59/19, cuya apertura se llevara a cabo el día, 5 de enero de 2022 a las 10:00 hs. Período de Consumo Enero/Junio 2022 con un total presupuestado de \$321.259,70 (Pesos trescientos veintiún mil doscientos cincuenta y nueve y 70/100).

ARTÍCULO 2º. Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de PESOS cero el que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.gba.gov.ar) .

ARTÍCULO 3º. Establecer que H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 4º. Regístrese, comuníquese notifíquese, y publíquese en el sitio web del Ministerio de Salud.

Ricardo Emmanuel Álvarez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 607-HZEACDAACMSALGP-2021

FLORIDA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Diciembre de 2021

VISTO el EX 2021-31061991-GDEBA-HZEACDAACMSALGP por el cual la Oficina de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 1/2022 Pcia., tendiente a contratar la adquisición de DESCARTABLES para la Farmacia del Hospital "Dr. Antonio A. Cetrángolo" para el período del 1/1/2022 hasta el 30/6/2022 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59-19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59-19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de Bienes y Servicios", en el marco de la Ley N° 13.981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 76/19 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y las Pedido de Presupuesto y Planilla de Cotización del Decreto N° 59-19.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Art. 17 ley 13981/09, y Art. 17 Anexo I del Decreto N° 59-19.

Que la Dirección General de Administración aprobó por la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y UNO CON 00/100 CTVOS (\$3.344.031,00) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL ESPECIALIZADO
DR. ANTONIO A. CETRÁNGOLO**

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 01/22 Pcia., con arreglo a lo normado en las previsiones del Art. 17 ley 13981/09, y Art. 17 Anexo I del Decreto N° 59-19 reglamentario de dicha ley, y, tendiente a contratar la Adquisición de Descartables para la Farmacia del Hospital "Dr. Antonio A. Cetrángolo" con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios".

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejecutivo 2022, Institucional 1.1.1., Jurisdicción 12 Ja 02 Ent 0 Cat. De Programa: Prg 013, SUB 008 ACT 1 Fi 3, Fu 10, Inciso 2.

ARTÍCULO 3º. Autorizar a ampliar y/o prorrogar por igual período y/o cantidad, conforme al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos, y las Cláusulas del pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia y lo establecido por el inciso b) y f) del artículo 7 del Decreto N° 59-19.

ARTÍCULO 4º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, en el Boletín Oficial, en la Web y pasar a Oficina de compras. Cumplido. Archivar.

Miguel Angel Bergna, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 2973-HIAEPSSMLMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Diciembre de 2021

VISTO el EX-2021-28511938-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP el cual el Servicio de LABORATORIO, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 48/2022, tendiente a contratar la provisión de MASTER MIX TAQMAN, SONDA TAQMAN P/REAL TIME, DET DE STÁNDAR P/CALIBRACION para el período Enero-Junio 2022; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Capítulo I, Título II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs. As., se aprobó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Apartado I del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/2019 y RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs. As. y Art 19 del pliego de bases y condiciones particulares

Que el Servicio de LABORATORIO ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 (\$2.763.984,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2º del Decreto 59/19;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL
SOR MARÍA LUDOVICA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 48/2022 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Apartado I del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/2019 y RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs. As. y Art 19 del pliego de bases y condiciones particulares, tendiente a contratar la provisión de MASTER MIX TAQMAN, SONDA TAQMAN P/ REAL TIME, DET DE STÁNDAR P/CALIBRACION con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs. As., y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2º. Que la apertura de sobres se llevara a cabo el día 05 de ENERO de 2022 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N° 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3º. Establézcase que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y que se pondrá a disposición de los interesados en los sitios web www.gba.gov.ar, www.ms.gba.gov.ar y www.mercadotransparentes.com.

ARTÍCULO 4º. Para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019; y Art 19 del pliego de bases y condiciones particulares.

El contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prorrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado.

- Cambios en los protocolos que implican un mayor uso de los productos.
- Conveniencia económica en contexto inflacionario.
- Economía de procesos administrativos.

En base a lo establecido en el artículo 7 inc. B del anexo I del Decreto 59/19, el límite máximo del aumento o disminución no podrá ser superior al cien por ciento (100%) en los aumentos y al cincuenta por ciento (50%) en las disminuciones

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - Cat de Progr: PRG 019 - SUB PROG. 007- ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1 - F 11.

Inciso 2 PPr. 5 PPa 1; por (\$2.763.984,00).

Total (\$2.763.984,00).

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los Productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sras. Demichelis Juliana, Anibaldi Andrea.

PREADJUDICACIÓN: Bioq. Diana Haiek, Cecilia Vescina, Sebastián Oderiz.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Eduardo Alberto Pucci, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 2975-HIAEPSSMLMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Diciembre de 2021

VISTO el EX-2021-30708458-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP el cual el Servicio de LABORATORIO, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 49/2022, tendiente a contratar la provisión de INSUMOS VARIOS DE INMUNO-CITOMETRÍA para el período Enero-Diciembre 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Capítulo I, Título II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs. As., se aprobó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Apartado I del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/2019 y RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs. As. y Art 19 del pliego de bases y condiciones particulares;

Que el Servicio de LABORATORIO ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS Y 00/100 (\$10.291.700,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2º del Decreto 59/19;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL
SOR MARÍA LUDOVICA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 49/2022 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Apartado I del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/2019 y RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs. As. y Art 19 del pliego de bases y condiciones particulares, tendiente a contratar la provisión de INSUMOS VARIOS DE INMUNO-CITOMETRÍA con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs. As., y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2º. Que la apertura de sobres se llevara a cabo el día 05 de ENERO de 2022 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N° 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3º. Establézcase que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y que se pondrá a disposición de los interesados en los sitios web www.gba.gov.ar, www.ms.gba.gov.ar y www.mercadotransparentes.com.

ARTÍCULO 4º. Para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019; y Art 19 del pliego de bases y condiciones particulares.

El contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prorrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado.
- Cambios en los protocolos que implican un mayor uso de los productos.
- Conveniencia económica en contexto inflacionario.
- Economía de procesos administrativos.

En base a lo establecido en el artículo 7 inc. B del anexo I del Decreto 59/19, el límite máximo del aumento o disminución no podrá ser superior al cien por ciento (100%) en los aumentos y al cincuenta por ciento (50%) en las disminuciones

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - Cat de Progr: PRG 019 - SUB PROG. 007- ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1 - F 11.

Inciso 2 PPr. 5 PPa 1; por (\$10.286.924,00).

Inciso 2 PPr. 5 PPa 2; por (\$4.776,00).

Total (\$10.291.700,00).

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los Productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sras. Demichelis Juliana, Anibaldi Andrea.

PREADJUDICACIÓN: Bioq. Diana Haiek, Sandra Gonzalez, Cecilia Vescina.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Eduardo Alberto Pucci, Director Ejecutivo

DIPSOSICIÓN N° 968-HZGMBMSALGP-2021

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Diciembre de 2021

VISTO el EX-2021-30471706-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 23/2021, tendiente a la adquisición de insumos para el servicio de Anatomía patológica primer semestre ejercicio 2022 y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019;

Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019;

Que el Servicio de Anatomía Patologica ha solicitado a la DGA la autorización para adquirir la presente provision; el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Cuatrocientos Veintiocho Mil Setecientos Setenta (\$428.770,00) según consta a Orden 2;

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente según consta a Orden 3;

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 4;

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS GENERAL MANUEL BELGRANO DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 23/2021 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 02, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11 RENTAS GENERALES, Partida Principal 2.

ARTÍCULO 3º: Designese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres a los agentes Srta. Ramírez Myriam, Sra. Bianchi Ana Laura y Sra. Stache Carla

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación a los agentes Dra. Lorenzatti Etel,

Sra. Scatolini Laura y Sra. Arévalo Mariangeles.

ARTÍCULO 5º: Dejar establecido que en el plazo previsto no se ha realizado llamado alguno para la presente provisión.

ARTÍCULO 6º: La facultad de aumentar, disminuir, ampliar y/o prorrogar el contrato serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 7º: Establecer que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 07 de enero de 2022 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los Constituyentes 3120 - Villa Zagala San Martín.

ARTÍCULO 8º: Registra, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Lorenzo Nicolas Rodriguez, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 2226-HIGALCGMSALGP-2021

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES

Martes 14 de Diciembre de 2021

VISTO la solicitud SIPACH 543733/2022, expediente N° EX-2021-27531398-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACION PRIVADA N° 14/2022, con fuente de financiamiento RENTAS GENERALES, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona la ADQUISICION BACTERIOLOGIA AUTOMATIZADA TBC, para el Servicio de Laboratorio, del Hospital Luisa C. de Gandulfo, periodo a cubrir 01/01/2022 al 31/12/2022, encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del anexo (1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y

CONSIDERANDO

Que a orden 2, el Servicio de Laboratorio, solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, a fin de tramitar la ADQUISICION BACTERIOLOGIA AUTOMATIZADA TBC, en función de las necesidades operativas del Servicio en cuestión;

Que a orden 6, luce el justiprecio elaborado de acuerdo al precio de la última compra el cual asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$4.655.900,00) con una reserva para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$4.655.900,00)

Que considerando la complejidad de los insumos a adquirir y teniendo en cuenta la necesidad de contar con un pliego de especificaciones técnicas particulares, la gestión promovida se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que el artículo 14 de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio el uso del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 8 el Departamento Contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2022, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$4.655.900,00)

Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 11, 12, 13, 14 y 15 en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 05 de ENERO de 2022, a las 12:00 horas, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de las respectivas propuestas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 03875/11;

Que resulta necesario el llamado a Licitación Privada N° 14/2022, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19; y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que la Ley N° 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por un (1) día en el BOLETIN OFICIAL las LICITACIONES PRIVADAS con la antelación de TRES días previos al acto de apertura.

Por ello

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO,
EN USO DE LAS FACULTADES QU
EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la LICITACION PRIVADA N° 14/2022, Tipología: de etapa única, Modalidad: orden de compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19; para la ADQUISICION BACTERIOLOGIA AUTOMATIZADA TBC, para el Servicio de Laboratorio, con la posibilidad de aumentar hasta un CIEN por ciento (100%) el monto total adjudicado en caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y aprobar los Anexos que constituyen el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º. Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1º, para el día 05 de ENERO de 2022, a las 12:00 horas, en la Dirección Administrativa Contable, oficina de Compras, Contrataciones y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, Balcarce 351, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 3º. El gasto autorizado por el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación: 2.5.1. Presupuesto RENTAS GENERALES, Ejercicio 2022 - Ley Nº 14.879, por un importe de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$4.655.900,00)

ARTÍCULO 4º. Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1º, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5º: Autorizar la solicitud de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada Nº 14/2022 expediente EX-2021-27531398-GDEBA-HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto Nº 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Fernando Alberto Guerrero, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 2229-HIGALCGMSALGP-2021

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Diciembre de 2021

VISTO la solicitud SIPACH 545469 /2022, expediente Nº EX-2021-27531287-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACION PRIVADA Nº 13/2022, con fuente de financiamiento RENTAS GENERALES, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona ESPECIALES I IBM, para el Servicio de Laboratorio, del Hospital Luisa C. de Gandulfo, periodo a cubrir 01/01/2022 al 31/12/2022, encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del anexo (1) del Decreto Reglamentario Nº 59/19 para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y

CONSIDERANDO

Que a orden 4, el Servicio de Laboratorio, solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, a fin de tramitar ESPECIALES I IBM, en función de las necesidades operativas del Servicio en cuestión;

Que a orden 6, luce el justiprecio elaborado de acuerdo al precio de la última compra el cual asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON 30/100 (\$3.987.219,30) con una reserva para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, por la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON 30/100 (\$3.987.219,30)

Que considerando la complejidad de los insumos a adquirir y teniendo en cuenta la necesidad de contar con un pliego de especificaciones técnicas particulares, la gestión promovida se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto Nº 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que el artículo 14 de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio el uso del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por Resolución Nº 76/19 de la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 8 el Departamento Contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2022, por la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON 30/100 (\$3.987.219,30)

Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 11, 12, 13, 14 y 15 en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto Nº 59/19;

Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 05 de ENERO de 2022, a las 09:30 horas, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de las respectivas propuestas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Nº 03875/11;

Que resulta necesario el llamado a Licitación Privada Nº 13/2022, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto Nº 59/19; y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que la Ley Nº 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por un (1) día en el BOLETIN OFICIAL las LICITACIONES PRIVADAS con la antelación de TRES días previos al acto de apertura.

Por ello

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE
EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la LICITACION PRIVADA Nº 13/2022, Tipología: de etapa única, Modalidad: orden de compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto Nº 59/19; para ESPECIALES I IBM, para el Servicio de Laboratorio, con la posibilidad de aumentar hasta un CIEN por ciento (100%) el monto total adjudicado en caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y aprobar los Anexos que constituyen el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º. Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1º, para el día 05 de ENERO de 2022, a las 09:30 horas, en la Dirección Administrativa Contable, oficina de Compras, Contrataciones y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, Balcarce 351, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 3º. El gasto autorizado por el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación: 2.5.1. Presupuesto RENTAS GENERALES, Ejercicio 2022 - Ley Nº 14.879, por un importe de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON 30/100 (\$3.987.219,30)

ARTÍCULO 4º. Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1º, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5º: Autorizar la solicitud de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada Nº 13/2022 expediente EX-2021-27531287-GDEBA-HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto Nº 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Fernando Alberto Guerrero, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 1657-HZGASFMSALGP-2021

SAN NICOLÁS, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Diciembre de 2021

VISTO: El EXPTE. Nº 2021-31199022-GDEBA-HZGASFMSALGP por el cual el Hospital "San Felipe" de San Nicolás gestiona el llamado a Licitación Privada Nro. 198/2021, solicitud: 556478, tendiente a contratar la adquisición de MEDICAMENTOS ANTIBIOTICOS (REFUERZO), y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 13981 establece que la Autoridad de Aplicación elabora y aprueba el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios"

Que, sobre la base de dicha regulación, por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

Que asimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común, resulta aplicable al presente llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado para su Anexo Único RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Hospital "San Felipe" ha procedido a completar las plantillas modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Único De Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante Anexo Único RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y las planillas de Convocatoria, de Cotización y las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que el Hospital ha justipreciado el gasto a la suma de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$5.857.650,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el o los servicios, objeto del presente.

Que para el caso de ampliaciones/prórrogas o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el ANEXO II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL SAN FELIPE,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada encuadrado en las previsiones del Art 17 de la ley de contrataciones 13981/09 y Art 17 apartado 1 Anexo 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a contratar la adquisición de MEDICAMENTOS ANTIBIOTICOS (REFUERZO), con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Gral. Ejecutivo 2022; Institucional 1.1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 02-Entidad 0; Cat. PROG 012 SUB 003 ACT 1-Sprg 0- Pry 0-Grup 0 – Srg 0- Obra 0 Finalidad 3 – Función 1-F 11; Incisos: 2-5-2.

ARTÍCULO 3º: Dejar establecido que en el plazo previsto por el a art 6 del DECTO-2019-59- GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de MEDICAMENTOS ANTIBIOTICOS (REFUERZO).

ARTÍCULO 4º: Designar la siguiente comisión de Apertura de Sobres de los cuales, al menos tres (3) firmarán el acta en conjunto con la autoridad administrativa presente:

1. Longinotti Luciana (Of. de Compras) Le 111105
2. Gómez Alejandra V. (Of. Compras) Le 12217

3. Miranda María Ester. (Of. de Compras) Le 92087
4. Hernán Aroza. (Of. de Compras) Le 503364700

ARTÍCULO 5º: Designar a los siguientes funcionarios que preadjudicarán, al menos tres (3) firmarán el acta, la compra en función de sus tareas administrativas;

1. Farmacéutica Carla Stopyra Le 5023524300
2. Jefa de Neonatología Dra. Graciela Olocco Le 50274092001
3. Jefe de Maternidad Dr. Pablo Primucci Le 5030554200
4. Jefa de UTI Adultos Dra. Ana María Mazzola Le 5034515300
5. Jefa de Guardia Dra. Viviana Lujan Cogo Leg. 50673837

ARTÍCULO 6º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Pablo Francisco Gavazza, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1658-HZGASFMSALGP-2021

SAN NICOLÁS, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Diciembre de 2021

VISTO el Expte. N° 2021-31195404-GDEBA-HZGASFMSALGP por el cual el Hospital "San Felipe" de San Nicolás gestiona el llamado a Licitación Privada N° 197/2021, solicitud: 556477, tendiente a contratar la adquisición de MEDICAMENTOS INYECTABLES (REFUERZO), y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 13981 establece que la Autoridad de Aplicación elabora y aprueba el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios"

Que, sobre la base de dicha regulación, por Resolución 2019-76- GDEBA-CGP, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

Que asimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común, resulta aplicable al presente llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado para su Anexo Único RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Hospital "San Felipe" ha procedido a completar las plantillas modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Único De Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante Anexo Único RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y las planillas de Convocatoria, de Cotización y las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que el Hospital ha justipreciado el gasto a la suma de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 80/100 (\$6.743.764,80) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el o los servicios, objeto del presente.

Que para el caso de ampliaciones/prórrogas o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el ANEXO II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL SAN FELIPE,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada encuadrado en las previsiones del Art. 17 de la ley de contrataciones 13981/09 y Art. 17 apartado 1 Anexo 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a contratar la adquisición de MEDICAMENTOS INYECTABLES (REFUERZO), con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1ro será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Gral. Ejecutivo 2022; Institucional 1.1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 02-Entidad 0; Cat. PROG 012 SUB 003 ACT 1-Sprg 0- Pry 0- Grup 0 - Srg 0- Obra 0 Finalidad 3 - Función 1-F 11; Incisos: 2-5-2.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el art 6 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de MEDICAMENTOS INYECTABLES (REFUERZO).

ARTÍCULO 4º. Designar la siguiente comisión de Apertura de Sobres de los cuales, al menos tres (3) firmarán el acta en conjunto con la autoridad administrativa presente:

1. Longinotti Luciana (Of. de Compras) LE 111105
2. Gómez Alejandra V. (Of. Compras) LE 12217
3. Miranda María Ester. (Of. de Compras) LE 92087
4. Hernán Aroza. (Of. de Compras) LE 503364700

ARTÍCULO 5°. Designar a los siguientes funcionarios que preadjudicarán la compra en función de sus tareas administrativas; de los cuales al menos tres (3) firmarán el acta de preadjudicación.

1. Farmacéutica Carla Stopyra Le 5023524300
2. Jefa de Neonatología Dra. Graciela Olocco Le 50274092001
3. Jefe de Maternidad Dr. Pablo Primucci Le 5030554200
4. Jefa de UTI Adultos Dra. Ana María Mazzola Le 5034515300
5. Jefa de Guardia Dra. Viviana Lujan Cogo Leg. 50673837

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Pablo Francisco Gavazza, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1536-HIAVLPMSALGP-2021

GENERAL RODRÍGUEZ, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Diciembre de 2021

VISTO: El Expediente EX 2021-31880167-GDEBA-HIAVLPMSAGP mediante el cual tramite el pedido de aprovisionamiento N° de orden 04 efectuado por el Servicio de Deposito de Suministros;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;
Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;
Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección General de Administración consta a N° de orden 06;
Que debe cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;
Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13767, Art. 17° de la Ley N° 13.981 reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado y en el Art. 17° apartado 1, del Decreto reglamentario N° 59/19 y contempla, para el caso de ampliaciones y prórrogas, los incisos b) y f) del artículo 7° tanto de la Ley 13.981 como el Decreto 59/19, teniendo en cuenta las modificaciones del art. 29 de la Ley 15.165;
Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.
VICENTE LÓPEZ Y PLANES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 22/22, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y a los documentos que forman parte de la presente disposición, para la adquisición de COLCHONES, ALMOHADAS Y FUNDAS dejando establecido el cumplimiento de los artículos 5° y 6 del decreto 59/19, y la prerrogativa de uso de los incisos b) y f) del art. 7° de la ley 13981 y el mencionado decreto.

ARTÍCULO 2°.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Nelson Fernandez Bassano y Rocío Rodríguez. -

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Carlos Alcaraz, Dalmiro Chavero y Alejandra Vigali.-

ARTÍCULO 4°.- Disponer la imputación preventiva por la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCIÓN 12- JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 -ENTIDAD 0 - HIGA "VICENTE LOPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015 - SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - SALUD F. FINANCIAMIENTO -FUENTE 11. Inciso 2, Bienes de consumo, Partida Principal 2, Textiles y Vestuarios, Parcial 2, Hilados, telas y confecciones (\$3.391.200.-), Partida Principal 5, Productos Químicos y Medicinales, Parcial 7, Productos de Material Plástico (\$619.600.-), por la suma total de Pesos Cuatro Millones Diez Mil Ochocientos (\$4.010.800.-). Ejercicio 2022.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese. -

Carlos Christian Varela, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1537-HIAVLPMSALGP-2021

GENERAL RODRÍGUEZ, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Diciembre de 2021

VISTO: El Expediente EX-2021-31879547-GDEBA-HIAVLPMASAGP mediante el cual tramite el pedido de aprovisionamiento N° de orden 04 efectuado por el Servicio de Deposito de Suministros;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección General de Administración consta a N° de orden 06;

Que debe cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13767, Art. 17° de la Ley N° 13.981 reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado y en el Art. 17° apartado 1, del Decreto reglamentario N° 59/19 y contempla, para el caso de ampliaciones y prórrogas, los incisos b) y f) del artículo 7° tanto de la Ley 13.981 como el Decreto 59/19, teniendo en cuenta las modificaciones del art. 29 de la Ley 15.165;

Por ello;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.

VICENTE LÓPEZ Y PLANES

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar el trámite de la LICITACION PRIVADA N° 21/22, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y a los documentos que forman parte de la presente disposición, para la adquisición de INDUMENTARIA PARA PERSONAL dejando establecido el cumplimiento de los artículos 5° y 6 del decreto 59/19, y la prerrogativa de uso de los incisos b) y f) del art. 7° de la ley 13981 y el mencionado decreto.

ARTÍCULO 2º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Nelson Fernandez Bassano y Rocío Rodríguez.

ARTÍCULO 3º. Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Carlos Alcaraz, Javier Carreño y José Lopensino.-

ARTÍCULO 4º. Disponer la imputación preventiva por la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0-ENTIDAD 0-HIGA "VICENTE LOPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015-SUB 002 ACT 1-FINALIDAD 3 - FUNCION 1-SALUD F. FINANCIAMIENTO-FUENTE 11. Inciso 2, Bienes de consumo, Partida Principal 2, Textiles y Vestuarios, Parcial 1, Prendas de Vestir (\$8.408.340.), Parcial 2, Hilados, telas y confecciones (\$1.900.000.), Parcial 9, Otros no Especificados (\$220.000.) por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$10.528.340.). Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 5º. Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Carlos Christian Varela, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1538-HIAVLPMASALGP-2021

GENERAL RODRÍGUEZ, BUENOS AIRES

Miércoles 15 de Diciembre de 2021

VISTO: El Expediente EX 2021-31497212-GDEBA HIAVLPMASAGP mediante el cual tramite el pedido de aprovisionamiento N° de orden 04 efectuado por el Servicio de Hemoterapia (Centro Regional);

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección General de Administración consta a N° de orden 05;

Que debe cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13767, Art. 17° de la Ley N° 13.981 reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado y en el Art. 17° apartado 1, del Decreto reglamentario N° 59/19 y contempla, para el caso de ampliaciones y prórrogas, los incisos b) y f) del artículo 7° tanto de la Ley 13.981 como el Decreto 59/19, teniendo en cuenta las modificaciones del art. 29 de la Ley 15.165;

Por ello;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.

VICENTE LÓPEZ Y PLANES

DISPONE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el trámite de la LICITACION PRIVADA N° 20/22, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto

Reglamentario N° 59/19 y a los documentos que forman parte de la presente disposición, para la adquisición de INSUMOS DE HEMOTERAPIA CON EQUIPAMIENTO EN COMODATO dejando establecido el cumplimiento de los artículos 5° y 6 del decreto 59/19, y la prerrogativa de uso de los incisos b) y f) del art. 7° de la ley 13981 y el mencionado decreto.

ARTÍCULO 2º.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Nelson Fernandez Bassano y Rocío Rodríguez.

ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Natalia Nuñez, Julio Leiva y Daniel Ferrero.

ARTÍCULO 4º.- Disponer la imputación preventiva por la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0-ENTIDAD 0-HIGA "VICENTE LOPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015-SUB 002 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1-SALUD F. FINANCIAMIENTO-FUENTE 11. Inciso 2, Bienes de consumo, Partida Principal 5, Productos Químicos y Medicinales, Parcial 1, Compuestos Químicos (\$7.595.386,41), Partida Principal 9, Otros bienes de consumo, Parcial 5, Útiles menores médico-quirúrgico y laboratorio (\$163.260.-) por la suma total de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 41/100 (\$7.758.646,41). Ejercicio 2022.-

ARTÍCULO 5º.- regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese. -

Carlos Christian Varela, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1249-HZGAPVCM SALGP-2021

SAN FERNANDO, BUENOS AIRES

Jueves 9 de Diciembre de 2021

VISTO: Las presentes actuaciones por las que, se gestiona la Adquisición de Reactivos Manuales (Bacteriorología Manual), solicitados por el Servicio de Laboratorio de este Establecimiento Hospitalario, por la suma de PESOS: TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL OCHENTA Y SIETE (\$3.230.087,00), para el Ejercicio 2022 por un período de Enero-Junio de 2022 y

CONSIDERANDO:

Que de Acuerdo al Artículo 15 del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Ley de Contrataciones N° 13981/09 se debe publicar toda Licitación Privada
Por ello

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PETRONA VILLEGAS DE CORDERO DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el llamado a Licitación Privada N°: 31/2021 para la Adquisición de Reactivos Manuales (Bacteriorología Manual), solicitados por el Servicio de Laboratorio de este Establecimiento Hospitalario.

ARTÍCULO 2º: Autorizar la publicación en el Boletín Oficial por lo expuesto en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 3º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS: TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL OCHENTA Y SIETE (\$3.230.087,00) Con cargo a: EJERCICIO 2022 - (C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JURISDICCION: 12 Ja 0 Ent 0 PRG 013 SUB 007 ACT 1 Fi 3 Fu 1 F 11). Imputar al Inciso 2 "BIENES DE CONSUMO" - Sub. Principal 5 - Parcial 1.

ARTÍCULO 4º: Dicha Licitación deberá encuadrarse dentro de los términos del Art. 17 de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09, del Art. 17 - Apartado I, Anexo I del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Resolución Ministerial N°: 2461/2016.

ARTÍCULO 5º: Dejar establecido en el Pliego la posibilidad de Ampliar/Prorrogar hasta un 100%, el presente llamado de Contratación por Licitación Privada, conforme a lo establecido en el Artículo 7º Inciso b) y f) de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 y su Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6º: Elevar a la Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. para su conocimiento Hecho. ARCHIVESE.-

Juan Francisco Delle Donne, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1251-HZGAPVCM SALGP-2021

SAN FERNANDO, BUENOS AIRES

Jueves 9 de Diciembre de 2021

VISTO: Las presentes actuaciones por las que se gestiona la Adquisición Insumos Hemostasia II con Equipo en Comodato para el Servicio de Laboratorio de este Establecimiento Hospitalario, por la suma de PESOS: DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$2.850.865,00), para el Ejercicio 2022 por un período de Enero-Diciembre de 2022 y

CONSIDERANDO:

Que de Acuerdo al Artículo 15 del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 se debe publicar toda Licitación Privada
Por ello

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS PETRONA VILLEGAS DE CORDERO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el llamado a Licitación Privada N°: 32/2021 para la Adquisición de Insumos de Hemostasia II con Equipo en Comodato para el Servicio de Laboratorio, solicitados por el Servicio de Laboratorio de este Establecimiento Hospitalario.

ARTÍCULO 2º: Autorizar la publicación en el Boletín Oficial por lo expuesto en el considerando de la presente.-

ARTÍCULO 3º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS: DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$2.850.865,00). Con cargo a: EJERCICIO 2022 - (C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JURISDICCION: 12 Ja 0 Ent 0 PRG 013 SUB 007 ACT 1 Fi 3 Fu 1 F 11). Imputar al Inciso 2 "BIENES DE CONSUMO" - Sub. Principal 5 - Parcial 1.

ARTÍCULO 4º: Dicha Licitación deberá encuadrarse dentro de los términos del Art. 17 de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09, del Art. 17 - Apartado I, Anexo I del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Resolución Ministerial N°: 2461/2016.

ARTÍCULO 5º: Dejar establecido en el Pliego la posibilidad de Ampliar / Prorrogar hasta un 100%, el presente llamado de Contratación por Licitación Privada, conforme a lo establecido en el Artículo 7º Inciso b) y f) de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 y su Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6º: Elevar a la Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. para su conocimiento Hecho. ARCHIVESE.

Juan Francisco Delle Donne, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1725-HPDZGAMSALGP-2021

GONZÁLEZ CATÁN, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Diciembre de 2021

VISTO El EX-2021-28441048-GDEBA-HPDZGAMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 13/2021 de pedido formulado por: LABORATORIO, quien solicita AREAS ESPECIALES II., por un valor de \$2.299.500,00 (Pesos Dos Millones Doscientos Noventa y Nueve Mil Quinientos con 00/100),

CONSIDERANDO

Que la adquisición de lo solicitado resulta de imperiosa necesidad para el Establecimiento; Encuadrándose la presente Licitación Privada en el Artículo n° 17 de la Ley 13.981/09 y artículo n° 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.

Por lo tanto,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SIMPLEMENTE EVITA
DE GONZÁLEZ CATÁN
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Autorícese a efectuar los trámites mediante LICITACIÓN PRIVADA N° 13/2021, por el Rubro y monto estimado consignado en el preámbulo de la presente disposición.

ARTÍCULO N° 2: La erogación de \$2.299.500,00.- deberá imputarse preventivamente en la partida específica y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento para el ejercicio 2022.

ARTÍCULO N° 3: Autorícese a realizar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 13/2021, con fecha de apertura el día MIÉRCOLES 05/01/2022 a las 10:00 hs, en la Oficina de compras de este hospital.

ARTÍCULO N° 4: Autorícese a efectuar ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas según lo establecido en el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y decreto 59/2019.

ARTÍCULO N° 5: Apruébese los pliegos correspondientes a la LICITACIÓN PRIVADA N° 13/2021 a efectuarse en este establecimiento.

ARTÍCULO N° 6: Regístrese y pase al Servicio Administrativo y Contable para su conocimiento y demás trámites.

Valeria Silvina Fernandez Viña, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1726-HPDZGAMSALGP-2021

GONZÁLEZ CATÁN, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Diciembre de 2021

VISTO El EX-2021-28431172-GDEBA-HPDZGAMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 08/2021 de pedido formulado por: LABORATORIO, quien solicita ESPECIALES IB, por un valor de \$10.148.475,00 (PESOS DIEZ MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO con 00/100),

CONSIDERANDO

Que la adquisición de lo solicitado resulta de imperiosa necesidad para el Establecimiento; Encuadrándose la presente Licitación Privada en el Artículo n° 17 de la Ley 13.981/09 y artículo n° 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto

Reglamentario 59/19.
Por lo tanto,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SIMPLEMENTE
EVITA DE GONZÁLEZ CATÁN
DISPONE**

ARTÍCULO Nº 1: Autorícese a efectuar los trámites mediante LICITACION PRIVADA Nº 08/2021, por el Rubro y monto estimado consignado en el preámbulo de la presente disposición.
ARTÍCULO Nº 2: La erogación de \$10.148.475,00.- deberá imputarse preventivamente en la partida específica y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento para el ejercicio 2022.
ARTÍCULO Nº3: Autorícese a realizar el llamado a LICITACION PRIVADA Nº 08/2021, con fecha de apertura el día MIÉRCOLES 05/01/2022 a las 09:00 hs, en la Oficina de compras de este hospital.
ARTÍCULO Nº 4: Autorícese a efectuar ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas según lo establecido en el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y decreto 59/2019.
ARTÍCULO Nº 5: Apruébese los pliegos correspondientes a la LICITACION PRIVADA Nº 08/2021 a efectuarse en este establecimiento.
ARTÍCULO Nº 6: Regístrese y pase al Servicio Administrativo y Contable para su conocimiento y demás trámites.

Valeria Silvina Fernandez Viña, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN Nº 1727-HPDZGAMSALGP-2021

GONZÁLEZ CATÁN, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Diciembre de 2021

VISTO El EX-2021-28432404-GDEBA-HPDZGAMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada Nº 09/2021 de pedido formulado por: LABORATORIO, quien solicita MICROBIOLOGIA, por un valor de \$6.919.400,00 (PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS con 00/100),

CONSIDERANDO

Que la adquisición de lo solicitado resulta de imperiosa necesidad para el Establecimiento; Encuadrándose la presente Licitación Privada en el Artículo nº 17 de la Ley 13.981/09 y artículo nº 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.
Por lo tanto,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SIMPLEMENTE
EVITA DE GONZÁLEZ CATÁN
DISPONE**

ARTÍCULO Nº 1: Autorícese a efectuar los trámites mediante LICITACION PRIVADA Nº 09/2021, por el Rubro y monto estimado consignado en el preámbulo de la presente disposición.
ARTÍCULO Nº 2: La erogación de \$6.919.400,00.- deberá imputarse preventivamente en la partida específica y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento para el ejercicio 2022.
ARTÍCULO Nº3: Autorícese a realizar el llamado a LICITACION PRIVADA Nº 09/2021, con fecha de apertura el día MIÉRCOLES 05/01/2022 a las 11:00 hs, en la Oficina de compras de este hospital.
ARTÍCULO Nº 4: Autorícese a efectuar ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas según lo establecido en el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y decreto 59/2019.
ARTÍCULO Nº 5: Apruébese los pliegos correspondientes a la LICITACION PRIVADA Nº 09/2021 a efectuarse en este establecimiento.
ARTÍCULO Nº 6: Regístrese y pase al Servicio Administrativo y Contable para su conocimiento y demás trámites.

Valeria Silvina Fernandez Viña, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN Nº 1464-HZGADAEBMSALGP-2021

CIUDAD EVITA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Diciembre de 2021

VISTO el EX-2021-32128514-GDEBA-HZGADAEBMSALGP por el cual se gestiona la Adquisición de Reactivos Manuales para el Servicio de Laboratorio, mediante el Licitación Privada Nº12/2022 para cubrir las necesidades del Hospital durante el período 1/1/2022 al 31/12/2022; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa.
Que sobre la base de dicha regulación, por el Resolución del Contador general de la Provincia RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y

Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

Que el Servicio de Laboratorio a orden N° 2, ha procedido a completar el detalle de lo solicitado, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que dicha Área ha justipreciado a orden N° 2, el gasto aproximadamente en la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 80/100 (\$3.151.254,80), y que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que por el monto estimado del gasto que demandará la presente compra y, atento a las facultades delegadas, corresponde propiciar el llamado a Licitación Privada encuadrado en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13981/09 y del Artículo 17° del Anexo 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que dicha contratación ha sido aprobada a orden N° 3, por el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, por un total de PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 80/100 (\$3.151.254,80).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6° del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para adquirir los bienes objeto del presente.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE
AGUDOS DR. ALBERTO E. BALESTRINI, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorícese a realizar el respectivo llamado a Licitación Privada 12/2022 encuadrando en las previsiones del Artículo 13° - Ley N° 13981/09 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a Adquisición de Reactivos Manuales para el Servicio de Laboratorio, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, al Pliego de Bases y Condiciones “Anexo A”, Pliego Tipo de Condiciones Particulares “Anexo B”, Especificaciones Técnicas Básicas “Anexo C” y Planilla de Oferta Económica “Anexo D”.

ARTÍCULO 2°. Fíjese la apertura de sobres para el día 05 de Enero de 2022 a las 09:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Dr. Alberto E. Balestrini, Ruta 4 Camino de Cintura y Ruta 21 - Ciudad Evita.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y podrá ser consultado en el sitio web www.ms.gba.gov.ar o accediendo a través del link: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

ARTÍCULO 4°. Prevéase en el pliego de bases y condiciones la posibilidad de ampliación, disminución y/o prórroga del contrato original, para lo cual se regirá por el Art. 7° inc. b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2 será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - C. Institucional 1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 -Entidad 0 - CAT. de PROGR.: PRG 020, SUB PROGR 002 - ACTIVIDAD 1- Finalidad 3 - Función 1 -Financ. 11 - INCISO 2 -PARTIDA PRINCIPAL 5 PARCIAL 2 son PESOS CIENTO TRECE MIL NOVECIENTOS 00/100 (\$113.900,00); INCISO 2 - PARTIDA PRINCIPAL 5 PARCIAL 1 son PESOS TRES MILLONES VENTISIETE MIL SEISCIENTOS VENTIDOS CON 80/100 (\$3.027.622,80); INCISO 2 - PARTIDA PRINCIPAL 9 PARCIAL 1 son PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 (\$9.732,00), Ejercicio año 2022.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6° de la Ley 13981/09 y del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, no se ha autorizado llamado alguno para la provisión de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7°. Designar las siguientes comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Vidal, Nadia Elizabet, Leg. N° 905021 DNI 28.278.729; Martínez, Luis Santiago Leg. N° 907062 DNI: 34.072.230; Melecheyn, Pamela Edith Leg. N° 907362 DNI: 31.776.860.

PREADJUDICACIÓN: Cuevas, María Fernanda Leg. 313180 DNI: 17.623.133; Stark, Sonia Leg 387697 DNI 22.363.325; Pizzini, Claudia LEG.905016 DNI: 21.551.267.

ARTÍCULO 8°. Regístrese, comuníquese, y elévese ante quien corresponda.

Liliana Beatriz Álvarez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1963-HIGAPDRRMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Diciembre de 2021

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se solicita la adquisición de insumos de bacteriología con destino al Servicio de laboratorio, para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2022,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la

Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de laboratorio ha confeccionado la solicitud Sipach N° 551778

Que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2022

POR ELLO

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
PROF. DR. RODOLFO ROSSI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de provisión de insumos de bacteriología con destino al Servicio de laboratorio, para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2022,

ARTÍCULO 2°.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 37/22 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3°.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 0

Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3- Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2021 - Inciso 2

Son Pesos Cuatro Millones Setecientos Veintitres Mil Setecientos Ocho con 00/100. (\$4.723.708.00).

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Maria Cecilia Jaschek, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 994-HIGDOAMSALGP-2021

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente N° 2021-30005041-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 61/21; para la Adquisición de Comprimidos, 1° semestre 2022, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, Bienes de consumo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el Art. 13 de la Ley 13981 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios” aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia .

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP previstas en el anexo II del Decreto N° 59/19 E reglamentario de la Ley 13981, se delega el ejercicio de las competencias establecidas en el Anexo II del mencionado Decreto en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justificado el gasto aproximadamente en la suma de pesos cuatro millones ochocientos ochenta y dos mil novecientos sesenta y cuatro con 00/100 (\$4.882.964,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Artículo 17 apartado 1 del Anexo (1) del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09, y Resolución Ministerial RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP, previstas en el anexo único del Decreto 605/20, cual forma parte del Decreto 59/19, reglamentario de la Ley 13981.

Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 61/21 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo (1) del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09, y Resolución Ministerial RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP, previstas en el anexo único del Decreto 605/20, cual forma parte del Decreto 59/19, reglamentario de la Ley 13981, tendiente a contratar la Provisión de Comprimidos, 1º semestre 2022, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2º. Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2022; Institucional 1-1-1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0-Entidad 0 - Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento 11 - Dependencia 1760;; Inciso 2 - Ppr. 5 - Ppa 2;

ARTÍCULO 3º. Designar comisión asesora de Preadjudicación: Farm. Quiroga, Matías, Iturregui, Silvina y Alende, Romina.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Martin Verónica Alejandra, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 995-HIGDOAMSALGP-2021

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente N° 2021-30056374-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 54/21; para la Adquisición de Concentrados p/Diálisis, 1º semestre 2022, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, Bienes de consumo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP previstas en el anexo II del Decreto N° 59/19 E reglamentario de la Ley 13981, se delega el ejercicio de las competencias establecidas en el Anexo II del mencionado Decreto en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos cuatro millones ochocientos cincuenta y dos mil cuatrocientos noventa y cinco con 00/100 (\$4.852.495,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Artículo 17 apartado 1 del Anexo (1) del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09, y Resolución Ministerial RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP, previstas en el anexo único del Decreto 605/20, cual forma parte del Decreto 59/19, reglamentario de la Ley 13981.

Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Por ello

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 54/21 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo (1) del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09, y Resolución Ministerial RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP, previstas en el anexo único del Decreto 605/20, cual forma parte del Decreto 59/19, reglamentario de la Ley 13981, tendiente a contratar la Provisión de Concentrados p/Diálisis, 1º semestre 2022, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2º: Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2022; Institucional 1-1-1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0-Entidad 0 - Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento 11 - Dependencia 1760; Inciso 2 - Ppr. 5 - Ppa 1; Inciso 2 - Ppr. 5 - Ppa 2; Inciso 2 - Ppr. 9 - Ppa 1;

ARTÍCULO 3º: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Farm. Quiroga, Matías, Iturregui, Silvina y Alende, Romina.

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Martin Veronica Alejandra, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1296-HZGLMMSALGP-2021

ADROGUÉ, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Diciembre de 2021

VISTO: El Expediente 2021-27831922-GDEBA-HZGLMMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 08/2022 teniendo a contratar La adquisición de TARJETAS DE TIPIFICACIÓN para el Hospital Dr. Lucio Meléndez.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981./09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliegos de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y servicios "para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, en el orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2° de la Ley 13891, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al " Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires " el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto Reglamentario N°59/19 y Art 17 de la Ley 13981/09.

Que el jefe del Servicio de LABORATORIO, ha justipreciado a fojas () el gasto aproximadamente en la suma de pesos \$4.731.000.00 (Cuatro Millones Setecientos Treinta y Un Mil con 00/100).

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL
DR. LUCIO MELÉNDEZ
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 08/2022 el cual se lleva a cabo en la oficina de compras del Hospital Dr. Lucio Meléndez sito en la calle Gorriti N 859 de la Ciudad de Adrogué el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto Reglamentario N°59/19 y Art 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición de tarjetas de tipificación por el periodo de 01/01/2022 hasta 31/12/2022.

ARTÍCULO 2: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plaza originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del anexo 1 del Decreto Provincial 59/2019.

Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/ o prorrogas, el Art 7 inciso B)y F) de la Ley 13891 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y Servicios se Publicara en el sitio web: www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones .

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Hilda Cristina Granotti, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 1302-HZGLMMSALGP-2021

ADROGUÉ, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Diciembre de 2021

VISTO: El Expediente 2021-28262082-GDEBA-HZGLMMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 06/2022 teniendo a contratar La adquisición de REACTIVOS DE HEMOSTASIA para el Hospital Dr. Lucio Meléndez.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981./09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliegos de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y servicios "para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, en el orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2° de la Ley 13891, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art 17 de la Ley 13981/09.

Que el jefe del Servicio de LABORATORIO, ha justipreciado a fojas () el gasto aproximadamente en la suma de pesos

\$5.690.100 (cinco millones seiscientos noventa mil con 00/100).

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL
DR. LUCIO MELÉNDEZ
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 06/2022 el cual se lleva a cabo en la oficina de compras del Hospital Dr. Lucio Meléndez sito en la calle Gorriti N 859 de la Ciudad de Adroque el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición de Reactivo de Hemostasia por el periodo de 01/01/2022 hasta 31/12/2022.

ARTÍCULO 2: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plaza originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del anexo 1 del Decreto Provincial 59/2019.

Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/ o prorrogas, el Art 7 inciso B) y F) de la Ley 13891 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y Servicios se Publicara en el sitio web: www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Hilda Cristina Granotti, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 1313-HZGLMMSALGP-2021

ADROQUE, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Diciembre de 2021

VISTO: El Expediente 2021-28456384-GDEBA-HZGLMMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 07/2022 teniendo a contratar La adquisición de REACTIVOS ESPECIALES para el Hospital Dr. Lucio Meléndez.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliegos de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y servicios "para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, en el orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2° de la Ley 13891, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto Reglamentario N°59/19 y Art 17 de la Ley 13981/09.

Que el jefe del Servicio de LABORATORIO, ha justipreciado a fojas () el gasto aproximadamente en la suma de pesos \$3.714.000.00 (tres millones setecientos catorce mil con 00/100).

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL
DR. LUCIO MELÉNDEZ
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 07 /2022 el cual se lleva a cabo en la oficina de compras del Hospital Dr. Lucio Meléndez sito en la calle Gorriti N 859 de la Ciudad de Adroque el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición de reactivos por el periodo de 01/01/2022 hasta 31/12/2022.

ARTÍCULO 2: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plaza originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del anexo 1 del Decreto Provincial 59/2019.

Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/ o prorrogas, el Art. 7 inciso B) y F) de la Ley 13891 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y Servicios se Publicara en el sitio web: www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Hilda Cristina Granotti, Directora Ejecutiva

**COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA****DISPOSICIÓN N° 63-DPACYTCIC-2021**LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-30732308-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se gestiona la Contratación Directa para el Servicio de Vigilancia y Seguridad (Policía Adicional - POLAD) de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, en la CIC Sede Central, Campus Tecnológico de Gonnet y en los Centros IMBICE, LEMIT, CIDEPINT y CEREN, por el término de seis (6) meses, a partir del 1º de enero y hasta el 30 de junio de 2022 inclusive, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión tiene por objeto atender el Servicio de Vigilancia y Seguridad (Policía Adicional - POLAD) de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, para CIC Sede Central, Campus Tecnológico de Gonnet y Centros IMBICE, LEMIT, CIDEPINT y CEREN, según las especificaciones de la Contratación que se detallan en el Anexo I (IF-2021-31094417-GDEBA-DSTYADCIC) incorporado en el orden n° 4 del presente;

Que la presente Contratación se realiza por el período de seis (6) meses, a partir del 1º de enero y hasta el 30 de junio de 2022 inclusive, siendo el total de horas POLAD trece mil treinta y dos (13.032) a un valor hora de pesos doscientos diez (\$210.-), arrojando un monto total de pesos dos millones setecientos treinta y seis mil setecientos veinte (\$2.736.720.-), con posibilidad de ampliar la orden de compra hasta un cien por ciento (100%);

Que el Ministerio de Seguridad ofrece el citado servicio de vigilancia a través de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, mediante la prestación del Servicio de Policía Adicional (POLAD), cuya prestación se viene realizando regularmente desde el año 2006;

Que la Dirección Provincial de Administración Científica y Técnica - Departamento Presupuesto y Contable - agrega el Anexo con el detalle de la imputación presupuestaria mediante la que se atenderá la erogación de autos para el ejercicio 2022;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que dicha contratación halla su fundamento en el artículo 18 inciso 2 apartado a) de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA
DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Contratación Directa para el Servicio de Vigilancia y Seguridad (Policía Adicional - POLAD) de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, para CIC Sede Central, Campus Tecnológico de Gonnet y Centros IMBICE, LEMIT, CIDEPINT y CEREN, por el período de seis (6) meses, a partir del 1º de enero y hasta el 30 de junio de 2022 inclusive, siendo el total de horas POLAD trece mil treinta y dos (13.032) a un valor hora de pesos doscientos diez (\$210.-), arrojando un monto total de pesos dos millones setecientos treinta y seis mil setecientos veinte (\$2.736.720.-), con posibilidad de ampliar la orden de compra hasta un cien por ciento (100%).

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.2.11 - Jur Aux. 0 - Ent 033 - U.E. 311 - Prg 1 - ACT 1 - Fin 3 - Fun 5 - Subf. 0 - F.F. 1.1 - Inc 3 - P.P. 4 - RE 7 - U.G. 999, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Ezequiel Sergio Saravia, Director

▲ LICITACIONES**DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD****Licitación Pública Nacional N° 70/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0211-LPU21**

POR 15 DÍAS - Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 70/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0211-LPU21.

Obra: Ruta Nacional N° 3 - Autopista Fin Variante Las Flores - Intersección RP N° 30 - Tramo: Km. 189,20 - Km. 192,38 - Provincia: Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Un Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete Millones Quinientos Setenta y Cuatro Mil Trescientos Cuarenta y Nueve con Cincuenta y Cinco Centavos (\$1.457.574.349,55) referidos al mes de diciembre de 2020 con un plazo de obra de veinticuatro (24) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Catorce Millones Quinientos Setenta y Cinco Mil Setecientos Cuarenta y Tres con Cuarenta y Nueve Centavos (\$14.575.743,49).

Apertura de ofertas: 31 de enero del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 17 de diciembre del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

dic. 17 v. ene. 6

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

Licitación Pública Nacional N° 62/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 37 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación

Objeto: Ampliación del Edificio de la Escuela Primaria N° 185

Localidad: Gregorio de Laferrere

Distrito: La Matanza

Presupuesto oficial: \$80.805.036,87

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha apertura: 19/01/2022 - 15:00 hs.

Plazo de recepción de ofertas: 19/01/2022 - 8:00 a 10:30 hs.

Plazo de obra: 240 días

Valor de pliego: \$40.500,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 4 del mes de enero de 2022 y el día 5 del mes de enero de 2022 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la calle 63 N° 435 de la ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar.

La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la cuenta corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3 Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

dic. 20 v. dic. 31

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

Licitación Pública Nacional N° 64/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 37 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación

Objeto: Construcción del Edificio de la Escuela Secundaria N° 113

Localidad: González Catán

Distrito: La Matanza

Presupuesto oficial: \$194.441.666,92

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha apertura: 19/01/2022 - 13:00 hs.

Plazo de recepción de ofertas: 19/01/2022 - 8:00 a 10:30 hs.

Plazo de obra: 300 días

Valor de pliego: \$97.300,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 4 del mes de enero de 2022 y el día 5 del mes de enero de 2022 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la calle 63 N° 435 de la ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar.

La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la cuenta corriente N° 1581/5 - sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3 Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

dic. 20 v. dic. 31

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

Licitación Pública Nacional N° 69/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación

Objeto: Construcción del Edificio del Jardín de Infantes A/C

Distrito: San Andrés de Giles

Presupuesto oficial: \$96.886.632,79

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha apertura: 19/01/2022 – 11:00 hs.

Plazo de recepción de ofertas: 19/01/2022 – 8:00 a 10:30 hs.

Plazo de obra: 300 días

Valor de pliego: \$48.500,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 4 del mes de enero de 2022 y el día 5 del mes de enero de 2022 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la calle 63 N° 435 de la ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar.

La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la cuenta corriente N° 1581/5 - sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires – CBU 01409998-01200000158157 – CUIT: 30-62739371-3 Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

dic. 20 v. dic. 31

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 67/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del programa 37 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación

Objeto: Ampliación del Edificio de la Escuela Secundaria N° 135

Localidad: Gregorio de Laferrere

Distrito: La Matanza

Presupuesto oficial: \$140.383.652,68

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha apertura: 19/01/2022 - 14:00 hs.

Plazo de recepción de ofertas: 19/01/2022 - 8:00 a 10:30 hs.

Plazo de obra: 360 días

Valor de pliego: \$70.200,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 4 del mes de enero de 2022 y el día 5 del mes de enero de 2022 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la calle 63 N° 435 de la ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar.

La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la cuenta corriente N° 1581/5 - sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3 Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

dic. 20 v. dic. 31

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 70/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación

Objeto: Construcción del Edificio del Jardín de Infantes A/C B° Santa Marta

Localidad: Estanislao Zeballos

Distrito: Florencio Varela

Presupuesto oficial: \$124.728.127,22

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha apertura: 19/01/2022 - 12:00 hs.

Plazo de recepción de ofertas: 19/01/2022 - 8:00 a 10:30 hs.

Plazo de obra: 360 días

Valor de pliego: \$62.400,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 4 del mes de enero de 2022 y el día 5 del mes de enero de 2022 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la calle 63 N° 435 de la ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar.

La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la cuenta corriente N° 1581/5 - sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3 Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

dic. 20 v. dic. 31

BUENOS AIRES GAS S.A.

Licitación Abierta N° 389/2021

POR 5 DÍAS - Objeto: Buenos Aires Gas S.A. (BAGSA) llama a Licitación Abierta N° 389/2021 para la realización de la Obra: "Suministro de Gas a la localidad de Dudignac -Partido de 9 de Julio- Provincia de Buenos Aires", de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Podrán participar del presente llamado a licitación, personas humanas o jurídicas, en forma individual como UTE o como UTE en formación, siempre que se trate de una sociedad/es regularmente constituidas y domiciliadas, en el país.

Adquisición y consulta del Pliego de Bases y Condiciones: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá descargar del sitio web a partir del 20 de diciembre de 2021: http://www.bagsa.com.ar/public_html/licitaciones-activas/, asimismo podrán completar adecuadamente el formulario que forma parte del link de descarga citado.

Las consultas al pliego podrán efectuarse hasta el 21 de enero de 2022 al correo electrónico suministrosycontrataciones@bagsa.com.ar.

Precio del Pliego de Bases y Condiciones: Gratis.

Presupuesto oficial: Pesos Quinientos Dieciocho Millones (\$518.000.000)

Lugar y fecha para la presentación de ofertas: Mesa de Entradas de BAGSA calle 48 N° 536, ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, hasta el día 11 de febrero de 2022 a las diez (10) horas.

Lugar y fecha del acto de apertura de ofertas: Oficinas de BAGSA Calle 48 N° 536, ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, el día 11 de febrero de 2022 a las doce (12) horas.

dic. 23 v. dic. 29

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 24/2021 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0326-LPU21

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 24/2021, expediente N° EX-2021-27193493-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, (Proceso de Compra PBAC 170-0326-LPU21), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Indumentaria Policial, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Muestras: Se deberán presentar muestras, según lo establecido en el punto 22 de las Condiciones Particulares (anexo III) del Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 13 de enero de 2022 a las 10:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2021-2008-GDEBA-MSGP

dic. 27 v. dic. 29

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

Licitación Pública N° 17/2021

POR 3 DÍAS - Motivo: Servicio de Tratamiento, Transporte y Disposición Final de Residuos Patogénicos para el Hospital Municipal Dr. Manuel B. Cabrera y Sala de Primeros Auxilios de la localidad de Indio Rico para el año 2022, incluyendo la Provisión de Insumos. Expediente N° 2.870/17.

Apertura de propuestas: 3 de febrero de 2022.

Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad, 10 horas.

Pliego, informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros, ubicada en Av. 25 de Mayo entre 5 y 6, fax (02922) 46-2021, teléfono (02922) 46-6166 internos 47 o 64, compras@coronelpringles.gov.ar

Valor del pliego: \$8.400,00 (Pesos Ocho Mil Cuatrocientos) previo pago de la Tasa Derechos de Oficina - Artículo 22°, inc.

13) de la Ordenanza Impositiva vigente.
Presupuesto oficial: \$8.400.000,00 (Pesos Ocho Millones Cuatrocientos Mil).

dic. 27 v. dic. 29

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

Licitación Pública N° 19/2021

POR 3 DÍAS - Motivo: Ampliación de Aula en E.E.T. N° 1 de Coronel Pringles.
Apertura de propuestas: 8 de febrero de 2022.
Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad, 10 horas.
Pliego, informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros, ubicada en Av. 25 de Mayo entre 5 y 6, fax (02922) 46-2021, teléfono (02922) 46-6166 internos 47 o 64, compras@coronelpringles.gov.ar.
Valor del pliego: \$17.409,47 (Pesos Diecisiete Mil Cuatrocientos Nueve con Cuarenta y Siete Centavos) previo pago de la Tasa "Derechos de Oficina" - artículo 22°, inc. 13) de la Ordenanza Impositiva vigente.
Presupuesto oficial: \$17.409.476,29 (Pesos Diecisiete Millones Cuatrocientos Nueve Mil Cuatrocientos Setenta y Seis con Veintinueve Centavos).
Decreto N° 1541/21.
Expediente N° 2.909/21.

dic. 27 v. dic. 29

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

Licitación Pública N° 20/2021

POR 3 DÍAS - Motivo: Contratación de Mano de Obra Materiales, Equipos y Herramientas para la Refuncionalización y Ampliación de la Unidad Académica de Coronel Pringles.
Apertura de propuestas: 9 de febrero de 2022.
Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad, 10 horas.
Pliego, informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros, ubicada en Av. 25 de Mayo entre 5 y 6, fax (02922) 46-2021, teléfono (02922) 46-6166 internos 47 o 64, compras@coronelpringles.gov.ar.
Valor del pliego: \$21.352,53 (Pesos Veintiún Mil Trescientos Cincuenta y Dos con Cincuenta y Tres Centavos) previo pago de la Tasa "Derechos de Oficina" - artículo 22°, inc. 13) de la Ordenanza Impositiva vigente.
Presupuesto oficial: \$21.352.532,24 (Pesos Veintiún Millones Trescientos Cincuenta y Dos Mil Quinientos Treinta y Dos con Veinticuatro Centavos).
Expediente N° 2.910/21.

dic. 27 v. dic. 29

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

Licitación Pública N° 21/2021

POR 3 DÍAS - Motivo: Contratación de Mano de Obra, Herramientas, Maquinarias y Materiales para la Instalación de Acondicionamiento Térmico en la E.E.T. N° 1 de la ciudad de Coronel Pringles.
Apertura de propuestas: 11 de febrero de 2022.
Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad, 10 horas.
Pliego, informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros, ubicada en Av. 25 de Mayo entre 5 y 6, fax (02922) 46-2021, teléfono (02922) 46-6166 internos 47 o 64, compras@coronelpringles.gov.ar.
Valor del pliego: \$8.884,86 (Pesos Ocho Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro con Ochenta y Seis Centavos) previo pago de la Tasa "Derechos de Oficina" - artículo 22°, inc. 13) de la Ordenanza Impositiva vigente.
Presupuesto oficial: \$8.884.869,56 (Ocho Millones Ochocientos Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y Nueve con Cincuenta y Seis Centavos).
Expediente N° 2.908/21.

dic. 27 v. dic. 29

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 256/2021

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos de Acondicionamiento en Depósito de Desarrollo Social (Nave 3 de Comedores y Playón de Maniobras) ubicado en Colonia 1551 de la loc. de San Justo
Fecha apertura: 20 de enero de 2022, a las 10:30 horas.
Valor del pliego: \$6099.- (Son Pesos Seis Mil Noventa y Nueve)
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.
Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 4845/2021/INT

dic. 27 v. dic. 31

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 257/2021

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos de Demarcación y Señalización de Seguridad Vial en Zona de Escuelas de La Matanza Etapa II.

Fecha apertura: 21 de enero de 2022 a las 10:30 horas.

Valor del pliego: \$22820 (Son Pesos Veintidós mil Ochocientos Veinte).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 6162/2021/INT.

dic. 27 v. dic. 31

**ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE
AGUAS BONAERENSES S.A.**

Licitación Pública N° 25/2021

Fe de Erratas

POR 3 DÍAS - Rectificación del aviso publicado los días 22, 23 y 24 de diciembre de 2021: En el llamado para la Licitación Pública Nacional N° 25/2021 "Planta Depuradora de Líquidos Cloacales en la localidad de Carlos Casares", se consignó erróneamente el plazo de ejecución:

Donde dice: Plazo de ejecución: Cuatro (4) meses.

Debe decir: Plazo de ejecución: Dieciocho (18) meses.

dic. 27 v. dic. 29

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 6-CGPBB/2021

POR 3 DÍAS - Ingeniería de Relleno en Lado Oeste de Puerto Galván - Bahía Blanca

Descarga de pliegos en <http://puertobahia blanca.com/licitaciones.html>

Visita y reunión informativa: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, el día 4 de enero de 2022 a las 10:00 hs. (ver art. 2 PBCG).

Presentación de ofertas: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, hasta el día 20 de enero de 2022 a las 10:30 hs.

Apertura: El día 20 de enero de 2022 a las 11:00 hs. en la sede del Consorcio.

Email: licitacionpublica.06.2021@puertobahia blanca.com

dic. 27 v. dic. 29

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 72/2021

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción del Edificio de la Escuela Secundaria N° 5.

Distrito: General Madariaga.

Presupuesto oficial: \$159.992.388,62.

Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.

Fecha apertura: 24/01/2022 - 11:00 hs.

Plazo de recepción de ofertas: 24/01/2022 - 08:00 a 10:30 hs.

Plazo de obra: 360 días.

Valor de pliego: \$80.000,00.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 11 del mes de enero de 2022 y el día 12 del mes de enero de 2022 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la calle 63 N° 435 de la ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gov.ar

La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la cuenta corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT N° 30-62739371-3, Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

dic. 27 v. ene. 7

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Licitación Pública N° INM 5050

POR 4 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° INM 5050 para la Ejecución de los Trabajos de Remodelación y Ampliación en el Edificio Sede de la Sucursal Barrio Luro (BA).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 06/01/2022 a las 13:00 hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 - 3° piso oficina 310 - (1036) - Capital Federal.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina: www.bna.com.ar

Ante la actual emergencia sanitaria se podrá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: comprasycontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar

dic. 27 v. dic. 30

CONTADURÍA GENERAL**Licitación Pública - Proceso de Compra N° 58-0363-LPU21**

POR 3 DÍAS - Objeto de la contratación: Provisión de Paquetes Turísticos Estudiantiles para Viajes de Fin de Curso en la Provincia, en el ámbito del Programa Bonaerense de Turismo Estudiantil, creado por DECRE-2021-973-GDEBA-GPBA y conforme lo establecido en la RESO-2021-978-GDEBA-MPCEITGP.

Llámese a Licitación Pública Proceso de Compra N° 58-0363-LPU21. Autorizada por Resolución N° RESO-2021-305-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Ley N° 13.981 y Decreto N° del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Modalidad de contratación: Convenio Marco (Artículo 17 apartado 3° inciso f) del Anexo I del Decreto N° del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA).

Monto estimado de la contratación: Pesos Tres Mil Quinientos Treinta y Ocho Millones Doscientos Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Noventa y Dos con Cincuenta Centavos (\$3.538.243.892,50).

Valor del Pliego: Sin costo.

Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Presentación de ofertas: Sólo se recibirán ofertas presentadas electrónicamente a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> hasta el día 17 de enero de 2022 a las 11:00 hs., momento en el que se realizará el acto de apertura automáticamente. Para la presentación de ofertas el interesado deberá contar con un usuario del PBAC.

Corresponde Expediente: EX-2021-31590375-GDEBA-MECGP

dic. 28 v. dic. 30

MUNICIPALIDAD DE LANÚS**Licitación Pública N° 75/2021****Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación a los fines de contratar la Obra: Ampliación del Honorable Concejo Deliberante Etapa 1, situado en la Avenida 9 de Julio N° 1647, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$70.155.680 (Pesos Setenta Millones Ciento Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Ochenta), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-95/2021. Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Apertura: 14/01/2022, a las 12:00 hs.

Los interesados en concurrir a la licitación, podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras. La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús. Se deja constancia que la visita de obra estará establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares. Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos en el día y horario señalados para su apertura en presencia de los interesados en concurrir al acto.

Decreto N° 3360/2021.

dic. 28 v. dic. 29

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA****Licitación Pública N° 177/2021**

POR 2 DÍAS - Denominación: "Mantenimiento Mensual Preventivo y Correctivo de Red de Monitoreo y Vigilancia por 11 Meses - Secretaría de Seguridad Ciudadana".

Decreto N° 5274 de fecha 21 diciembre del 2021.

Fecha de apertura: 19/01/2022 - Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$16.370,48.

Presupuesto oficial: \$32.740.961,00 (Pesos Treinta y Dos Millones Setecientos Cuarenta Mil Novecientos Sesenta y Uno con 00/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Expediente N° 92.197/2021

dic. 28 v. dic. 29

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 72/2021

POR 2 DÍAS - Primer Llamado - Licitación Pública N° 72/2021 para la: Adquisición de 2 Camionetas 4x2 Doble Cabina.
Presupuesto oficial: \$10.041.800,00.
Adquisición del pliego: Valor del pliego: \$15.000 (Pesos Quince mil), desde el día 03 de enero de 2022 hasta el día 3 de febrero de 2022 inclusive, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Mercedes, de 8:30 a 13:30 hs.
Apertura: Tendrá lugar en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad, el día 8 de febrero de 2022, a las 10:00 hs.
Expediente N° 7027/2021.

dic. 28 v. dic. 29

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 73/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Primer Llamado de la Licitación Pública N° 73/2021 para la: Adquisición de 2 Retroexcavadoras con Pala Cargadora.
Presupuesto oficial: \$11.705.265,00.
Adquisición del pliego: Valor del pliego: \$15.000 (Pesos Quince Mil), desde el día 3 de enero de 2022 hasta el día 03 de febrero de 2022 inclusive, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Mercedes, de 8:30 a 13:30 hs.
Apertura: Tendrá lugar en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad, el día 9 de febrero de 2022, a las 10:00 hs.
Expediente N° 7031/2021.

dic. 28 v. dic. 29

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 74/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a primer llamado de la Licitación Pública N° 74/2021 para la: Adquisición de Camión Chasis Automático Cabina Simple y Una Caja Volcadora para Chasis.
Presupuesto oficial: \$12.719.518,00.
Adquisición del pliego: Valor del pliego: \$15.000 (Pesos Quince Mil), desde el día 3 de enero de 2022 hasta el día 03 de febrero de 2022 inclusive, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Mercedes, de 8:30 a 13:30 hs.
Apertura: Tendrá lugar en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad, el día 10 de febrero de 2022, a las 10:00 hs.
Expediente N° 7032/2021.

dic. 28 v. dic. 29

MUNICIPALIDAD DE CASTELLI

Licitación Pública N° 8/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Obra: Red de Vías Seguras - Castelli - Buenos Aires.
Pliego: Los Pliegos de Bases y Condiciones estarán dispuestos para su compra por los interesados a partir del día de la fecha y hasta 1 día antes de la fecha y horas fijadas para la apertura de las propuestas, en el horario de 8:00 a 12:30 horas, para lo cual deberán dirigirse a la Oficina de Compras, sito en el Palacio Municipal Av. 25 de Mayo N° 205 de la localidad y partido de Castelli.
Presupuesto oficial: \$150.073.885,84.
Valor del pliego: \$150.073,88.
Apertura de las propuestas: 28 de enero de 2022 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Castelli, sito en calle Av. 25 de Mayo N° 205 de la localidad y partido de Castelli.
Expte. 4023-E-163/2021

dic. 28 v. dic. 29

MUNICIPALIDAD CHASCOMÚS

Licitación Pública N° 25/2021 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Compra de una Camioneta 4x2.
Presupuesto oficial: \$4.000.000,00 (Pesos Cuatro Millones)

Valor del pliego: \$2.000,00 (Pesos Dos Mil)

Venta del pliego: Hasta fecha y hora de apertura en horario de 8:00 a 13:00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús (calle Crámer N° 270 - Tel.: (02241) 431341 - mail: compras@chascomus.gob.ar)

Vista del pliego: Se podrá ver en horario de 8:00 a 13:00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús o solicitar copia por mail a compras@chascomus.gob.ar

Consulta del pliego: Por escrito en horario de 8:00 a 13:00 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Chascomús (calle Crámer N° 270 - Chascomús)

Recepción de propuestas: Hasta las 10:00 hs. del día 13/01/2022 en Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270.

Apertura de las propuestas: en Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270:

Sobre N° 1: 13/01/2022, a las 10:00 hs.

Sobre N° 2: 13/01/2022, a las 11:00 hs.

dic. 28 v. dic. 29

ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE MUNICIPALIDAD MUNICIPALIDAD CHASCOMÚS

Licitación Pública N° 26/2021

POR 2 DÍAS - Fe de Erratas en llamado a Licitación Pública N° 26/2021

Objeto: Obra Ampliación Servicio Cloacal Barrio Gallo Blanco.

Fe de Erratas: Se hace saber que la publicación de los días 20 y 21 de diciembre de 2021 se consignó por error "Valor del Pliego \$10.000,00 - (Pesos Diez Mil)", siendo el texto correcto "Valor del pliego: Gratuito"

dic. 28 v. dic. 29

ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE MUNICIPALIDAD DEL PILAR SUBSECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS

Licitación Pública N° 40/2021

POR 2 DÍAS - Se informa que en el llamado a Licitación Pública N° 40/2021 publicado los días 17/12/2021 y 20/12/2021 en este Boletín Oficial, se ha cometido un error indicando la fecha de apertura para el 11/12/2022, cuando debería decir que la fecha de apertura es el 11/01/2022. Por lo tanto la publicación queda redactada de la siguiente manera: Llámese a Licitación Pública N° 40/2021 por la cual se solicita la Construcción y Colocación de 100 Refugios, Instalación y Conexión de Tótem de Seguridad de acuerdo a proyecto "Paradas Seguras de Buses Urbanos", de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, para la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital" de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 11/01/2022 - Hora: 13:00 horas

Presupuesto oficial: \$189.731.682,00 (Pesos Ciento Ochenta y Nueve Millones Setecientos Treinta y Un Mil Seiscientos Ochenta y Dos con 00/100).

Valor del pliego: \$189.700,00 (Pesos Ciento Ochenta y Nueve Mil Setecientos con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 2759/2021

Expte. N° 8308/2021

dic. 28 v. dic. 29

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 41/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 41/2021 por la cual se solicita la Construcción de Edificio de la Escuela en el predio ubicado en Isla Lennox y Base Esperanza s/n, Barrio Carabasa, localidad de San Francisco, partido de Pilar, de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 25/01/2022.

Hora: 10:00 horas.

Presupuesto oficial: \$119.016.898,10 (Pesos Ciento Diecinueve Millones Dieciséis Mil Ochocientos Noventa y Ocho con 10/100).

Valor del pliego: \$119.000,00 (Pesos Ciento Diecinueve Mil con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 2865/2021.

Expte. N° 10994/2021.

dic. 28 v. dic. 29

MUNICIPALIDAD DEL PILAR SUBSECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS

Licitación Pública N° 42/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 42/2021 por la cual se solicita la Construcción de Edificio de la Escuela en el Predio ubicado en Berutti y Bogotá s/n, barrio Pellegrini, localidad de Villa Rosa, partido de Pilar, de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 25/01/2022 - Hora: 13:00 horas

Presupuesto oficial: \$119.016.898,10 (Pesos Ciento Diecinueve Millones Dieciséis Mil Ochocientos Noventa y Ocho con 10/100).

Valor del pliego: \$119.000,00 (Pesos Ciento Diecinueve Mil con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 2873/2021

Expte. N° 11015/2021

dic. 28 v. dic. 29

MUNICIPALIDAD DEL PILAR
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS

Licitación Pública N° 43/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 43/2021 por la cual se solicita la Construcción de Edificio de la Escuela en el Predio ubicado en Corrientes y Paraguay s/n, barrio Monterrey, localidad de Pte. Derqui, partido de Pilar, de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 25/01/2022

Hora: 14:00 horas

Presupuesto oficial: \$119.016.898,10 (Pesos Ciento Diecinueve Millones Dieciséis Mil Ochocientos Noventa y Ocho con 10/100).

Valor del pliego: \$119.000,00 (Pesos Ciento Diecinueve Mil con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Expte. N° 11016/2021

Decreto N° 2874/2021

dic. 28 v. dic. 29

MUNICIPALIDAD DEL PILAR
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS

Licitación Pública N° 44/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 44/2021 por la cual se solicita la Construcción de Edificio de la Escuela en el Predio ubicado en Maza y Álvarez Thomas s/n, barrio Luchetti, localidad de Villa Rosa, partido de Pilar, de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 26/01/2022 - Hora: 10:00 horas

Presupuesto oficial: \$119.016.898,10 (Pesos Ciento Diecinueve Millones Dieciséis Mil Ochocientos Noventa y Ocho con 10/100).

Valor del pliego: \$119.000,00 (Pesos Ciento Diecinueve Mil con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 2872/2021

Expte. N° 11014/2021

dic. 28 v. dic. 29

MUNICIPALIDAD DEL PILAR
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS

Licitación Pública N° 45/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 45/2021 por la cual se solicita la Construcción de Edificio de la Escuela en el Predio ubicado en La Garza y Cabral s/n, barrio Sarmiento, localidad de Pte. Derqui, partido de Pilar, de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 26/01/2022

Hora: 11:00 horas

Presupuesto oficial: \$119.016.898,10 (Pesos Ciento Diecinueve Millones Dieciséis Mil Ochocientos Noventa y Ocho con 10/100).

Valor del pliego: \$119.000,00 (Pesos Ciento Diecinueve Mil con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Expte. N° 11013/2021

Decreto N° 2871/2021

dic. 28 v. dic. 29

**MUNICIPALIDAD DEL PILAR
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS**

Licitación Pública N° 45/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 45/2021 por la cual se solicita la Construcción de Edificio de la Escuela en el Predio ubicado en La Garza y Cabral s/n, barrio Sarmiento, localidad de Pte. Derqui, partido de Pilar, de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 26/01/2022 - Hora: 11:00 horas

Presupuesto oficial: \$119.016.898,10 (Pesos Ciento Diecinueve Millones Dieciséis Mil Ochocientos Noventa y Ocho con 10/100).

Valor del pliego: \$119.000,00 (Pesos Ciento Diecinueve Mil con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 2871/2021

Expte. N° 11013/2021

dic. 28 v. dic. 29

**MUNICIPALIDAD DEL PILAR
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS**

Licitación Pública N° 46/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 46/2021 por la cual se solicita la Construcción de Edificio de la Escuela en el Predio ubicado en La Garza y Cabral s/n, barrio Sarmiento, localidad de Pte. Derqui, partido de Pilar, de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 26/01/2022 - Hora: 13:00 horas

Presupuesto oficial: \$119.016.898,10 (Pesos Ciento Diecinueve Millones Dieciséis Mil Ochocientos Noventa y Ocho con 10/100).

Valor del pliego: \$119.000,00 (Pesos Ciento Diecinueve Mil con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 2870/2021

Expte. N° 11012/2021

dic. 28 v. dic. 29

**MUNICIPALIDAD DEL PILAR
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS**

Licitación Pública N° 47/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 47/2021 por la cual se solicita la Construcción de Edificio de la Escuela en el Predio ubicado en Isla Castagnari y Volga s/n, barrio Centro, localidad de Manzanares, partido de Pilar, de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 26/01/2022 - Hora: 14:00 horas

Presupuesto oficial: \$119.016.898,10 (Pesos Ciento Diecinueve Millones Dieciséis Mil Ochocientos Noventa y Ocho con 10/100).

Valor del pliego: \$119.000,00 (Pesos Ciento Diecinueve Mil con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 2869/2021

Expte. N° 11011/2021

dic. 28 v. dic. 29

**MUNICIPALIDAD DEL PILAR
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS**

Licitación Pública N° 49/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 49/2021 por la cual se solicita la Construcción de Edificio de la Escuela en el Predio ubicado en Isla Gran Malvina y Soledad s/n, barrio La Escondida, Pte. Derqui, partido de Pilar, de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 27/01/2022 - Hora: 10:00 horas

Presupuesto oficial: \$119.016.898,10 (Pesos Ciento Diecinueve Millones Dieciséis Mil Ochocientos Noventa y Ocho con 10/100).

Valor del pliego: \$119.000,00 (Pesos Ciento Diecinueve Mil con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 2867/2021
Expte. N° 11009/2021

dic. 28 v. dic. 29

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 52/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 52/2021 por la cual se solicita la Adquisición e Instalación de Piso Deportivo, de acuerdo a las Especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, para la Secretaría de Deportes de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 28/01/2022.

Hora: 14:00 horas.

Presupuesto oficial: \$33.245.039,00 (Pesos Treinta y Tres Millones Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Treinta y Nueve con 00/100).

Valor del pliego: \$33.200,00 (Pesos Treinta y Tres Mil Doscientos con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 2864/2021.

Expte. N° 7836/2021.

dic. 28 v. dic. 29

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 48/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 48/2021 por la cual se solicita la Construcción de Edificio de la Escuela en el Predio ubicado en Silvio González N° 894, Localidad de Zelaya, Partido de Pilar, de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 26/01/2022.

Hora: 15:00 horas.

Presupuesto oficial: \$119.016.898,10 (Pesos Ciento Diecinueve Millones Dieciséis Mil Ochocientos Noventa y Ocho con 10/100).

Valor del pliego: \$119.000,00 (Pesos Ciento Diecinueve Mil con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 2868/2021.

Expte. N° 11010/2021.

dic. 28 v. dic. 29

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 50/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 50/2021 por la cual se solicita la Construcción de Edificio de la Escuela en el Predio ubicado en Chascomús y Pirovano s/n, Barrio San Alejo, localidad de Champagnat, Partido de Pilar, de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 27/01/2022.

Hora: 11:00 horas.

Presupuesto oficial: \$119.016.898,10 (Pesos Ciento Diecinueve Millones Dieciséis Mil Ochocientos Noventa y Ocho con 10/100).

Valor del pliego: \$119.000,00 (Pesos Ciento Diecinueve Mil con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 2866/2021.

Expte. N° 10995/2021.

dic. 28 v. dic. 29

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 51/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 51/2021 por la cual se solicita la Adquisición de Pantalla LED para el Centro de Operaciones, de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, para la Secretaría de Seguridad de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 28/01/2022.

Hora: 13:00 horas.

Presupuesto oficial: \$24.662.300,00 (Pesos Veinticuatro Millones Seiscientos Sesenta y Dos Mil Trescientos con 00/100).

Valor del pliego: \$24.600,00 (Pesos Veinticuatro Mil Seiscientos con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 2863/2021.

Expte. Nº 9892/2021.

dic. 28 v. dic. 29

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional Nº 85/2021 - Préstamo BID AR-L1339

POR 15 DÍAS - Programa de Infraestructura Vial Productivo III - Construcción del Camino del 72 Tramo: RNNº 3 - Gobernador Udaondo. Sección I: Km. 0+000 a Km. 8+000 en Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.

1. La República Argentina ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el costo del Programa de Infraestructura Vial Productivo III, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato Construcción del Camino del 72. Tramo: RN 3 - Gobernador Udaondo (Int. RP 215) - Sección I: Progr. Km. 0+000 (Intersección con RN 3) - Progr. Km. 8+000, Provincia de Buenos Aires, bajo el número de Licitación Pública Nacional Nº 85/2021/Número de Proceso:

2. El presupuesto oficial de la obra es \$317.291.987,84 (Pesos Trescientos Diecisiete Millones Doscientos Noventa y Un Mil Novecientos Ochenta y Siete con Ochenta y Cuatro Centavos) al mes de septiembre de 2021 y tiene un plazo estimado de ejecución de diez (10) meses.

3. La licitación se efectuará, por el Sistema de Unidad de Medida, conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada: Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo, y abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en dichas publicaciones.

4. El Documento de Licitación podrá ser descargado de forma gratuita desde la página web <https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/vialidad-nacional/licitaciones/licitaciones-en-curso>, haciendo click en "Accedé al buscador" y buscando la presente licitación que se encontrará identificada con número de licitación como Licitación Pública Nacional Nº 85/2021, a partir del día 28 de diciembre de 2021.

5. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar en el día 2 de febrero de 2022 a las 10:00 hs. Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas.

Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona en la misma dirección, en forma continua y sucesiva en el siguiente orden: Licitación Pública Nacional Nº 85/2021, Licitación Pública Nacional Nº 86/2021, Licitación Pública Nacional Nº 87/2021 y Licitación Pública Nacional Nº 88/2021, a continuación del cierre de recepción de ofertas. El contratante no será responsable por el extravío o entrega tardía de las ofertas, si es que por tal motivo resultan rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Seriedad de Oferta en la forma de una garantía de caución por un monto de \$31.729.198,00.

6. La dirección referida arriba es: Dirección Nacional de Vialidad - Casa Central: Av. Julio A. Roca Nº 738, Planta Baja (Salón de Actos), CABA C1067ABP, República Argentina.

dic. 28 v. ene. 17

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional Nº 86/2021 - Préstamo BID AR-L1339

POR 15 DÍAS - Programa de Infraestructura Vial Productivo III - Construcción del Camino del 72 Tramo: RNNº 3 - Gobernador Udaondo. Sección II: Km. 8+000 - Progr. Km. 16+000 en Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.

1. La República Argentina ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el costo del Programa de Infraestructura Vial Productivo III, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato Construcción del Camino del 72. Tramo: RN 3 - Gobernador Udaondo (Int. RP 215) - Sección II: Progr. Km. 8+000 - Progr. Km. 16+000, Provincia de Buenos Aires, bajo el número de Licitación Pública Nacional Nº 86/2021/Número de Proceso:

2. El presupuesto oficial de la obra es \$319.487.732,03 (Pesos Trescientos Diecinueve Millones Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Setecientos Treinta y Dos con Tres Centavos) al mes de septiembre de 2021 y tiene un plazo estimado de ejecución de 10 (diez) meses.

3. La licitación se efectuará por el Sistema de Unidad de Medida, conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada: Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo, y abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en dichas publicaciones.

4. El Documento de Licitación podrá ser descargado de forma gratuita desde la página web <https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/vialidad-nacional/licitaciones/licitaciones-en-curso>, haciendo click en "Accedé al buscador" y buscando la presente licitación que se encontrará identificada con número de licitación como Licitación Pública Nacional Nº 86/2021, a partir del día 28 de diciembre de 2021.

5. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar en el día 2 de febrero de 2022 a las 10:00 hs. Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona en la misma dirección, en forma continua y sucesiva en el siguiente orden: Licitación Pública Nacional Nº 85/2021, Licitación Pública Nacional Nº 86/2021, Licitación Pública Nacional Nº 87/2021 y Licitación Pública Nacional Nº 88/2021 a continuación del cierre de recepción de ofertas. El contratante no será responsable por el extravío o entrega tardía de las ofertas, si es que por tal motivo resultan rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Seriedad de Oferta en la forma de una garantía de caución por un monto de \$31.948.773,00.

6. La dirección referida arriba es: Dirección Nacional de Vialidad - Casa Central: Av. Julio A. Roca Nº 738, Planta Baja (Salón de Actos), CABA C1067ABP República Argentina.

dic. 28 v. ene. 17

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**Licitación Pública Nacional N° 87/2021 - Préstamo BID AR-L1339**

POR 15 DÍAS - Programa de Infraestructura Vial Productivo III - Construcción del Camino del 72 Tramo: RNN° 3 - Gobernador Udaondo. Sección III: Km. 16+000 - Progr. Km. 24+000 en Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.

1. La República Argentina ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el costo del Programa de Infraestructura Vial Productivo III, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato Construcción del Camino del 72. Tramo: RN 3 - Gobernador Udaondo (Int. RP 215) - Sección III: Progr. Km. 16+000 - Progr. Km. 24+000, Provincia de Buenos Aires, bajo el número de Licitación Pública Nacional N° 87/2021/Número de Proceso:

2. El presupuesto oficial de la obra es \$325.061.727,71 (Pesos Trescientos Veinticinco Millones Sesenta y Un Mil Setecientos Veintisiete con Setenta y Un Centavos) al mes de septiembre de 2021 y tiene un plazo estimado de ejecución de 10 (diez) meses.

3. La licitación se efectuará, por el Sistema de Unidad de Medida, conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada: Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo, y abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en dichas publicaciones.

4. El Documento de Licitación podrá ser descargado de forma gratuita desde la página web <https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/vialidad-nacional/licitaciones/licitaciones-en-curso>, haciendo click en "Accedé al buscador" y buscando la presente licitación que se encontrará identificada con número de Licitación como Licitación Pública Nacional N° 87/2021, a partir del día 28 de diciembre de 2021.

5. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar en el día 2 de febrero de 2022 a las 10:00 hs. Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas.

Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona en la misma dirección, en forma continua y sucesiva en el siguiente orden: Licitación Pública Nacional N° 85/2021, Licitación Pública Nacional N° 86/2021, Licitación Pública Nacional N° 87/2021 y Licitación Pública Nacional N° 88/2021 a continuación del cierre de recepción de ofertas. El contratante no será responsable por el extravío o entrega tardía de las ofertas, si es que por tal motivo resultan rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Seriedad de Oferta en la forma de una garantía de caución por un monto de \$32.506.173.

6. La dirección referida arriba es: Dirección Nacional de Vialidad - Casa Central: Av. Julio A. Roca N° 738, Planta Baja (Salón de Actos), CABA C1067ABP, República Argentina.

dic. 28 v. ene. 17

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**Licitación Pública Nacional N° 88/2021 - Préstamo BID AR-L1339**

POR 15 DÍAS - Programa de Infraestructura Vial Productivo III - Construcción del Camino del 72 Tramo: RNN° 3 - Gobernador Udaondo. Sección IV: Km. 24+000 - Progr. Km. 28+430 en Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.

1. La República Argentina ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el costo del Programa de Infraestructura Vial Productivo III, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato Construcción del Camino del 72. Tramo: RN 3 - Gobernador Udaondo (Int. RP 215) - Sección IV: Progr. Km. 24+000 - Progr. Km. 28+430, Provincia de Buenos Aires, bajo el número de Licitación Pública Nacional N° 88/2021/Número de Proceso:

2. El presupuesto oficial de la obra es \$194.663.519,35 (Pesos Ciento Noventa y Cuatro Millones Seiscientos Sesenta y Tres Mil Quinientos Diecinueve con Treinta y Cinco Centavos) al mes de septiembre de 2021 y tiene un plazo estimado de ejecución de 10 (diez) meses.

3. La licitación se efectuará, por el Sistema de Unidad de Medida, conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada: Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo, y abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en dichas publicaciones.

4. El Documento de Licitación podrá ser descargado de forma gratuita desde la página web <https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/vialidad-nacional/licitaciones/licitaciones-en-curso>, haciendo click en "Accedé al buscador" y buscando la presente licitación que se encontrará identificada con número de licitación como Licitación Pública Nacional N° 88/2021, a partir del día 28 de diciembre de 2021.

5. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar en el día 2 de febrero de 2022 a las 10:00 hs. Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona en la misma dirección, en forma continua y sucesiva en el siguiente orden: Licitación Pública Nacional N° 85/2021, Licitación Pública Nacional N° 86/2021, Licitación Pública Nacional N° 87/2021 y Licitación Pública Nacional N° 88/2021 a continuación del cierre de recepción de ofertas. El contratante no será responsable por el extravío o entrega tardía de las ofertas, si es que por tal motivo resultan rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Seriedad de Oferta en la forma de una garantía de caución por un monto de \$19.466.352,00.

6. La dirección referida arriba es: Dirección Nacional de Vialidad - Casa Central: Av. Julio A. Roca N° 738, Planta Baja (Salón de Actos), CABA C1067ABP, República Argentina.

dic. 28 v. ene. 17

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Internacional N° 11/2021 - Préstamo CAF 11342
Prórroga

POR 1 DÍA - Nombre de la obra: Mejoramiento del Tramo Medio del Río Luján Etapa II - A, Partido de Luján.

Apertura: Salón de Actos Ingeniero Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 - Planta Baja, el día 10 de enero de 2022 a las 10:00 hs.

La obra comprende la Ejecución de las Obras Necesarias para la Ampliación de la Capacidad de Escurrimiento del Río Luján desde la Ruta Provincial N° 6 hasta el Puente Pérez en la Ciudad de Luján y está compuesta por los siguientes Lotes, a saber:

Lote 1: Mejoramiento del Tramo Medio del Río Luján - Etapa II "A" que se desarrolla entre la Ruta Provincial N° 6 (Progresiva 24+441.00) y la Progresiva 27+600.00 abarcando una longitud de 3,159 Km. en el Partido de Luján.

Lote 2: Mejoramiento del Tramo Medio del Río Luján - Etapa II "A" que se desarrolla entre la Progresiva 27+600.00 y el límite entre las Parcelas 658m y 658w (Progresiva 30+900.00) abarcando una longitud de 3,300 Km. en el Partido de Luján.

Lote 3: Mejoramiento del Tramo Medio del Río Luján - Etapa II "A" que se desarrolla entre el límite de las parcelas 658m y 658w (Progresiva 30+900.00) y la Ruta Provincial N° 7 (Progresiva 34+300.00) abarcando una longitud de 3,400 Km. en el Partido de Luján.

Lote 4: Mejoramiento del Tramo Medio del Río Luján - Etapa II "A" que se desarrolla entre la Ruta Provincial N° 47 (Prog. 34+600.00) y el Puente Pérez (Prog. 36+750.00) abarcando una Longitud de 2,15 Km., en el Partido y ciudad de Luján.

Presupuesto oficial:

Lote 1: Pesos Un Mil Seiscientos Setenta y Tres Millones Ciento Diez Mil Ciento Treinta y Cinco con 38/100 (1.673.110.135,38) a valores del mes de agosto de 2021. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Lote 2: Pesos Un Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro Millones Treinta y Tres Mil Novecientos Cuarenta y Nueve con 24/100 (1.244.033.949,24) a valores del mes de agosto de 2021. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Lote 3: Pesos Setecientos Sesenta Millones Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Setecientos Sesenta con 80/100 (760.498.760,80) a valores del mes de agosto de 2021. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Lote 4: Pesos Un Mil Quinientos Ochenta y Un Millones Doscientos Nueve Mil Novecientos Noventa y Siete con 01/100 (1.581.209.997,01) a valores del mes de agosto de 2021. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo de obra:

Lote 1: 540 días corridos. Lote 2: 540 días corridos. Lote 3: 540 días corridos. Lote 4: 540 días corridos.

Propuestas: Las ofertas serán recibidas hasta el día 10 de enero de 2022 a las 9:30 hs., en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata.

El pliego de esta obra podrá descargarse de manera gratuita a través de la página <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones> o retirarse de manera gratuita en soporte digital en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata, de lunes a viernes de 10 a 15 hs.

Se deja constancia que por Disposición de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones la fecha original de presentación y apertura de ofertas fue prorrogada para la fecha establecida en el presente llamado.

Asimismo, se aclara que la presente prórroga de la presentación y apertura de ofertas no conlleva prórroga del plazo previsto en el artículo 13 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares para formular consultas.

Expediente Electrónico N° EX-2021-12177973-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**Licitación Pública Internacional N° 12/2021 - Préstamo CAF 11342****Prórroga**

POR 1 DÍA - Nombre de la obra: Mejoramiento del Tramo Medio del Río Luján Etapa II B, Partido de Luján.

Apertura: Salón de Actos Ingeniero Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 - Planta Baja, el día 10 de enero de 2022 a las 12:00 hs.

La obra comprende la Ejecución de las Obras Necesarias para Ampliación del Cauce del Río Luján en la Cuenca Media frente a la Localidad de Olivera, y se corresponde con la adecuación del cauce del Río entre las progresivas 46.650 y 51.950, abarcando una Longitud de 5,3 Km., excavando una sección trapecial de 40m. de base de fondo con taludes 1v:1.5H.

Presupuesto oficial: \$531.519.756,08, actualizado a valores del mes de agosto de 2021. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo de obra: 540 días corridos.

Propuestas: Las ofertas serán recibidas hasta el día 10 de enero de 2022 a las 11:30 hs., en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata.

El pliego de esta obra podrá descargarse de manera gratuita a través de la página <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones> o retirarse de manera gratuita en soporte digital en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata, de lunes a viernes de 10 a 15 hs.

Se deja constancia que por Disposición de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones la fecha original de presentación y apertura de ofertas fue prorrogada para la fecha establecida en el presente llamado.

Asimismo, se aclara que la presente prórroga de la presentación y apertura de ofertas no conlleva prórroga del plazo previsto en el artículo 13 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares para formular consultas.

Expediente Electrónico N° EX-2021-12158776-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

MINISTERIO DE SALUD

Contratación Directa - Proceso de Compra N° 102-0427-CDI21

POR 1 DÍA - CIRCULAR

Consulta 1: *"Solicitamos se pueda postergar la fecha de apertura, siendo que restan solo 5 días hábiles para la apertura y la documentación solicitada en los Pliegos, requiere una gestión de un plazo superior."*

Consulta 2: *"Solicitamos aclarar si es excluyente el siguiente punto:*

D.3.6.5 Provisión de otro equipo: En caso de que el equipo quede inoperativo por un período mayor a los 20 días; el adjudicatario, deberá proveer de otro equipo NUEVO de iguales o superiores características, hasta en tanto sea puesto en funciones el equipo original.

Para aquellos proveedores que no poseen equipos en stock, este punto es limitante para la presentación de ofertas. Gracias"

Respuesta: Con respecto a la responsabilidad mencionada en el artículo 32° segundo párrafo es solamente lo atribuible a vuestra causa y no a terceros.

Expediente: EX-2021-25002163- GDEBA-DPTMGESYAMSALGP

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Privada N° 16/2021 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0139-LPR21

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 16/2021, (Proceso de Compra PBAC 170-0139-LPR21), encuadrada en el Artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el Artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Televisores, Tablets y Accesorios, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente Licitación.

Organismo Contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 10 de enero de 2022 a las 10:00 horas.

Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° RESO-2021-86-GDEBA-SSTAYLMSGP.

Expediente N° EX-2021-25162332-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

dic. 29 v. dic. 30

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 23/2021 - Proceso de Compra N° PBAC 170-0330-LPU21

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 23/2021, (Proceso de Compra PBAC 170-0330-LPU21), encuadrada en el Artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el Artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Municiones de Diversos Calibres, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente Licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Muestras: Se deberán presentar muestras, según lo establecido en el punto 24 de las Condiciones Particulares (Anexo III) del Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 19 de enero de 2022 a las 10:00 horas.

Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2021-2100-GDEBA-MSGP.

Expediente N° EX-2021-27473679-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

dic. 29 v. dic. 31

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra N° PBAC N° 1-0365-LPU21

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para Contratar un Servicio de Limpieza de Espacios Comunes e Internos de Edificios del Departamento Judicial Mar del Plata.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 3 de febrero del año 2022 a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar
Presupuesto estimado: \$23.272.550,40

dic. 29 v. dic. 30

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. SAN ROQUE**

Licitación Privada N° 28/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 28/2022 para la Contratación, Compra o Adquisición del Servicio de Recolección y Tratamiento Final de Residuos Patogénicos Solicitado por el Servicio de Mantenimiento, del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 5 de enero del 2022 a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, calle 508 entre 18 y 19 s/n M. B. Gonnet, Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Nueve Millones Quinientos Cuatro Mil (\$9.504.000,00.)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Prov. de Bs. As. (www.ms.gba.gov.ar).

Administración: Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, Oficina de Compras.

EX-2021-32840834-GDEBA-HZGASRMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

Licitación Privada N° 26/2022

POR 1 DÍA - Hágase Llamado por un día a Licitación Privada N° 26/2022 tendiente a la Compra de Descartables para el Servicio de Farmacia, y con Destino H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de las propuestas: Día 5 de enero de 2022 a las 10:00 hs. en Compras y Contrataciones del H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega, sito en Av. Libertador 710 de la ciudad de Moreno.

Tel./Fax: 0237-4620038/9 - 4632140 - 4632517

EX-2021-30731383-GDEBA-HZGMLVMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO**

Licitación Privada N° 14/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 14/2022, de tapa única y nacional, cuyo Objeto es la Adquisición Bacteriología Automatizada TBC con destino a Hospital Luisa C. de Gandulfo, Servicio Laboratorio, en el Partido de Lomas de Zamora.

Apertura de propuestas: Día 5 de enero de 2022, a las 12:00 hs. en la Administración del Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo", sito en calle Balcarce 351, Lomas de Zamora.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs. en la Oficina de Administración Contable.

El pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

EX-2021-27531398-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO**

Licitación Privada N° 13/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 13/2022, de tapa única y nacional, cuyo objeto es Especiales IBM, con destino a Hospital Luisa C. de Gandulfo, Servicio Laboratorio, en el partido de Lomas de Zamora.

Apertura de propuestas: Día 5 de enero de 2022, a las 9:30 hs. en la Administración del Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo", sito en calle Balcarce 351, Lomas de Zamora.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs. en la Oficina de Administración Contable.

El pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

EX-2021-27531287-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA**

Licitación Privada N° 48/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 48/2022 para la Adq. de Master Mix Taqman, Sonda Taqman p/Real Time, Det. de Stándar p/Calibración con destino a cubrir necesidades del Servicio de Laboratorio del Establecimiento.

Apertura de propuestas: Día 05/01/2022 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.A.E.P. "Hospital Interzonal de

Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata”, (Hospital de Niños) sito en calle 14 N° 1631 e/65 y 66 - La Plata (1900).

Costo total del pliego: Pesos Dos Millones Setecientos Sesenta y Tres Mil Novecientos Ochenta y Cuatro y 00/100 (\$2.763.984,00).

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán descargarse de las siguientes páginas: www.gba.gov.ar, www.ms.gba.gov.ar y www.mercadostransparentes.com.

Tel./Fax: 457-5212 y 453-5933.

Expte. N° 2021-28511938- GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA**

Licitación Privada N° 49/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 49/2022 para la Adq. de Insumos Varios de Inmuno-Citometría con destino a cubrir necesidades del servicio de laboratorio del establecimiento.

Apertura de propuestas: Día 05/01/2022 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.A.E.P. “Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata”, (Hospital de Niños), sito en calle 14 N° 1631 e/65 y 66 - La Plata (1900).

Costo total del pliego: Pesos Diez Millones Doscientos Noventa y Un Mil Setecientos y 00/100 (\$10.291.700,00).

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán descargarse de las siguientes páginas: www.gba.gov.ar, www.ms.gba.gov.ar y www.mercadostransparentes.com.

Tel./Fax: 457-5212 y 453-5933

Expte. 2021-30708458-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES**

Licitación Privada N° 20/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 20/2022 para la Adquisición de Insumos de Hemoterapia con Equipamiento en Comodato, efectuado por el Servicio de Hemoterapia (Centro Regional), con Destino al H.I.G.A. “Vicente López y Planes”.

Apertura de propuestas: Día 5 de enero de 2022 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. “Vicente López y Planes”, sito en L. N. Alem y 25 de Mayo de General Rodríguez, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 13 hs. o al sitio web www.gba.gov.ar o enviar e-mail a compras-hvicentelopez@ms.gba.gov.ar

Tel./Fax: (0237)-484-0432.

Tel.: (0237)-484-0022/484-0023 Int.114.

EX-2021-31497212-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES**

Licitación Privada N° 21/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 21/2022 para la Adquisición de Indumentaria para Personal, Efectuado por el Servicio de Depósito de Suministros, con Destino al H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Día 5 de Enero de 2022 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en L. N. Alem y 25 de Mayo de General Rodríguez, donde podrán retirarse los pliegos de Bases y Condiciones dentro del Horario de 8 a 13 hs. o al sitio Web www.gba.gov.ar o enviar e-mail a compras-hvicentelopez@ms.gba.gov.ar

Tel./Fax: (0237)-484-0432

Tel.: (0237)-484-0022/484-0023 Int. 114

EX-2021-31879547-GDEBA-HIAVLPMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES**

Licitación Privada N° 22/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 22/2022 para la Adquisición de Colchones, Almohadas y Fundas, Efectuado por el Servicio de Depósito de Suministros, con Destino al H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Día 5 de enero de 2022 a las 12:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en L. N. Alem y 25 de Mayo de General Rodríguez, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 13 hs. o al sitio web www.gba.gov.ar o enviar e-mail a compras-hvicentelopez@ms.gba.gov.ar

Tel./Fax: (0237)-484-0432

Tel.: (0237)-484-0022/484-0023 Int. 114

EX-2021-31880167-GDEBA-HIAVLPMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. SAN FELIPE

Licitación Privada N° 197/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 197/2021 para la Adquisición Medicamentos Inyectables (Refuerzo).
Apertura de propuestas: Día 05/01/2022 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. "San Felipe", sito en Moreno 31 de la ciudad de San Nicolás, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones, dentro del horario de 7:30 a 13:00 hs. y de las páginas web: www.gba.gov.ar / www.ms.gba.gov.ar
Corresponde Expte. N° 2021-31195404-GDEBA-HZGASFMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. SAN FELIPE**

Licitación Privada N° 198/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 198/2021 para la Adquisición Medicamentos Antibióticos (Refuerzo).
Apertura de propuestas: Día 5/1/2022 a las 10:30 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. San Felipe, sito en Moreno 31 de la ciudad de San Nicolás, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones, dentro del horario de 7:30 a 13:00 hs. y de las páginas web: www.gba.gov.ar / www.ms.gba.gov.ar
EX-2021-31199022-GDEBA-HZGASFMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. PETRONA V. DE CORDERO**

Licitación Privada N° 31/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 31/2021 por la Adquisición de Reactivos Manuales (Bacteriología Manual), solicitado por el servicio de laboratorio del Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero", para el período enero - junio para el ejercicio 2022.
Apertura de la propuesta: 05 de enero de 2022 a las 9:00 horas en la oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona V. de Cordero, sito en la calle Belgrano 1955 de la localidad de San Fernando.
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos Petrona V. de Cordero (de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas).
Expediente N° 2021-29823852-GDEBA-HZGAPVCMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. PETRONA V. DE CORDERO**

Licitación Privada N° 32/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 32/2021, por la Adquisición de Insumos Hemostasia II con Equipo en Comodato, Solicitado por el Servicio de Laboratorio, del Hospital Interzonal General de Agudos Petrona V. de Cordero, para el período Enero - Diciembre para el Ejercicio 2022.
Apertura de la propuesta: 5 de Enero de 2022 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona V. de Cordero, sito en la calle Belgrano 1955 de la localidad de San Fernando.
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos Petrona V. de Cordero, de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas.
EX-2021-29444296-GDEBA-HZGAPVCMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA**

Licitación Privada N° 8/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 08/2021, por el cual se gestiona el pedido formulado por Laboratorio, quien solicita Adquisición Especiales IB, para cubrir el período del 01/01/2022 al 31/12/2022, con destino al H.Z.G.A. Simplemente Evita.
Apertura de propuestas: Se realizará el día miércoles 05/01/2022 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Simplemente Evita, sito en la calle Equiza 6450 de la localidad de González Catán.
Presupuesto estimados asciende a un total de pesos: Diez Millones Ciento Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco con 00/100 (\$10.148.475,00)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital H.Z.G.A. Simplemente Evita de González Catán, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs.

EX-2021-28431172-GDEBA-HPDZGAMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA**

Licitación Privada N° 9/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 9/2021 por el cual se gestiona el pedido formulado por Laboratorio, quien solicita Adquisición de Microbiología-Bacterio, para cubrir el período del 1/1/2022 al 31/12/2022, con destino al H.Z.G.A. Simplemente Evita.

Apertura de propuestas: Se realizará el día miércoles 5/1/2022 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Simplemente Evita, sito en la calle Equiza 6450 de la localidad de González Catán.

Presupuesto estimados asciende a un total de pesos: Seis Millones Novecientos Diecinueve Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$6.919.400,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital H.Z.G.A. Simplemente Evita de González Catán de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs.

EX-2021-28432404-GDEBA-HPDZGAMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA**

Licitación Privada N° 13/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 13/2021 por el cual se gestiona el pedido formulado por Laboratorio, quien solicita Adquisición Áreas Especiales II, para cubrir el período del 1/1/2022 al 31/12/2022, con destino al H.Z.G.A. Simplemente Evita.

Apertura de propuestas: Se realizará el día miércoles 5/1/2022 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Simplemente Evita, sito en la calle Equiza 6450 de la localidad de González Catán.

Presupuesto estimados asciende a un total de pesos: Dos Millones Doscientos Noventa y Nueve Mil Quinientos con 00/100 (\$2.299.500,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital H.Z.G.A. Simplemente Evita, de González Catán, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs.

EX-2021-28441048-GDEBA-HPDZGAMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G. DR. ALBERTO E. BALESTRINI**

Licitación Privada N° 12/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 12/2022, para la Adquisición de Reactivos Manuales para el Servicio de Laboratorio, con destino a cubrir las necesidades del Establecimiento.

Apertura de propuestas: Día 05/01/2022 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. "Dr. A. Balestrini", sito en Ruta 4 y Ruta 21 -Ciudad Evita- La Matanza (1778). Se podrán bajar de los pliegos de la página: www.ms.gba.gov.ar Corresp. Expte. N° EX-2021-32128514-GDEBA-HZGADAEBMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI**

Licitación Privada N° 37/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 37/2022, para la Adquisición de Insumos de Bacteriología, solicitados por el Servicio Laboratorio.

Apertura de propuestas: Se realizará 5 de enero 2022 a las 09:00 hs., en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Prof. Dr. Rossi, sito en la calle 37 N° 183 en La Plata.

Presupuesto estimado: Cuatro Millones Setecientos Veintitrés Mil Setecientos Ocho con 00/100 (\$4.723.708.00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en las páginas: www.ms.gba.gov.ar, www.uape.org.ar, www.femape.org.ar o bien solicitar su envío al email: hrossi@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar ya que los mismos están incluidos en Expedientes Electrónicos.

EX-2021-30220691-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. OSCAR ALENDE**

Licitación Privada N° 54/2021

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Concentrados p/Diálisis - 1° Semestre 2022.

Fecha de apertura: 05/01/2022.

Hora de apertura: 9:00 hs.

Lugar de presentación de las ofertas: Of. de Compras - H.I.G.A. Dr. Oscar E. Alende - Av. Juan B. Justo y calle 164 - Mar del Plata.

Retiro de pliegos: Of. de Compras - H.I.G.A. Dr. Oscar Alende - Av. Juan B. Justo y calle 164 - Mar del Plata - Horario 9:00 a 13:00 hs.

Consultas pliego: www.ms.gba.gov.ar

Expediente N° EX-2021-30056374-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. OSCAR ALENDE

Licitación Privada N° 61/2021

POR 1 DÍA - Fecha de apertura: 05/01/2022

Hora de apertura: 9:30 hs.

Lugar de presentación de las ofertas: Of. de Compras - H.I.G.A. Dr. Oscar E. Alende - Av. Juan B. Justo y calle 164 - Mar del Plata

Objeto: Adquisición de Comprimidos - 1° Semestre 2022.

Retiro de pliegos: Of. de Compras - H.I.G.A. Dr. Oscar Alende - Av. Juan B. Justo y calle 164 - Mar del Plata - Horario 9:00 a 13:00 hs.

Consultas pliego: www.ms.gba.gov.ar

Expediente N° EX-2021-30005041-GDEBA-HIGDOAMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. MANUEL BELGRANO

Licitación Privada N° 23/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 23/2021 por la Adquisición de Insumos para el Servicio de Anatomía Patológica. Primer semestre, Ejercicio 2022, con destino al Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala, de la ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de propuestas: Día 7 de enero de 2021 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida De Los Constituyentes 3120, Villa Zagala, San Martín, Provincia de Buenos Aires, donde los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires [https:// sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista](https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista) o retirarse gratuitamente el Pliego de Bases y Condiciones, de lunes a viernes dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuatrocientos Veintiocho Mil Setecientos Setenta (\$428.770,00).

Corresponde a EX-2021-30471706-GDEBA-HZGMBMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.E.A.C. DR. ANTONIO A. CETRÁNGOLO

Licitación Privada N° 1/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1/2022 Pcia., para la Contratación de la Adquisición de Descartables con destino al Htal. Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 5/1/2021 a las 10 hs. en la oficina de Compras del Htal. Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo", sito en la calle Italia 1750, Vicente López, de provincia de Buenos Aires, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 12:00 hs.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar

EX-2021-31061991-GDEBA-HZEACDAACMSALGP

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 79/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública Referente a la Adquisición de "Kits Robótica", Solicitados por la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-154/2021, cuyo Presupuesto Oficial Asciende a la Suma de \$8.118.804,63 (Pesos Ocho Millones Ciento Dieciocho Mil Ochocientos Cuatro con Sesenta y Tres Centavos).

Apertura: 17/1/2022, a las 12:00 hs.

Por la Dirección General de Compras se invitará a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863,

3° piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, entre las 8:00 hs. y las 12:00 hs., el mismo día establecido para la apertura, en sobres cerrados y separados; los cuales deberán contener, uno la propuesta técnica y el otro la propuesta económica, los cuales serán abiertos en el día y hora indicados.

dic.29 v. dic. 30

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. LUCIO V. MELÉNDEZ**

Licitación Privada N° 6/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada 6/2022 para la Adquisición de Reactivos de Hemostasia con Destino al Servicio de Laboratorio.

Apertura de propuesta: Día 5 de enero de 2022 a las 12:00 hs., en la administración del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué sito en calle Presidente Perón 859 de la localidad de Adrogué, partido Alte. Brown donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 12:00 hs.

Expediente 2021-28262082-GDEBA-HZGLMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. LUCIO V. MELÉNDEZ**

Licitación Privada N° 7/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 7/2022 para la Adquisición de Reactivos Especiales con Destino al Servicio de Laboratorio.

Apertura de propuesta: Día 5 de enero de 2022 a las 10:00 hs., en la administración del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué sito en calle Presidente Perón 859 de la localidad de Adrogué, partido Alte. Brown donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 12 hs.

Expediente N° 2021-28456384-GDEBA-HZGLMMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. LUCIO V. MELÉNDEZ**

Licitación Privada N° 8/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 8/2022 para la Adquisición de Tarjetas de Tipificación con Destino al Servicio de Laboratorio.

Apertura de propuesta: Día 5 de enero de 2022 a las 09:00 hs., en la administración del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué sito en calle Presidente Perón 859 de la localidad de Adrogué, partido Alte. Brown donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 12 hs.

Expediente N° 2021-27831922-GDEBA-HZGLMMSALGP.

MUNICIPALIDAD BERISSO

Licitación Pública N° 43/2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N°43/2021 llevada a cabo para el servicio: Transmisión de Datos Mediante Enlaces de Fibra Óptica entre Dependencias Municipales y Acceso a Internet/Servicio de Mantenimiento y Conectividad de Cámaras de Seguridad.

Presupuesto oficial: \$18.049.500.

Valor del pliego: Dieciocho Mil con 00/100 (\$18.000,00).

Retiro del pliego: Se retirará de la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en horario de 9:00 a 13:00 hs. en días hábiles administrativos.

Presentación de ofertas: Hasta el 13/01/22 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 23/12/21 de 9:00 a 13:00 hs.

Apertura de sobres: El 13/01/22 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.

dic. 29 v. dic. 30

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

Licitación Pública Nacional N° 33/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 37 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Construcción del Edificio de la Escuela Secundaria N° 152.

Localidad: González Catán.

Distrito: La Matanza.

Presupuesto oficial: \$235.311.577,65.

Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.

Fecha apertura: 27/01/2022 - 11:00 hs.

Plazo de recepción de ofertas: 27/01/2022 - 8:00 a 10:30 hs.

Plazo de obra: 360 días.

Valor de pliego: \$117.700,00.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 13 del mes de octubre de 2022 y el día 14 del mes de octubre de 2022 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la calle 63 N° 435 de la ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar

La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3.

dic. 29 v. ene. 11

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 46/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 37 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Construcción del Edificio de la Escuela Secundaria N° 38.

Localidad: Villa Madero.

Distrito: La Matanza.

Presupuesto oficial: \$240.927.301,83.

Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.

Fecha apertura: 27/01/2022 - 12:00 hs.

Plazo de recepción de ofertas: 27/01/2022 - 8:00 a 10:30 hs.

Plazo de obra: 360 días.

Valor de pliego: \$120.500,00.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 13 del mes de octubre de 2022 y el día 14 del mes de octubre de 2022 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la calle 63 N° 435 de la ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar

La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3.

dic. 29 v. ene. 11

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 61/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 37 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Construcción del Edificio de la Escuela Secundaria N° 8.

Localidad: Hilario Ascasubi.

Distrito: Villarino.

Presupuesto oficial: \$229.769.487,55.

Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.

Fecha apertura: 27/1/2022 - 13:00 hs.

Plazo de recepción de ofertas: 27/01/2022 - 8:00 a 10:30 hs.

Plazo de obra: 300 días.

Valor de pliego: \$114.900,00.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 13 del mes de octubre de 2022 y el día 14 del mes de octubre de 2022 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación,

sita en la calle 63 N° 435 de la ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar

La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3.

dic. 29 v. ene. 11

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - Moreno. El Sr. ESTEBAN JULIO MOTOS, DNI N° 25.692.708, CUIT N° 20-25692708-0, con domicilio en Las Heras 2577 San Miguel, vende/cede en forma gratuita a la Sra. Alejandra Cecilia de Moura, DNI N° 27.464.607, CUIT N° 27-27464607-7, con domicilio en Julián Martel 4580 José C. Paz el Fondo de Comercio de rubro Pizzería, con domicilio en Claudio María Joly 2845, Moreno, expte. municipal N° 99651/M/09, cuenta de comercio 20-256962708-0. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba.

dic. 23 v. dic. 29

POR 5 DÍAS - Claypole. El Sr. LIN CHENGCHENG, con DNI N° 94.056.091 con domicilio en la calle Araujo 2638, Claypole, vende y transfiere Fondo de Comercio rubro Autoservicio, Productos Alimenticios, Perfumería, Artículos de Limpieza, Bazar (sector separado), sito en Araujo 2638, Claypole, al Sr. Weng Xiaoning DNI N° 95.776.922 domiciliado en Colón 1961, Monte Grande, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo.

dic. 23 v. dic. 29

POR 5 DÍAS - San Martín. PRYDEM S.R.L., CUIT N° 30641854170, transfiere a Plásticos Técnicos Industriales S.R.L., CUIT N° 30708445556 la habilitación del establecimiento dedicado a "Fábrica de Artículos de Caucho y Plástico", expediente municipal N° 3424-P-1998, cito en la calle (C-38) Hipólito Yrigoyen N° 5461 de la localidad de Villa B. de Monteagudo, Partido de General San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

dic. 23 v. dic. 29

POR 5 DÍAS - San Martín. PAITZ SERGIO OMAR, transfiere a Caminos Paitz S.R.L., la habilitación de la Oficina de Representación de Empresa de Construcción, sito en Quintana 5217, Villa Ballester, Partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

dic. 23 v. dic. 29

POR 5 DÍAS - V. Bonich. CHEN HUA HUI, avisa que transfiere el Fondo de Comercio "Autoservicio de 3ra. Categoría", sito en (117) Suipacha 3852, V. Bonich, Pdo. San Martín, a Chen Saiying libre de deuda y/o gravamen. Reclamos de ley en el mismo.

dic. 23 v. dic. 29

POR 5 DÍAS - Belén de Escobar. FABIANA RIZZO transfiere a El Abedul S.R.L., Fondo de Comercio y Habilitación Municipal de la Escuela El Viejo Abedul, ubicada en Conde 1120, Loma Verde, Pdo. de Escobar, Pcia. de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo. Karina Berdiñas. Abogada.

dic. 24 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - San Martín. GRISELDA ÉRICA PEREZ BINDER, transfiere el Fondo de Comercio de Comidas Rápidas, sito en Pacífico Rodríguez 5004 de Villa Ballester a Hilda Erica Binder. Reclamos de Ley en el mismo.

dic. 24 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. Se comunica que a los 17 días del mes de julio del año 2021 la Sra. ROSSANA FERNANDEZ ESQUIVEL, DNI 94.624.449 con domicilio en la calle 1122 N° 2364 de la localidad de Florencio Varela, vende fondo de comercio rubro, Granja y Verdulería ubicada en la calle 1149 N° 1082 de la localidad de Florencio Varela a la Sra. Monica Beatriz Castaño con DNI 23.504.632, quien declara mantenerse en el mismo rubro antes mencionado. Firma quien suscribe: Monica Beatriz Castaño.

dic. 24 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - Escobar. IRMA RAMONA OTILIA LENCINA, CUIT N° 27-08788109-7 transfiere a Facundo Santiago Laita, CUIT N020-3322379-7 el fondo de comercio "Los Andes" sito en San Martín y Melo de Matheu, Partido de Escobar. Reclamo de Ley en el mismo domicilio. Dra. Aylen Magali Moyano.

dic. 24 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - Escobar. IRMA RAMONA OTILIA LENCINA, CUIT N° 27-08788109-7 transfiere a Aldana Edith Laita, CUIT N027-33419082-5 el fondo de comercio "Los Andes" sito en Av. San Martín N° 3017 de Belén de Escobar Partido de Escobar. Reclamo de Ley en el mismo domicilio. Dra. Aylen Magali Moyano.

dic. 24 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - Colectora Este. FANNY ELIZABETH GIOIA, CUIT 27-29.932.209-8 transfiere a Micaela Verónica Diaz, CUIT 27-36.995.504-2 el Fondo de Comercio de "Agencia de Lotería El Abuelo" sito en Colectora Este 2333 local 8.

dic. 24 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - Moreno. El Sr. BERNARDINELLI LEONARDO PEDRO, DNI 30.245.173, CUIT 20-30245173-8, con domicilio en San Lorenzo 550, Muñiz, San Miguel, cede en forma gratuita a Bernardinelli Alejandro y Bernardinelli Leonardo

Soc. Ley 19.550, CAP. I, S. IV, CUIT 33-71652726-9, con Domicilio Mitre N° 603, Moreno, el Fondo de Comercio de rubro Rotisería, con domicilio en Av. Libertador N° 7.479, Moreno, epjte Municipal N° 179289-B-2016, Cuenta de Comercio N° 20302451738. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba.

dic. 27 v. dic. 31

POR 5 DÍAS - Morón. LUCAS FACUNDO URANGA con domicilio legal en Mariano Moreno 1228 Morón, vende a Florencia Giselle Gimenez con domicilio legal en Sucre 876 departamento 3 Morón, el fondo de comercio del rubro de Artículos Escolares - Juguetería - Fotocopias asimilado rubros permitidos: Almacén de Comestibles Envasados - Productos Lácteos - Bebidas Envasadas - Kiosco - Maxikiosco (con Venta de Panchos y Sándwiches) Artículos de Limpieza y Uso Doméstico (incluye Suelto) - Libros Nuevos y Usados - Librería Artística sito en Juan José Valle 899 de la localidad y Partido de Morón libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Solicitante: Lucas Facundo Uranga - Titular.

dic. 27 v. dic. 31

POR 5 DÍAS - Escobar. JORGE ALBERTO AGUILERA, CUIT N° 20-12112345-3 transfiere a Trans-Aguilera S.A. N° 30-71079042-2 el Fondo de Comercio de "Lavado Automático y Manual de Vehículos Automotores" sito en Ruta Panamericana 205, entre las calles Victoria y Martín Fierro, Belén de Escobar, de esta provincia. Reclamo de Ley en mismo domicilio.

dic. 28 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - Loma Verde. JONATHAN ALEXIS LAITA, CUIT N° 20-37383761-0 transfiere a Aldana Edith Laita, CUIT N° 27-33419082-5, el Fondo de Comercio "Los Andes" rubro Panadería, sito en Los Cerros 900 Local N° 80, Loma Verde, Partido de Escobar. Reclamo de Ley en el mismo domicilio. Aylén Moyano. Abogada.

dic. 28 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - La Plata. Se comunica que MARIANO EDUARDO SORIA, DNI 23687399 domiciliado en 26 N° 4765 de Manuel B. Gonnet, La Plata, vende, cede y transfiere sin personal ni deudas, a Gonzalo Nicolas Gomez, DNI 35.903.579 domiciliado en 38 N° 865, Dto. 5° B de La Plata, el Fondo de Comercio de Farmacia "Villa Elisa" sita en Avenida 419 N° 489 e/5 y 6 de la localidad de Villa Elisa, partido de La Plata. Reclamos y Oposiciones de Ley en 523 bis N° 1265 de Tolosa, La Plata y por el término legal. Abog. Silvana Oldani Galeano.

dic. 28 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - San Martín. EZEQUIEL JAVIER SUAREZ, CUIT N° 20-33396882-8, avisa que transfiere Fondo de Comercio sito en Brig. Gral. J. M. De Rosas 2659, José León Suárez, San Martín, Bs. As, rubro "Artículos de Cotillón Repostería y Decoración de Tortas y Derivados", fantasía: "Cotillón Mr. Sol"; a Ivan Alberto Beneditti, CUIT N° 20-33344406-3 libre de deuda y/o gravamen. Reclamos de ley en el mismo.-

dic. 28 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - San Martín. MÓNICA DEL CARMEN SAMBUCO transfiere por cesión gratuita Habilitación Municipal de Playa de Estacionamiento Comercial sita en 25 de Mayo N° 2086 San Martín a María Fernanda Correa. Reclamos de ley en el mismo.

dic. 28 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - San Martín. CHAO YEN CHEN, transfiere a Lin Wan Chih la habilitación de Comidas para Llevar Vegetariana, Productos Dietéticos sito en la calle Alvear N° 2892, Villa Ballester, Partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

dic. 28 v. ene. 3

CONVOCATORIAS

COMPAÑÍA DE MICROMNIBUS LA COLORADA S.A.C.I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de la sociedad a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de enero de 2022 a las 13 hs. en Primera Convocatoria y a las 14:00 hs. en Segunda Convocatoria, en la sede social sita en Av. Hudson 1350 entre Río Diamante y Río Jachal del partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2.- Explicación de los motivos por los cuales se convoca a Asamblea General fuera de término.
- 3.- Consideración de los Estados Contables, Balance General, Inventario conforme artículo 234 inciso 1) LGS, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020.
4. Consideración de la Gestión del Directorio.
- 5.- Afectación y destino del resultado del ejercicio.
- 6.- Elección de los miembros del directorio Titulares y Suplentes.
- 7.- Elección de Miembros del Consejo de Vigilancia, titulares y suplentes.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia de acuerdo con el art. 238 LGS. Autorizado por acta de directorio

del 9/12/2021. Dr. Carlos A. Fernández Alberti.

dic. 23 v. dic. 29

TIENDA LOS GALLEGOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 14 de enero de 2022 a las 20:30 hs. en Catamarca 1880 de Mar del Plata para tratar el

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas p/firmar el Acta.
 - 2) Considerar documentación del art. 234, inc.1) de la Ley 19.550 por el ejercicio al 31 de agosto de 2021.
 - 3) Renovación del Directorio. Ratificación de lo actuado.
 - 4) Renovación de la Sindicatura.
 - 5) Distribución de utilidades.
- No comprendida art. 299 Ley 19.550.

dic. 23 v. dic. 29

TECSOLPAR S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Extraordinaria (presencial) para el 11 de enero de 2022 a la hora 11 en la sede de Pedro Luro 4414, Mar del Plata, Provincia Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Evaluar la situación de los préstamos otorgados por el accionista Sr. Fernando César Gallinar y, en su caso, analizar la formulación de posibles propuestas.

Los accionistas deberán cursar comunicación de asistencia cumpliendo con el artículo 238 de la Ley 19.550. El Directorio. Carlos Alberto Bloise, Presidente.

dic. 23 v. dic. 29

LOS GALLEGOS, MARTINEZ NAVARRO Y CÍA. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 14 de enero de 2022 a las 19 hs. en Catamarca 1880 de Mar del Plata, para tratar el

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas p/firmar el Acta.
 - 2) Considerar documentación del art. 234, inc.1) de la Ley 19.550 por el ejercicio al 31 de agosto de 2021.
 - 3) Renovación del Directorio. Ratificación de lo actuado.
 - 4) Renovación del Consejo de Vigilancia. Ratificación de lo actuado.
 - 5) Proyecto de distribución de utilidades.
- No comprendida art. 299 Ley 19.550. Miguel Ángel Pascual, Presidente.

dic. 23 v. dic. 29

CLODINET S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Clodinet S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de enero de 2022 a las 11 hs. en primera convocatoria, y a las 12 hs. en segunda convocatoria, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la documentación enumerada por el artículo 234 inciso 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 2021. Consideración del resultado del ejercicio.
- 2) Consideración de la gestión y de los honorarios del directorio correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 2021.
- 3) Designación de los integrantes del directorio.
- 4) Consideración de la gestión y de los honorarios del síndico correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 2021.
- 5) Designación de los integrantes de la sindicatura.
- 6) Autorizaciones.
- 7) Designación de los firmantes del acta.

Notas: se recuerda a los sres. accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán cursar comunicación en el domicilio Los Cipreses N° 2, barrio Carabassa, partido del Pilar, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 10 a 15 hs., para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, todo conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades. Asimismo, se informa que se encuentra a disposición de los señores accionistas documentación vinculada con los temas a tratar en el

punto 1) del orden del día. Sociedad comprendida en el artículo 299 - CUIT N° 30-70898777-4. El Directorio. Marcelo De Elía.-

dic. 23 v. dic. 29

LEBECK S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas para el día 14 de enero 2021 a las 9:00 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria en la sede social, Establecimiento Tres Montes - Cuartel XI- de la zona rural Copetonas, partido de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los Estados de Situación Patrimonial y de Resultados, de la Memoria y apropiación del resultado, por el ejercicio confeccionado al 31 de agosto de 2021. Remuneración al Directorio (art. 261 Ley 19.550 -t. o.-).
- 2) Determinación del número de Directores y su elección por tres ejercicios, si correspondiese.
- 3) Firma del acta por los asistentes a la Asamblea.

Andrés Lebeck, Presidente.

dic. 24 v. dic. 30

EL DÍA S.A.

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de El Día S.A., que se celebrará en primera convocatoria en la sede social el día 28 de enero de 2021, a las 11:00 hs., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2°) Aumento de capital mediante suscripción de resultados acumulados;
- 3°) Aumento de capital, mediante la emisión de acciones ordinarias que, en su caso, absorban el aporte irrevocable efectuado por los accionistas, preservando los derechos de suscripción preferente y de acrecer, determinándose en caso de corresponder la prima de emisión que se ajuste a derecho;
- 4°) Modificación del Estatuto Social, para adecuarlo a la decisión que se adopte respecto de los puntos anteriores.

Nota: Los Señores accionistas, conforme lo establecido por el art. 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad. Sociedad no comprendida art. 299 LGS. Carlos Alberto Vaio. Contador Público.

dic. 24 v. dic. 30

EL DÍA S.A.

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de El Día S.A., que se celebrará en primera convocatoria en la sede social el día 28 de enero de 2021, a las 10:00 hs., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2°) Elección de tres Directores Titulares, un Director Suplente y Síndicos Titular y Suplente.

Nota: Los Señores accionistas, conforme lo establecido por el art. 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad. Sociedad no comprendida art. 299 LGS. Carlos Vaio, Contador Público.

dic. 24 v. dic. 30

SEMAPI ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria por 5 días la cual se realizará el 31/01/2022, a las 17:00 hs. en la sede social de la calle Las Heras 419 de Campana, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Aprobación de los estados contables, cuadros, anexos y la memoria correspondientes al ejercicio N° 15 finalizado el 30 de septiembre de 2021.
 - 3) Aprobación de la Gestión del Directorio.
 - 4) Aprobación de la distribución de utilidades propuesta en la Memoria y en especial del Pago de Honorarios al Directorio en exceso al límite establecido por la Ley 19.550.
- Guadalupe Cantera, Vicepresidenta.

dic. 27 v. dic. 31

CTPIPBA - Regional Morón

Asamblea General Ordinaria y Elecciones

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Se convoca a los inscriptos en la matrícula del CTPIPBA - Regional Morón a la AGO y elecciones que se realizarán el viernes 10-3-2022, de 16 a 20 en la calle R.O. Uruguay 217 2º piso Morón, con la finalidad de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- a. Designación del presidente de la asamblea.
- b. Designación de dos asambleístas para firmar juntamente con el presidente y el secretario, el acta de asamblea.
- c. Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos del ejercicio cerrado el 31 -12-2021.
- d. Presupuesto anual de gastos y recursos para el ejercicio por cerrar el 31-12-2022.
- e. Elección de los miembros del consejo directivo y del tribunal de disciplina que correspondan.

Nota: Esta asamblea se regirá por los art. 11,12 y 13 de la Ley 12.048 y su modif. Ley 14.185 y el Título IX: De las Asambleas (art. 44 al 54) del R.I del CTPIPBA y sus Regionales. Atento a lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley 12.048 y su modif. Ley 14.185 y al art. 44 inciso d del R.I., podrán participar de la asamblea todos los traductores públicos inscriptos en la matrícula y que estén al día en el pago de la cuota anual correspondiente al año anterior en que esta se realiza. Vanina Laura Maierú, Secretaria.

dic. 27 v. dic. 29

FRANCISCO VICENTE DAMIANO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 17 de enero de 2022 a las 11 hs. en el local de Av. 25 de Mayo 435, Lanús O., Pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2º) Motivos por los que se celebra fuera de término.
- 3º) Consideración de los Estados Contables del ejercicio al 30/06/21.
- 4º) Actuación del directorio, su retribución, destino de utilidades.
- 5º) Designación del número de directores titulares y suplentes y renovación total por el término de tres ejercicios por vencimiento del mandato. El Directorio.

Nota: Estados contables disponibles en el domicilio legal. Los accionistas presentarán los títulos de las acciones o notificarán su asistencia fehacientemente al domicilio social, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Daniel Lucio Leone, Presidente.

dic. 28 v. ene. 3

FRANQUILMAC S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 2 de febrero de 2021 a las 17 hs. en la sede social, sita en calle 13 N° 1352 de La Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea;
- 2) Motivo de la convocatoria fuera de término.
- 3) Ratificación de la Asamblea General Ordinaria N° 1 de fecha 26 de octubre de 2018, Asamblea General Ordinaria de fecha 25 de octubre de 2019 y Asamblea General Ordinaria N° 3 de fecha 2 de febrero de 2021.
- 4) Consideración de los estados contables y documentación exigida por el art. 234-1 de la LGS, cerrados al 30 de junio del 2021
- 5) Consideración de la gestión del directorio y distribución de resultados.

Sociedad no incluida en el art. 299 LGS. Para asistir a la asamblea se deberá cumplir con el art. 238 LGS. El Directorio. P. Mc Inerny, Abogado.

dic. 28 v. ene. 3

5 DE SEPTIEMBRE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de 5 de Septiembre S.A., a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 3 de febrero de 2022 a las 9:30 horas en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la calle 47 N° 337 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, según el artículo Décimo Tercero del Estatuto Social a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas presentes en la asamblea para la firma del acta.
- 2) Ratificación de la elección de autoridades realizada en las Asambleas especiales de accionistas clase A y clase B, ambas con fecha 20 de diciembre de 2021.

Para asistir a la asamblea, se deberá cumplir con el art. 238 de la LGS. Sociedad no incluida en el art. 299 de la LGS. El Directorio. Elisabet Tamburrini, Contadora.

dic. 28 v. ene. 3

5 DE SEPTIEMBRE S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de 5 de Septiembre S.A., a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 3 de febrero de 2022 a las 11:30 horas en primera convocatoria y a las 12:30 horas en segunda convocatoria en la sede social de la calle 47 N° 337 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a lo determinado en el artículo décimo tercero del estatuto societario, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas presentes en la asamblea para la firma del acta.
- 2) Modificación del Artículo Décimo Quinto del Estatuto Social, fecha de cierre del ejercicio económico.
- 3) Autorización para la inscripción de modificaciones estatutarias ante Persona Jurídicas.

Para asistir a la asamblea, se deberá cumplir con el art. 238 de la LGS. Sociedad no incluida en el art. 299 de la LGS. El Directorio. Elisabet Tamburrini, Contadora.

dic. 28 v. ene. 3

GUIDO COMBUSTIBLES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 2022 a las 13:00 hs. en primera convocatoria y a las 14:00 hs. en segunda convocatoria, a llevarse a cabo en la sede social, sito en Ruta 2 km. 249, de General Guido, Pcia. de Buenos Aires a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación de art. 234 Inc. 1), Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2020.
- 3) Aprobación gestión, honorarios y gastos del Directorio;

Declaramos no estar comprendidos en el art. 299, Ley 19.550. Gral. Guido, Pcia. de Buenos Aires. María Inés Brignani, Presidente.

dic. 28 v. ene. 3

EL ÚNICO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de El Único S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de enero de 2022, a las 9 horas, en la calle Santiago del Estero 2219, Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Consideración de la documentación del Art. 234 Inciso I de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de mayo de 2021;
- 2°) Designación de un nuevo Directorio y fijación de honorarios;
- 3°) Distribución de dividendos.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplir con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Ley 19.550 2do. párrafo cursando comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de 3 días de anticipación a la fecha de la convocatoria. La Sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550. Genaro Aversa, Presidente.

dic. 28 v. ene. 3

IL MODO S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a asamblea ordinaria correspondiente al noveno ejercicio social para el día 14 de enero de 2021 a las ocho horas en primera convocatoria y a las nueve horas en segunda convocatoria, en el domicilio social de Brandsen N° 244, de Tres Arroyos en la provincia de Buenos Aires, a fin de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración del estado de situación patrimonial, estado de resultados y la memoria al 31 de agosto de 2021.
- 2) Conformación y apropiación del resultado. Remuneración al directorio (art. 261 Ley 19.550 - T. O. D. 841/84).
- 3) Determinación del número de integrantes del directorio y su elección por tres ejercicios.
- 4) Firma del acta por los asistentes a la asamblea.

El Directorio. María Etelvina Hernandez Montero, Presidente

dic. 28 v. ene. 3

SOCIEDAD EL BADAJO DE LA NUMANCIA S.A.

Asamblea Ordinaria Anual

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de El Badajo de la Numancia S.A. resuelve en su reunión del día 17/12/2021: Convocatoria: Convócase a Asamblea Ordinaria Anual para el 17 de enero de 2022, a las 10 hs., en la sede social calle 9 de Julio N° 364, piso 3, dpto. "B" de Tandil, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Tratamiento de los documentos enumerados en el art. 234, inc.1 de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio económico N° 2 cerrado el 30 de junio de 2021. Consideración de la gestión del directorio.
3. Consideración de los resultados del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2021. Remuneración del directorio.
4. Consideración de la gestión del directorio.

Claudio Gabriel Robredo - Presidente; Marcelo Martín Lasaga, Contador Público Nacional.

dic. 28 v. ene. 3

▲ SOCIEDADES

TAS-EME S.A.

POR 3 DÍAS - Se comunica que por asamblea general ordinaria y extraordinaria del 10/12/2021 se resolvió: (i) Aumentar el capital social de la suma de \$700.000 hasta la suma de \$13.171.437, mediante la capitalización de la cuenta ajuste de capital; (ii) Aumentar el capital social de la suma de \$13.171.437 hasta la suma de \$14.086.651, mediante el pago de dividendos a los accionistas con acciones de la sociedad; y (iii) Aumentar el capital social de la suma de \$14.086.651 hasta la suma de \$15.086.651 en dinero en efectivo, mediante el ofrecimiento a los accionistas de la suscripción de 1.000.000 de acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal \$1 cada una y con derecho a un voto por acción. El ejercicio de la suscripción preferente deberá ser comunicado por escrito en la sede social sita en Chubut 3247, Lanús Oeste, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 17 hs, en los términos y plazos del artículo 194 Ley 19.550. Alejandro Daniel Strah, Presidente.

dic. 28 v. dic. 30

▲ ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 404-OCEBA-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Diciembre de 2021

VISTO la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado por Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N.º 2.479/04, el DECRE-2021-1029-GDEBA-GPBA, la RESO-2021-468-GDEBA-MHYFGP, la RESO-2021-1918-GDEBA-MIYSPGP, lo actuado en el EX-2021-32783527-GDEBA-DPTLMIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que a través del DECRE-2021-1029-GDEBA-GPBA, se asignó un subsidio, de carácter extraordinario, de pesos dos mil ochocientos millones (\$2.800.000.000), a todos los distribuidores municipales del servicio público de distribución de energía eléctrica bajo jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, con destino a cubrir necesidades de mantenimiento e inversión para su aplicación al servicio de distribución correspondientes al año 2021;

Que por el artículo 3 del citado Decreto se estableció que el Subsidio se hará efectivo, a través de un aporte extraordinario al Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, contra rendiciones a efectuar por los distribuidores municipales, conforme la metodología y documentación respaldatoria que determine el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y siendo responsabilidad de OCEBA, como administrador del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, implementar los mecanismos necesarios para aplicar dicha metodología;

Que, por otra parte, estableció que los montos del subsidio que se asignen a los distribuidores municipales serán considerados como ingresos y a cuenta del Valor Agregado de Distribución (VAD) que resulte de próximos cuadros tarifarios que apruebe el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que a través de la RESO-2021-1918-GDEBA-MIYSPGP, agregada en el orden 4, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos aprobó la asignación de los montos correspondiente a cada distribuidor municipal respecto del subsidio aprobado por el DECRE-2021-1029-GDEBA-GPBA, según el detalle consignado en su Anexo IF-2021-26041739-GDEBA-DPRMIYSPGP (orden 5), e instruyó a este Organismo a efectuar las liquidaciones correspondientes a través del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (Cfr. Artículos 1 y 4);

Que asimismo, aprobó la metodología y documentación respaldatoria que cada distribuidor municipal deberá acreditar ante este Organismo para poder acceder a la liquidación correspondiente del subsidio asignado, conforme a las formalidades, condiciones y plazos establecidos en el IF-2021-26021774-GDEBA-DPRMIYSPGP (orden 6);

Que, en dicha inteligencia, se estableció que: "...i) Las necesidades de mantenimiento e inversión a ser reconocidas corresponden al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021, hasta el monto asignado como subsidio; ii) La rendición de las erogaciones por el período mencionado y el monto total asignado, deberá hacerse efectiva como fecha límite hasta el 31 de enero de 2022; iii) El primer desembolso se realizará sin rendición previa; iv) La rendición y documentación, será presentada ante el Organismo de Control de Energía (OCEBA), en carácter de Declaración Jurada.

A tal fin, las Distribuidoras Municipales deberán completar el Formulario para rendición del Subsidio que estará disponible en la Página web de OCEBA por Única vez, el que deberá contener la justificación del Subsidio Total, vinculado con las erogaciones enunciadas en el apartado; iv. A los efectos de hacer efectivos los desembolsos del ejercicio 2022 deberán encontrarse al día con las obligaciones correspondientes al Agregado Tarifario (pago de deuda corriente y/o Plan de Regularización de deudas), con la presentación de la información establecida en el artículo 7 de la Resolución MlySP N° 60/2021 y Resolución OCEBA N° 753/2002, así como estar al día con la transferencia del cargo denominado Sobrecosto de Generación Local (SGL) recaudado por los distribuidores municipales del Área Atlántica; v) Los desembolsos se harán efectivos a través del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (FPCT)...”;

Que se determinó que, durante el ejercicio 2021, se otorgue un primer desembolso del treinta por ciento (30 %) del monto asignado, realizándose a través de la RESO-2021-468-GDEBA-MHYFGP, las correspondientes adecuaciones presupuestarias en el Presupuesto General Ejercicio 2021-Ley 15.225;

Que por Nota NO-2021-32780239-GDEBA-SSEMIYSPGP, la Subsecretaría de Energía instruyó a este Organismo a que proceda a liquidar durante el presente ejercicio 2021 el primer desembolso consistente en el 30 % del monto asignado, y de conformidad con el detalle que adjunta embebido a la misma (orden 7);

Que, en consecuencia, y teniendo en cuenta que el primer desembolso se realiza sin rendición previa, corresponde proceder al pago, a través del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, para todos los distribuidores municipales del concepto extraordinario Subsidio de VAD Decreto N°1029/2021 de acuerdo al detalle, consignado en el ANEXO IF-2021-32839759-GDEBA-GMOCEBA, que forma parte integrante de la presente, el cual se halla agregado en el orden 11;

Que dicho gasto será atendido en el ejercicio 2021 con cargo a la partida presupuestaria específica;

Que por último, cabe precisar que la rendición de la totalidad del subsidio asignado se realizará a través del formulario que, en carácter de Declaración Jurada, se encuentra disponible en la página web de OCEBA, a través del cual los distribuidores municipales deberán dar cumplimiento a la metodología aprobado por el artículo 5° de la RESO-2021-1918-GDEBA-MIYSPGP;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 inciso k) de la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el pago del concepto extraordinario Subsidio VAD. Decreto N° 1029/2021, a través del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, de acuerdo al detalle previsto en el ANEXO IF-2021-32839759-GDEBA-GMOCEBA que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. El presente gasto será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 Ley 15225 -1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 47: Organismo de Control de la Energía de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA); Unidad Ejecutora 269; PRG 1 - Actividad 1 - Finalidad 4 - Función 1, Subfunción 0; - Fuente de Financiamiento 11; Ubicación Geográfica 999; Inciso 5 - Transferencias; Principal 1, Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes; Parcial 9; Sub-Parcial 31: Subsidio Ajuste VAD Fondo Provincial Compensaciones Tarifarias.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la rendición de la totalidad del subsidio asignado se realizará a través del formulario que, en carácter de Declaración Jurada, se encuentra disponible en la página web de OCEBA, a través del cual los distribuidores municipales deberán dar cumplimiento a la metodología aprobado por el artículo 5° de la RESO-2021-1918-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Comunicar a la Subsecretaría de Energía. Girar a la Gerencia de Administración y Personal para efectivizar el pago.

ACTA N° 27/2021

Marcelo Ruben Juiz, Presidente; **Roberto Emir Daoud**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director.

ANEXO/S

ANEXO IF-2021-32839759-GDEBA-
GMOCEBA

c6ab0dcb5ef668f4acfe372e09438ab7d54c20446e80b20d204f756b16b4ad19 [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 407-OCEBA-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 21 de Diciembre de 2021

VISTO la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, lo actuado en el EX-2021-32833617-GDEBA-SEOCEBA, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04, corresponde a este Organismo de Control administrar el Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias;

Que a través de la Resolución MI N° 206/13, se estableció un monto fijo en la facturación destinado a la ejecución de obras de infraestructura en distribución y el mantenimiento correctivo de las instalaciones de las Concesionarias, con el fin

de alentar la realización de inversiones en dicho sistema, para asegurar las metas de expansión y mejora del servicio;

Que, además, instruyó a este Organismo a instrumentar a través del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias el mecanismo necesario para establecer las diferencias y mitigarlas hasta donde sea posible;

Que en esta inteligencia, el Organismo de Control estableció el mecanismo precitado cuyo resultado fueron los montos necesarios para compensar las diferencias surgidas por las variaciones en las estructuras de mercado que abastecen los Distribuidores con Concesión Municipal;

Que la Resolución N° 34/15 del Ministerio de Infraestructura ajustó los montos determinados por la Resolución MI N° 206/13 y las Resoluciones SSP N° 5/14 y N° 39/14, provocando el mismo efecto por la diferencia entre la estructura de mercado y cantidad de usuarios, razón por la cual se mantiene el mismo mecanismo para compensar las diferencias;

Que este Organismo de Control, a través de las Resoluciones OCEBA N° 008/98 y N° 349/01 estableció los plazos para ingresar los aportes, el contenido y los términos para suministrar la información pertinente;

Que, asimismo, corresponde el reconocimiento a las Cooperativas Eléctricas abastecidas por EDELAP S.A. del ajuste de costos de abastecimiento, según lo establecido en el Decreto PEN N° 802/05 Cláusula 4, y de acuerdo con lo oportunamente aprobado por este Directorio (Expte. 2429-3615/2007), contra la presentación de la factura de compra de energía de cada Distribuidor;

Que el artículo 19 de la Resolución MIVySP N° 1713/2019 aprueba los valores mensuales por los costos propios de distribución (VAD) correspondientes a los distribuidores receptores del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias a partir de agosto de 2019, cuyos valores se detallan en el Anexo 28 de la misma;

Que, la Subsecretaría de Energía, a través de la NO-2021-09577304-GDEBA-SSEMIYSPGP estableció la actualización de valores mensuales de las compensaciones por costos propios de distribución (VAD) correspondientes a los concesionarios receptores del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias de conformidad con el Anexo embebido a la misma, a ser liquidadas por el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA), a partir del mes de abril de 2021;

Que a través de la Resolución N° 1542/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos se aprobaron los cuadros tarifarios para el servicio público de distribución de energía eléctrica de los distribuidores provinciales y municipales, cuyos recálculos fueron efectuados por este Organismo de Control de Energía Eléctrica (OCEBA) en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 40, el artículo 42 inciso a) de la Ley N° 11.769 y lo dispuesto en el Subanexo B de los Contratos de Concesión provincial y municipal y aprobados por Resolución OCEBA N° 40/2021;

Que, dichos cuadros tarifarios incluyen las modificaciones introducidas en los precios mayoristas por la Secretaría de Energía Eléctrica dependiente del Ministerio de Economía de la Nación mediante la Resolución N° 748/2021;

Que, cabe señalar que al momento de establecer la alícuotas a imponer a cada categoría tarifaria, la Autoridad de Aplicación efectúa una estimación en virtud de los datos obrantes en el momento y las compensaciones previstas, por ello, cualquier desvío de los parámetros utilizados, como variación de la demanda, cambio de estructuras de mercado, modificación en los conceptos a reconocer pueden generar faltantes o excedentes, contando a la fecha con un excedente en la cuenta Recaudadora del Fondo Compensador;

Que, conforme lo establecido por el artículo 48 de la Ley 11.769 el Fondo no debe generar déficit o excedente, atento ello y las circunstancias actuales que vienen atravesando los Distribuidores Municipales, principalmente aquellos con reducida escala de prestación resulta oportuno efectuar una distribución complementaria liquidando el concepto adelanto de VAD;

Que la metodología a utilizar para distribuir las diferencias que permite mantener "ceteris paribus" la asignación de VAD, es determinar coeficientes de asignación en virtud de la participación relativa que tiene la asignación de VAD para cada distribuidor en el total de VAD liquidado por Fondo Compensador Tarifario;

Que, en consecuencia, corresponde proceder a la Distribución Complementaria del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, para las Cooperativas eléctricas del concepto Adelanto de VAD de acuerdo al detalle, consignado en el ANEXO IF-2021-33354312-GDEBA-GMOCEBA, que forma parte integrante de la presente;

Que dicho gasto será atendido en el ejercicio 2021 con cargo a la partida presupuestaria específica;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 inciso k) de la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el pago del concepto VAD y proceder a la distribución del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifaria, de acuerdo al detalle previsto en el ANEXO IF-2021-33354312-GDEBA-GMOCEBA que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. El presente gasto será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 Ley 15225 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 47: Organismo de Control de la Energía de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA); Unidad Ejecutora 269; PRG 1 - Actividad 1 - Finalidad 4 - Función 1 - Fuente de Financiamiento 13; Ubicación Geográfica 999; Inciso 5 - Transferencias; Principal 1, Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes; Parcial 9; Sub-Parcial 7.

ARTÍCULO 3º. Establecer que los Distribuidores con Concesión Provincial y con Concesión Municipal, no deberán enviar a este Organismo las DDJJ de la Resolución N° 544/04 en soporte papel, considerándose cumplida la obligación con la carga en el Sistema Informático.

ARTÍCULO 4º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Girar a la Gerencia de Administración y Personal para efectivizar el pago. Cumplido, archivar.

ACTA N° 28/2021

Marcelo Ruben Juiz, Presidente; **Roberto Emir Daoud**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director.

ANEXO/S

ANEXO IF-2021-33354312-GDEBA-GMOCEBA

467ef0d7809715500b97dcc5f46f30506b52101e80cd2b4a7f54e47bd741541b [Ver](#)**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 408-OCEBA-2021**LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 21 de Diciembre de 2021

VISTO la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscrito, lo actuado en el EX-2021-332833716-GDEBA-SEOCEBA, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04, corresponde a este Organismo de Control administrar el Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias;

Que a través de la Resolución MI N° 206/13, se estableció un monto fijo en la facturación destinado a la ejecución de obras de infraestructura en distribución y el mantenimiento correctivo de las instalaciones de las Concesionarias, con el fin de alentar la realización de inversiones en dicho sistema, para asegurar las metas de expansión y mejora del servicio;

Que, además, instruyó a este Organismo a instrumentar a través del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias el mecanismo necesario para establecer las diferencias y mitigarlas hasta donde sea posible;

Que en esta inteligencia, el Organismo de Control estableció el mecanismo precitado cuyo resultado fueron los montos necesarios para compensar las diferencias surgidas por las variaciones en las estructuras de mercado que abastecen los Distribuidores con Concesión Municipal;

Que la Resolución N° 34/15 del Ministerio de Infraestructura ajustó los montos determinados por la Resolución MI N° 206/13 y las Resoluciones SSP N° 5/14 y N° 39/14, provocando el mismo efecto por la diferencia entre la estructura de mercado y cantidad de usuarios, razón por la cual se mantiene el mismo mecanismo para compensar las diferencias;

Que este Organismo de Control, a través de las Resoluciones OCEBA N° 008/98 y N° 349/01 estableció los plazos para ingresar los aportes, el contenido y los términos para suministrar la información pertinente;

Que corresponde el reconocimiento a las Cooperativas Eléctricas abastecidas por EDELAP S.A. del ajuste de costos de abastecimiento, según lo establecido en el Decreto PEN N° 802/05 Cláusula 4, y de acuerdo con lo oportunamente aprobado por este Directorio (Expte. 2429-3615/2007), contra la presentación de la factura de compra de energía de cada Distribuidor;

Que el artículo 19 de la Resolución MlySP N° 1713/2019 aprueba los valores mensuales por los costos propios de distribución (VAD) correspondientes a los distribuidores receptores del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias a partir de agosto de 2019, cuyos valores se detallan en el Anexo 28 de la misma;

Que a través de la RESO-2021-1542-GDEBA-MIYSPGP se aprobaron los cuadros tarifarios para el servicio público de distribución de energía eléctrica de los distribuidores provinciales y municipales, cuyos recálculos fueron efectuados por este Organismo de Control de Energía Eléctrica (OCEBA), en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 40, el artículo 42 inciso a) de la Ley N° 11.769 y lo dispuesto en el Subanexo B de los Contratos de Concesión provincial y municipal y aprobados por Resolución OCEBA N° 40/2021;

Que dichos cuadros tarifarios incluyen las modificaciones introducidas en los precios mayoristas por la Secretaría de Energía Eléctrica dependiente del Ministerio de Economía de la Nación mediante la Resolución N° 748/2021 y sus modificatorias N° 154/2021 y N° 204/2021 así como un ajuste del Valor Agregado de Distribución (VAD) de carácter transitorio a partir del 1° de abril de 2021;

Que, atento a ello, la Subsecretaría de Energía, a través de la NO-2021-09577304-GDEBA-SSEMIYSPGP establece la actualización de valores mensuales de las compensaciones por costos propios de distribución (VAD) correspondientes a los concesionarios receptores del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias de conformidad con el Anexo embebido a la misma, en base a idénticos parámetros que los determinados en la RESO-2021-439-GDEBA-MIYSPGP, a ser liquidadas por el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA), a partir del mes de abril de 2021;

Que corresponde proceder a la distribución del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, para las Cooperativas eléctricas por la facturación emitida con vencimiento en el mes de NOVIEMBRE de 2021 de acuerdo al detalle, consignado en el ANEXO IF-2021-32957618-GDEBA-GMOCEBA, que forma parte integrante de la presente;

Que dicho gasto será atendido en el ejercicio 2021 con cargo a la partida presupuestaria específica;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 inciso k) de la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el pago de la compensación por costos de abastecimiento, distribución y compensación adicional fija por dimensión de mercado y proceder a la distribución del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, correspondiente a la facturación emitida con vencimiento en el mes de NOVIEMBRE de 2021, de acuerdo al detalle previsto en el ANEXO IF-2021-32957618-GDEBA-GMOCEBA que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. El presente gasto será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 Ley 15225 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 47: Organismo de Control de la Energía de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA); Unidad Ejecutora 269; PRG 1 - Actividad 1 - Finalidad 4 - Función 1 - Fuente de Financiamiento 13; Ubicación Geográfica 999;

Inciso 5 - Transferencias; Principal 1, Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes; Parcial 9; Sub-Parcial 7.

ARTÍCULO 3º. Establecer que los Distribuidores con Concesión Provincial y con Concesión Municipal, no deberán enviar a este Organismo las DDJJ de la Resolución N° 544/04 en soporte papel, considerándose cumplida la obligación con la carga en el Sistema Informático.

ARTÍCULO 4º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Girar a la Gerencia de Administración y Personal para efectivizar el pago. Cumplido, archivar.

ACTA N° 28/2021

Marcelo Ruben Juiz, Presidente; **Roberto Emir Daoud**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director.

ANEXO/S

ANEXO IF-2021-32957618-GDEBA-
GMOCEBA

4945a4400aae4c844960aacbf9eaa08221cbcdce9f24b6268324e5a031c5d0d4 [Ver](#)

VARIOS

CAJA DE JUBILACIONES, SUBSIDIOS Y PENSIONES DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sita en calle 6 e/46 y 47 N° 727, 4º piso, La Plata, cita y emplaza a quien se crea con derecho a la pensión derivada del fallecimiento del señor FALCIGLIA DOMINGO ANTONIO, a comparecer y realizar las acciones que estime necesarias.

Enrique Eduardo Barnau, Gerente.

dic. 28 v. ene. 3

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Regional Campana

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Campana del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX-2021-11029774-GDEBA-DLRTYECAMMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de SAURA DUARTE ALVARO JOSE, DNI N° 92.873.946, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

Darío Mario Cingolani, Delegado Regional.

dic. 29 v. dic. 30

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

POR 5 DÍAS - Autos caratulados "ALUMINIOS DEL INTERIOR S.A. s/Multa Deberes Formales" expediente 2360-0279082-2016 en virtud de lo dispuesto por Cédula de Intimación para entrega de los bienes interdictos dictada por la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires (obstante a fs 80), la que en su parte pertinente establece: "Se lo intima para que disponga de las medidas necesarias, haciéndose cargo de todos los gastos que ello implique, a fines de hacer entrega de la siguiente mercadería interdicta: "Cerramientos de Aluminio, Vidrios Templados y Paños Fijos" según consta en Remitos 00003483, 00003485, 00003486, 00003487 y 00003489, que forma parte del Acta de Comprobación N° 878843, el día 12 de enero de 2022 a las 12 hs.- A tal fin deberá comunicarse con anticipación a la fecha de entrega de los bienes al teléfono 0221 4274400 interno 84620, para combinar la entrega en los depósitos de ARBA, y/o a las instituciones sin fines de lucro de tipo asistencial, educacional o religioso oficialmente reconocidas, conforme lo establecido en el artículo 90º del Código Fiscal, a oportuno requerimiento de esta Autoridad de Aplicación.

Maria Daniela Maggio, Jefe de Departamento

dic. 29 v. ene. 4

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Daniel A. Chiesa	Jimena Miguez
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Naila Jaschek
Verónica C. Burgos	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Yolanda Mercado
Cintia Fantaguizzi	Graciela Navarro Trelles
Agustina Garra	M. Nuria Pérez
Elizabeth Iraola	Silvia Robilotta
M. Paula Romero	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
